DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 6 de Julio de 1957

TOMO 208 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15152

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba una Convención sobre Seguridad Social con la República Argentina.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 20 de junio de 1957.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General y en virtud de lo dispuesto por el artículo 168, inciso 20 de la Constitución de la República, someter el adjunto Proyecto de Ley por el cual se aprueba la "Convención sobre Seguridad Social" suscrito entre nuestro país y la República Argentina, en Montevideo el 27 de abril de 1957.

El objeto de la Convención, establecido en su artículo I, es de asegurar el pago de las prestaciones de la seguridad social a aquellas personas que luego de haber trabajado en uno de los dos países vuelva a radicarse en su país de origen.

Es indudable que dos países unidos por tantos y tan fuertes lazos no podían permanecer por más tiempo indiferentes al hecho tan comunmente suscitado del individuo que, luego de cimentar con su trabajo de largos años, la grandeza de uno de los Estados contratantes, al volver a su país de origen se vea privado de todo aquello en que basaba su seguridad económica en momentos en que sus fuerzas físicas declinan dejándolo inapto para la realización de tareas que le permitan mantener un nivel de vida decoroso.

El artículo II regula la forma en que han de hacerse efectivos los pagos de las obligaciones emergentes de la presente Convención.

En los artículos III y IV se preve la existencia de una Comisión Mixta de expertos a efectos de estudiar el régimen mediante el cual se reconozcan los servicios prestados en cualquiera de los dos países, las modalidades de aplicación de la Convención, las relaciones entre las Instituciones de Previsión Social de ambos, etc.

Estudiados los problemas por dicha Comisión Mixta, se procederá oportunamente a la confección de un instrumento complementario o adicional de la presente Convención que, con carácter de acuerdo administrativo será revisable o ajustable anualmente; es lo previsto por el artículo V.

El artículo VI preve lo relativo a la duración de la Convención.

Asimismo, le cabe expresar al Poder Ejecutivo que, consultados los organismos competentes del Ministerio de Instrucción Pública se manifestaron acordes con la Convención y que una modificación propuesta al artículo III por el citado Ministerio, plasmó en el texto firmado.

El Poder Ejecutivo, al elevar a ese Alto Cuerpo, para su aprobación, el adjunto Convenio cree cumplir con un deber de justicia, cimentando la idea de seguridad social que es una honda preocupación de los Estados modernos y de los hombres, cualquiera sea su condición social, idea recogida, por otra parte en los documentos más importantes de nuestra época entre los que cabe citar la Carta del Atlántico de 1941 y la Carta de Filadelfia de 1944.

El Poder Ejecutivo aprovecha la oportunidad para reiterar a la Asamblea General, las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo José Orozco, Secretario.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase la Convención sobre Seguridad Social entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, suscrita en Montevideo el 27 de abril de 1957.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI.

CONVENCION URUGUAYO-ARGENTINA SOBRE SEGURIDAD SOCIAL

El Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Excelentísimo señor Presidente Provisional de la Nación Argentina igualmente animados por el propósito de establecer un régimen que contemple con la idebida justicia la situación de los trabajadores de ambos países que habiedo prestado servicios en el territorio del otro vuelvan a radicarse en su país de origen, han resuelto concluir al efecto una Convención y han nombrado sus Plenipotenciarios, a saber:

El Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay, al Excelentísimo señor Ministro de Estado en la Cartera de Relaciones Exteriores doctor don Francisco Gamarra y al Excelentísimo señor Ministro de Estado en la Cartera de Instrucción Pública y Previsión Social Profesor don Clemente Ruggia; y

Su Excelencia el Presidente Provisional de la Nación Argentina al Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto don Alfonso de Laferrére y al Excelentísimo Embajador de la República Argentina en la República Oriental del Uruguay doctor don Alfredo L. Palacios;

Los cuales, luego de haberse comunicado sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

ARTICULO I

El pago de las prestacionens de la seguridad social quedará sujeto a un régimen de reciprocidad entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, en virtud del cual los trabajadores de los dos países signatarios no perderán la efectividad de dichos beneficios por el hecho de volver a radicarse en su país de origen.

ARTICULO II

Los pagos que resulten del cumplimiento de las obligaciones de la presnte Convención se harán efectivos en la moneda legal del país obligado, transfiriéndose el importe correspondiente por la cuenta del Convenio Urugu-yo-Argentino de Pagos, de acuerdo al régimen vigente para las transferencias financieras en el momento de efectuarse aquél.

ARTICULO III

Las partes contratantes expresan su deseo de que se estudie un régimen mediante el cual los servicios prestados en cualquiera de los dos países por los connacionales de los mismos, sean reconocidos por el país que paga o deba pagar las prestaciones.

En tal sentido, recomiendan a la Comisión Mixta de Expertos a que se hace referencia en el artículo siguiente, el estudio preferente de una solución adecuada.

ARTICULO IV

Las modalidades de aplicación de esta Convención, las relaciones entre las Instituciones de Previsión Social de ambos países y las normas a que (aquéllas) deberán someterse, serán propuestas por una Comisin Mixta de expertos que se integrará con igual número de represntantes de las partes signatarias.

ARTICULO V

Lo dispuesto en la cláusula anterior dará lugar oportunamente a un instrumento complementario o adicional, a la presente Convención, con carácter de acuerdo administrativo revisable o ajustable anualmente.

ARTICULO VI

La presente Convención tendrá una duración indefinida, pero podrá ser denunciada por cualquiera de las Altas Partes Contratantes. La denuncia sólo surtirá efecto a los doce meses del día de su notificación.

ARTICULO VII

La presente Convención será ratificada por ambas Altas Partes Contratantes de acuerdo a las respectivas disposiciones constitucionales; y el canje de los correspondientes instrumentos de ratificación se llevará a efecto en la ciudad de Buenos Aires.

En fe de lo cual los infrascriptos Plenipotenciarios de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina han firmado y sellado la presente Convención en dos

ejemplares del mismo tenor e igualmente válidos en Montevideo, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y siete.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: (Fdo.) FRANCISCO GAMARRA. — CLEMENTE RUGGIA.

Por el Gobierno de la República Argentina. — (Fdo.) ALFONSO DE LAFERRERE. — ALFREDO L. PALACIOS.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba un Convenio de Pagos con el Reino de Dinamarca.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 20 de junio de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 85 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el texto de las notas intercambiadas con el Gobierno de Dinamarca, por las que se establece un nuevo régimen de pagos.

Los pagos de las operaciones originadas en el intercambio comercial entre nuestro país y Dinamarca se efectuan de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Pagos suscripto entre ambos países el 9 de setiembre de 1953. Las disposiciones de dicho Acuerdo establecen una cuenta en dólares de los Estados Unidos, contra la cual se gira el importe de las operaciones, por el crédito o el débito.

Ese régimen de rígida bilateralidad obliga a la utilización para compras exclusivamente en Dinamarca de las divisas producidas por la exportación de nuestros productos hacia ese país.

La actual orientación multilateral del comercio internacional, y especialmente las disposiciones establecidas en el decreto del 3 de agosto de 1956, que en armonía con esa orientación permiten al importador ubicar sus compras en los mercados más convenientes, están en contradicción con ese bilaterialismo limitativo. En consecuencia, se hace necesario adoptar un régimen más flexible, que permita aplicar el saludable y racional sistema de multilateralidad, autorizando la transferencia de las monedas en el mayor grado posible.

A esa finalidad tiende el Convenio de Pagos cuyo texto se somete a consideración, al establecer que los pagos se efectúan tanto en coronas dinamarquesas, como libras esterlinas transferibles, como en otras monedas mutuamente aceptables.

Las últimas monedas mencionadas son —de acuerdo a las reglamentaciones sobre cambio que rigen en nuestro país— el marco alemán, la corona sueca y el florín holandés.

En consecuencia, con la aplicación del presente Convenio de Pagos se amplía la actual zona de transferibilidad limitada, con las beneficiosas consecuencias ya referidas para nuestro comercio exterior.

Este Convenio se ha redactado con la forma de un cambio de notas, a pedido de las autoridades dinamarquesas, y en consideración de que este instrumento internacional no requiere en Dinamarca ninguna aprobación ulterior a su firma.

El Poder Ejecutivo solicita a ese Alto Cuerpo la ratificación del texto que somete a su consideración, aprobando el adjunto Proyecto de ley.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — ARTURO LEZAMA. — OSCAR SECO ELLAURI. — Justo José Orozco, Secretario.

ROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Convenio de Pagos firmado en Montevideo entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Dinamarca, el día 4 de junio de 1957.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI.

A Su Excelencia Señor Doctor Francisco Gamarra,

Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay,

Montevideo.

Real Legación de Dinamarca.

Montevideo, 4 de junio de 1957.

Señor Ministro:

Con referencia a las conversaciones realizadas en febrero de este año entre representantes del Gobierno del Reino de Dinamarca y del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, tengo el honor de informarle lo siguiente:

El Gobierno dinamarques acuerda con el Gobierno uruguayo que el Convenio de Pagos firmado en Montevideo el 9 de setiembre de 1953, de acuerdo con el cual los pagos entre Dinamarca y Uruguay debieron ser efectuados en dólares de convenio bajo un sistema bilateral, será revocado y reemplazado por un sistema multilateral, bajo el cual los pagos entre ambos países —de acuerdo a las leyes y reglamentos sobre cambio extranjero en vigor en los respectivos países —se efectuarán, de aquí en adelante, en coronas dinamarqusas por intermedio de una "Cuenta Uruguay en Coronas Transferibles", abierta por residentes del Uruguay con Bancos dinamarqueses, o en libras esterlinas transferibles, o en otras monedas mutuamente aceptables.

Danmarks Nationalbank y el Banco de la República Oriental del Uruguay tomarán las medidas necesarias para estructurar tales mecanismos de pago.

En virtud de este acuerdo, la República Oriental del Uruguay acordará a las exportaciones del Uruguay a Dinamarca contra pago en coronas dinamarquesas, o libras esterlinas transferibles, u otras monedas mutuamente aceptables, el mismo tratamiento en todo sentido que a las exportaciones del Uruguay pagaderas en dólares, otras monedas de libre convertibilidad, y otras monedas transferibles.

Tengo el honor de sugerir que esta nota y la contestación confirmatoria de Vuestra Excelencia sean consideradas como constituyendo un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos en este asunto, y que este acuerdo quede en vigencia hasta tanto sea denunciado por escrito con una anticipación de por lo menos tres meses.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

E. TORP - PEDERSON.

A Su Excelencia

Señor E. Torp-Pederson, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Reino de Dinamarca,

Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de junio de 1957.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de acusar recibo de su nota del día de la fecha, cuyo texto es el siguiente:

"Señor Ministro,

Con referencia a las conversaciones realizadas en febrero de este año entre representantes del Reino de Dinamarca y del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, tengo el honor de informarle lo siguiente:

El Gobierno dinamarqués acuerda con el Gobierno uruguayo que el Convenio de Pagos firmado en Montevideo el nueve de setiembre de 1953, de acuerdo con el cual los pagos entre Dinamarca y Uruguay debieron ser efectuados en dólares de convenio bajo un sistema bilateral, será revocado y reemplazado por un sistema multilateral, bajo el cual los pagos entre ambos países —de acuerdo a las leyes y reglamentos sobre cambio extranjero en vigor en

los respectivos países— se efectuarán, de aquí en adelante, en coronas dinamarquesas por intermedio de una "Cuenta Uruguay en Coronas Transferibles", abierta por residentes del Uruguay con bancos dinamarqueses, o en libras esterlinas transferibles, o en otras monedas mutuamente aceptables.

Danmarks Nationalbank y el Banco de la República Oriental del Uruguay tomarán las medidas necesarias para estructurar tales mecanismos de pago.

En virtud de este acuerdo, la República Oriental del Uruguay acordará a las exportaciones del Uruguay a Dinamarca contra pago en coronas dinamarquesas, o libras esterlinas transferibles, u otras monedas mutuamente aceptables, el mismo tratamiento en todo sentido que a las exportaciones del Uruguay pagaderas en dólares, otras monedas de libre convertibilidad y otras monedas transferibles.

Tengo el honor de sugerir que esta nota y la contestación confirmatoria de Vuestra Excelencia sean consideradas como constituyendo un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos en este asunto, y que este acuerdo quede en vigencia hasta tanto sea denunciado por escrito con una anticipación de por lo menos tres meses.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

(Fdo.): E. TORP-PEDERSEN".

Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia la conformidad de mi Gobierno con los términos de la nota transcrita.

Hago propicia esta oportunidad para reiterar al señor Ministro las seguridades de mi más alta consideración.

F. GAMARRA.

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba un Convenio Cultural con la República Argentina

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 20 de junio de 1957.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General y en virtud de lo dispuesto por el artículo 168, inciso 20 de la Constitución de la República, someter el adjunto proyecto de ley por el cual se presta aprobación al Convenio Cultural entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, suscrito en Montevideo el 27 de abril de 1957.

Firmaron el presente Convenio el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina don Alfonso de Laferrere y el señor Embajador de la República Argentina en la República Oriental del Uruguay doctor don Afredo L. Palacios.

Por nuestro país, el señor Ministro de Estado en la Cartera de Relaciones Exteriores, doctor don Francisco Gamarra y el señor Ministro de Estado en la Cartera de Instrucción Pública y Previsión Social, profesor don Clemente Ruggia.

Es de destacar la gran importancia de esta clase de convenios que, elevando el nivel cultural de ambos pueblos, nos brindan nuevas oportunidades para difundir y asimilar ideas fecundas de civilizaciones que, por tener un origen común en su historia, están tan estrechamente vinculadas en sus más íntimas manifestaciones.

Y es por intermedio de tales convenios, que se ofrece a nuestras juventudes, conceptos y sentimientos sumamente beneficiosos que las impulsa hacia futuras y más efectivas realizaciones.

Haciendo un breve estudio del contenido de este Convenio, vemos que los artículos 1 y 2, ambas Partes Contratantes se comprometen a difundir y estimular en su territorio, cuando sea expresión de vinculación espiritual entre ambos países, apoyando la gestión de toda institución cultural de cada país signatario.

En los artículos 3 y 4, se estipula el número de invitaciones que recíprocamente harán los dos países, coordinando ciertos detalles referentes a intercambio epistolar y debates libres entre escolares uruguayos y argentinos.

Los artículos 5 y 6 se refieren a la creación de cátedras libres en las universidades, que serán ocupadas por profesores y personalidades intelectuales de cada país signatario; disponiéndose que cada Parte Contratante mantenga comunicación constante con sus respectivos organismos de investigación y cultura, a fin de alcanzar un efectivo intercambio de información sobre su desarrollo cultural, económico y técnico, al igual que en el campo de las investigaciones científicas e históricas.

El artículo 8 se relaciona con la integración de una Comisión Conjunta, con representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Educación de cada país, que estudiará el régimen de equivalencia de estudios secundarios y universitarios vigentes, estudiando su perfeccionamiento, lo que facilitará la prosecución de los estudios que iniciados en un país, hayan de continuarse en el otro.

Los artículos subsiguientes, se refieren a todas aquéllas normas que han de fomentar el desarrollo cultural, tales como organización de concursos públicos sobre temas comunes a ambos pueblos, de exposiciones artísticas, adopción de medidas que favorezcan la libre introducción de libros, partituras musicales, etc., así como la difusión de programas radiofónicos e introducción de películas cinematográficas documentales, artísticas y educativas de cada Parte Contratante.

En el artículo 14, cada una de las partes se compromete a proteger en su territorio los derechos de la propiedad intelectual, artística y científica de los nacionales de la otra Parte.

Para la aplicación del presente Convenio, se designará una Comisión Mixta cuyos detalles se estipulan en el artículo 19 del presente acuerdo.

Asimismo, es de señalar que consultados los organismos competentes del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y los diversos Entes de Enseñanza, se pronunciaron favorablemente con respecto al Convenio que nos ocupa.

El Poder Ejecutivo aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Asamblea, las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo José Orozco,** Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Apruébase el Convenio Cultural entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, suscrito en Montevideo el 27 de abril de 1957.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI.

PROYECTO DE CONVENIO CULTURAL ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA ARGENTINA.

1. — Cada una de las Partes Contratantes se compromete a difundir y estimular, en su territorio, el conocimiento de la cultura y civilización de la otra, especialmente en cuanto sea expresión de la vinculación espiritual de ambos pueblos.

2. — El Gobierno Uruguayo apoyará la gestión de toda institución cultural, educativa y científica argentina que funcione en territorio de la República Oriental del Uruguay. A su vez, el Gobierno Argentino apoyará la obra del Instituto Argentino-Uruguayo, con sede en Buenos Aires, y de toda otra institución cultural, educativa y científica uruguaya de carácter similar.

3. — Las Partes Contratantes invitarán anualmente, con carácter oficial, a no menos de tres de los mejores alumnos de las escuelas República Argentina de Montevideo, y República Oriental del Uruguay, de Buenos Aires, a fin de que pasen sus vacaciones en colonias escolares de veraneo. Las invitaciones se formularán a propuesta de los respectivos Ministerios de Educación y podrán extenderse a alumnos de las escuelas del interior de ambos países. Asimismo, las Partes se facilitarán mutamente el cumplimiento de sus planes de turismo escolar.

4. — Por intermedio de los respectivos Ministerios de Educación las Partes Contratantes fomentarán la relación directa y el intercambio epistolar entre escolares uruguayos y argentinos, para lo cual se podrán fijar temas comunes que serán desarrollados en debates libres y en la correspondencia.

5. — Cada Parte Contratante propenderá a la creación, en las Universidades de su país, de cátedras libres que serán ocupadas por profesores y personalidades intelectuales del otro país signatario, para dictar cursillos dedicados a difundir los valores culturales de su nacionalidad y sus proyecciones en las comunidades rioplatente y americana.

6. — Cada Parte Contratante dispondrá que sus respectivos organismos de investigación y cultura mantengan comunicación con los del otro país, a fin de alcanzar un efectivo intercambio de información sobre su desarrollo cultural, social, económico y técnico, y de igual modo se hará en el campo de las investigaciones científicas e históricas.

7. — Las Partes Contratantes harán llegar a las Academias Nacionales su anhelo de vinculación más estrecha entre los estudiosos de ambos países.

8. — Una comisión conjunta, integrada por Representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Educación de cada país, estudiará el régimen de equivalencia de estudios secundarios y universitarios en vigencia y propondrá su perfeccionamiento para facilitar la prosecución de los estudios que, iniciados en un país, hayan de continuarse en el otro.

9. — Las Representaciones Diplomáticas acreditadas ante cada país signatario organizarán alternativamente cada dos años, un concurso público sobre temas comunes a ambos pueblos, abierto a autores uruguayos y argentinos, en condiciones que se fijarán de común acuerdo.

10. — Las Partes Contratantes auspiciarán la organización periódica de exposiciones artísticas, de libros y de productos naturales, como así también de artes aplicadas a la industria, velando porque cada país conozca las mejores expresiones de la actividad del otro, en los distintos [illegible].

11. — Cada Parte Contratante adoptará medidas que favorezcan la libre introducción del ibros, partituras musicales, y otras publicaciones de carácter cultural, originales de la otra Parte.

12. — Las Partes Contratantes apoyarán la difusión de programas radiofónicos destinados a divulgar la cultura y el arte de ambos países, con la participación de artistas, escritores y hombres públicos.

13. — Cada Parte Contratante favorecerá la introducción en su territorio de películas cinematográficas documentales, artísticas y educativas, originales de la otra parte.

14. — Cada Parte Contratante se compromete a proteger en su territorio los derechos de la propiedad intelectual, artística y científica, gozando en cuanto a la percepción de los derechos correspondientes a aquellas, el mismo tratamiento impositivo que los autores nacionales.

15. — Cada Parte Contratante facilitará, con la única reserva de medidas excepcionales de seguridad pública, la libre circulación de diarios, revistas y publicaciones informativas, así como la recepción de los noticiosos radiofónicos, originarios del otro país.

16. — Cada Parte Contratante acordará, con fines culturales, franquicias a los turistas procedentes de la otra, facilitando mutuamente el conocimiento de sus regiones de turismo.

17. — Las Partes Contratantes auspiciarán el intercambio deportivo, en tanto sea manifestación espontánea de un ideal de perfección, practicada libre y desinteresadamente.

18. — Las Partes Contratantes facilitarán la admisión en su territorio, así como la salida eventual de instrumentos científicos o técnicos, material pedagógico, obras de arte, libros, documentos, elementos deportivos y cualquier objeto que procedente del otro país, contribuya al eficaz desarrollo de las actividades comprendidas en el presente Convenio y que hubieren sido donados, legados, prestados o adquiridos con fines culturales.

19. — Para entender en la aplicación del presente Convenio, se designará una comisión mixta integrada por tres representantes de cada Parte Contratante, la que se reunirá por lo menos dos veces al año, alternativamente, en Montevideo y Buenos Aires.

20. — El presente Convenio será ratificado de acuerdo con el procedimiento constitucional en vigor en cada una de las Partes Contratantes y el canje de las ratificaciones se efectuará en la ciudad de .... a la brevedad posible.

21. — El presente Convenio tendrá una duración de ...... años a partir de la fecha del canje de los instrumentos de ratificación y se entenderá renovado por un período igual si con anticipación de seis meses una de las Partes Contratantes no manifiesta su deseo de ponerle término.

4

Resolución. Se dispone el levantamiento de la suspensión a un funcionario Ayudante de Asesoría Letrada del Ministerio sin perjuicio de la Prosecución del sumario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 13 de junio de 1957.

Vistos estos antecedentes relativos a la situación funcional del Ayudante de Asesoría Letrada del Ministerio de Relaciones Exteriores, doctor Néstor Martínez Bracco;

Resultando que dicho funcionario ha recurrido de la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 29 de noviembre de 1956, por la cual se resolvió suspenderlo preventivamente con retención de sus haberes e instruir el sumario tendiente a su destitución;

Considerando que el caso funcional analizado debe ser resuelto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 167 de la nueva ley presupuestal de 31 de enero de 1957, procediéndose en consecuencia, a levantar la suspensión que recae sobre el doctor Martínez Bracco, sin perjuicio de la continuación del sumario administrativo dispuesto oportunamente y ordenándose, además, el pago de la totalidad de los haberes mensuales del mismo a partir de la fecha de vigencia del citado artículo 167 de la ley presupuestal;

Considerando que corresponde, además, resolver la situación funcional del señor Martínez Bracco con respecto a los haberes retenidos hasta la fecha de vigencia de la ley de 31 de enero de 1957.

En tal sentido el Juez Sumariante y la Asesoría Letrada del Ministerio de Relaciones Exteriores aconsejan por su orden, hacer lugar a la reclamación del doctor Néstor Martínez Bracco y disponer la devolución de los sueldos retenidos en virtud de ser, al momento de dictarse la resolución de 28 de noviembre, la enfermedad del señor Martínez Bracco de carácter transitorio o no permanente y habiéndose justificado las inasistencias con certificado médico;

Atento a lo dispuesto por los artículos 11 de la ley número 12.079 de 11 de diciembre de 1953 y 167 de la ley de 28 de enero de 1957; y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada y el señor Juez Sumariante,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Sin perjuicio de la prosecución del sumario administrativo a que alude la parte expositiva, levántase la suspensión del funcionario Ayudante de Asesoría Letrada, doctor Néstor Martínez Bracco.

2º) Liquídense al referido funcionario la totalidad de sus haberes a partir del momento de su suspensión decretada con fecha 29 de noviembre de 1956.

3º) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo José Orozco, Secretario.

5

Resolución. Se autoriza una suma para contribuir a la instalación de una Oficina en el Consejo de la Organización de los Estados Americanos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 13 de junio de 1957.

Resultando: 1º Que el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, en sesión del 1º de julio de 1953, aprobó el establecimiento de Oficinas de la OEA en algunas de las Repúblicas americanas,

2º) Que el Secretario General de ese Organismo solicitó la contribución del Gobierno de la República, para la instalación de una de esas Oficinas en el Uruguay,

3º) Que, a partir del 5 de agosto de 1955, se estableció en Montevideo la oficina de referencia.

4º) Que corresponde hacer efectiva la contribución aludida, por una sola vez, por el monto de los gastos de instalación de dicha oficina,

Atento a que dicha Oficina fué creada en virtud de lo que disponen los incisos A) y B) del artículo 84 de la Carta de la OEA,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a abonar la suma de $ 5.700.00 (cinco mil setecientos pesos)

con cargo al Rubro 8.01 del Item 9.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios" para pago de la contribución a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

2º) Líbrese la orden de pago respectivo y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo José Orozco, Secretario.

6

Resolución. Se dispone que el Consul General en Tokio desempeñe asimismo las funciones de Cónsul de Distrito

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 13 de junio de 1957.

Vista la resolución de fecha 9 de febrero de 1955 por la que se dispuso que el Cónsul General de 2.a Clase, señor Antonio Di Pascua pasara a desempeñar las funciones de su cargo en Japón.

Atento a lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de Organización Consular de 21 de mayo de 1906,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Mientras no se designe un Cónsul de istrito en Tokio, el Consul General señor Antonio Di Paseua desempeñará, además de las funciones de su cargo, las de Consul de Distrito en la mencionada localidad.

2º) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo José Orozco, Secretario.

7

Resolución. Se reitera el pago de la liquidación de gastos a diversos funcionarios de la Sección Habilitación de la Tesorería General de la Nación.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 13 de junio de 1957.

Vista la nota Of. Nº 930|957 de 8 de mayo de 1957 del Tribunal de Cuentas de la República, con la que devuelve sin intervenir la planilla presupuestal, liquidación Nº 3 por un importe de $ 1.000.00, a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, Item 9.01, destinado a reintegro de gastos a diversos funcionarios de la Sección Habilitaciones de la Tesorería General de la Nación por los meses de febrero y marzo del corriente año,

Resultando: 1º) Que, el Tribunal de Cuentas al proceder a la devolución de la citada planilla presupuestal expresa que los fundamentos de su decisión fueron expuestos a esta Secretaría de Estado en el oficio Nº 2.137 de fecha 11 de julio de 1956,

2º) Que fundándose la nueva observación, en las razones expuestas anteriormente y habiendo éstas sido examinadas en la resolución de fecha 2 de agosto de 1956, corresponde insistir el pago, y

Atento a lo previsto en el artículo 211, inciso B), de la Constitución,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Reiterar el pago de la liquidación a que se refiere la nota oficio Nº 930|1957 de fecha 8 de mayo de 1957, del Tribunal de Cuentas de la República, y autorizar al Ministerio de Relaciones Exteriores a proceder por sí a la reiteración del pago en caso de que se produjeran observaciones a las liquidaciones sucesivas, siempre que dichas observaciones sean del mismo carácter que las que originan la presente resolución.

2º) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo José Orozco, Secretario.

8

Resolución. Se autoriza a comunicar al Gobierno de la República Federal de Alemania la recíproca reaplicación de varios convenios.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 13 de junio de 1957.

Vistos las solicitudes formuladas por el Gobierno de la República Federal de Alemania, —a través de su Representación Diplomática en el Uruguay,— para la recíproca reaplicación de las siguientes Convenciones: Convenio de Bruselas del 23 de setiembre de 1910, "Referente al establecimiento de una reglamentación uniforme en caso de colisión de barcos"; Covenio de Bruselas de igual fecha "Referente al establecimieuto de una reglamentación uniforme para la prestación de auxilios y salvatajes en peligro de zozobra"; "Convenio Internacional del Opio", de 23 de enero de 1912; y "Convención Internacional del Opio" de 19 de febrero de 1925; y "Convención Internacional para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes" del 13 de julio de 1931:

Considerando que por ley de fecha 18 de setiembre de 1953 el Poder Legislativo autorizó al Poder Ejecutivo para declarar el cese del estado de guerra que, —por efecto del decreto de fecha 22 de febrero de 1945— existió entre el Uruguay y Alemania y que el Poder Ejecutivo en uso de tal autorización por decreto de fecha 25 de setiembre de 1953 declaró el cese del estado de guerra entre nuestro país y Alemania;

Considerando que las Convenciones multilaterales cuya reaplicación se propone tienen carácter humanitario y manifiestamente apolítico; y que, en las referentes al opio, el organismo técnico, —en el caso el Ministerio de Salud Pública,— considera que existe interés en la reaplicación;

Considerando que las Convenciones mencionadas están vigentes para la República por haber sido ratificadas según los procedimientos constitucionales;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Autorízase al señor Ministro de Estado en la Cartera de Relaciones Exteriores, profesor don Oscar Secco, Ellauri, a comunicar en nombre del Gobierno de la República al Gobierno de la República Federal de Alemania, su conformidad en la reaplicación recíproca de las siguientes Convenciones: Convenio de Bruselas de 23 de setiembre de 1910, "Referente al establecimiento de una reglamntación uniforme en caso de colisión de barcos"; Convenio de Bruselas de igual fecha "Referente al establecimiento de una reglamentación uniforme para la prestación de auxilios y salvatajes en peligro de zozobra"; "Convención Internacional del Opio" de 23 de enero de 1912; y "Convención Internacional del Opio", de 19 de febrero de 1925; y "Convención Internacional para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes" del 13 de julio de 1931".

2º) La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Estado en la Cartera del Interior.

3º) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

9

Resolución. Se autoriza el pago de una contribución al Programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos, correspondiente a 1955.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de junio de 1957.

Vistos que el Uruguay no ha depositado aún en la Cuenta Especial del Programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos, su contribución correspondiente al año 1955, que de acuerdo con la oferta hecha en su oportunidad asciende a U$S 13.865, pagaderos en moneda nacional al tipo de cambio oficial comprador de $ 1,519;

Resultando: 1º) Que el Gobierno de los Estados Unidos de América al anunciar su contribución para dicho Programa declaró que aportará hasta U$S 1:500.000 siempre

que esta cifra no sobrepase el 70 o|o del costo total del mismo, y a condición de que los demás Estados Miembros contribuyan con el restante 30 o|o;

2º) Que si dichos aportes no se hacen efectivos antes del 30 de junio de 1957 se acreditará a la contribución de los Estados Unidos para 1957 cualquier cantidad que sobrepase el porcentaje del 70 o|o fijado;

3º) Que de acuerdo a dicha declaración, si no se depositan los ofrecimientos pendientes para el año 1955 antes del 30 de junio de 1957, ello redundará en una pérdida para el Programa de la contribución correspondiente a los Estados Unidos de América, equivalente —respecto a la suma adeudada por el Uruguay —a una reducción de aproximadamente el 2 o|o de los recursos totales estimados para 1957, lo cual puede significar la eliminación de alguno de los proyectos del Programa de Cooperación Técnica, del cual son beneficiarios los Estados Miembros de la Organización;

4º) Que con fecha 7 de octubre de 1955 se remitió mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General solicitando los recursos necesarios para atender el pago de la contribución del año 1955, sin que hasta la fecha el Poder Legislativo haya sancionado la correspondiente ley.

Considerando: 1º) La urgencia existente, por las razones apuntadas, en dar cumplimiento a la oferta hecha en oportunidad respecto a la contribución de la República al Programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos, correspondiente al año 1955, con anterioridad al 30 de junio de 1957;

2º) Que el no dar cumplimiento en tiempo a dicha obligación podría configurar una grave omisión de la República al perjudicar así un Programa Multilateral de Asistencia Técnica y que sería la primera vez en la historia del Programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos que se acreditaría a la cuenta de los Estados Unidos una cifra por incumplimiento de pago por parte de otro de sus Estados Miembros,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer de la suma de $ 21.273.68 (veintiún mil doscientos setenta y tres pesos con 68|100) destinada al pago de la contribución al Programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos, correspondiente al año 1955, con cargo a Rentas Generales de acuerdo con el artículo 29 de la ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953.

2º) Dése cuenta a la Asamblea General.

3º) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — F. GUIMARAENS. — Justo José Orozco, Secretario**

10

Resolución. Se dispone que el Cónsul General en Cuba desempeñe las funciones de Cónsul de Distrito en La Habana.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 27 de junio de 1957.

Considerando: 1º) Que las funciones de Cónsul de Distrito en La Habana, Cuba, son ejercidas actualmente por un Agente Consular honorario, autorizado a retener el 50 o|o de la recaudación hasta los límites establecidos en los artículos 39 y 41 de la ley Nº 11.924 de 27 de marzo de 1953.

2º) Que en dicha localidad reside el Cónsul General de carrera en cuba, quien no desempeña las funciones de Cónsul de Distrito por no haberlo dispuesto expresamente el Poder Ejecutivo.

3º) Que el Consulado de Distrito puede ser atendido por el señor Cónsul General, lo que significará economía al mismo tiempo que una medida de buena administración.

Atento a lo previsto en el artículo 27 de la ley número 3.028 de 21 de mayo de 1906,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) El señor Cónsul General de la República en Cuba, don Bindo Corradi Bavio, desempeñará las funciones de Cónsul de Distrito en La Habana, además de las propias a su cargo.

2º) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo José Orozco, Secretario.**

11

Resolución. Se autoriza a suscribir un Acuerdo de Pagos con la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 27 de junio de 1957.

Visto el Acuerdo de Pagos con Bélgica del 14 de junio de 1946;

Atento que se considera conveniente su sustitución por una fórmula más en armonía con la actual política financiera del país;

Considerando que esa fórmula permitiría el pago entre los dos países, no solamente en francos belgas sino asimismo en otras monedas mutuamente aceptables, lo que permitirá una mayor holgura y agilidad del intercambio,

El Conejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministro de Relaciones Exteriores a suscribir con la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa, un Acuerdo de Pagos ssutitutivo del de 14 de junio de 1946.

2º) Esta resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

3º) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo José Orozco, Secretario.**

12

Resolución. Se declara exonerado de todo impuesto la adquisición de un inmueble destinado a la Embajada de los Estados Unidos de América.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de junio de 1957.

Vista la solicitud de la Embajada de los Estados Unidos de América en el sentido de que se exonere de impuestos la operación de compraventa de un inmueble cuya adquisición ha convenido realizar con el Concejo Departamental de Montevideo;

Considerando que la exoneración tributaria que se solicita, en base a la reciprocidad, constituye un principio de Derecho Internacional admitido unánimemente por la práctica de los Estados;

Considerando que la Embajada de los Estados Unidos de América, ha manifestado en nombre de su Gobierno las seguridades de que si el Gobierno uruguayo decidiera realizar una adquisición análoga en los Estados Unidos de América, se beneficiaría de una completa exoneración fiscal;

Atento a lo previsto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de marzo de 1945),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Declarar exonerado de todo tributo nacional, que sea de cargo del adquirente, la operación de compraventa proyectada entre la Embajada de los Estados Unidos de América y el Concejo Departamental de Montevideo de un inmueble padrón N.o 167890, ubicado en esta ciudad para asiento de la sede de la Cancillería de la Embajada en el entendido de que si eventualmente nuestro Estado solicitara idéntica franquicia, ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, habrá de gozar de igual tratamiento.

2º) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco, Secretario.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

13

Ley. Se autoriza la salida del país de los buques R.O.U. "Artigas" y R.O.U. "Montevideo" para transportar una dotación militar a la celebración de los festejos patrios argentinos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º) Autorízase la salida del país de los buques de nuestra Armada R. O. U. "Artigas" y R. O. U. "Montevideo" transportando 120 Cadetes de la Escuela Militar, 60 Cadetes de la Escuela Militar de Aeronáutica y 60 Aspirantes de la Escuela Naval, para concurrir a la República Argentina (Ciudad de Buenos Aires) con la finalidad de participar en los festejos a realizarse en ocasión de celebrarse un nuevo aniversario del 9 de julio.

Art. 2º) Los mencionados buques y personal deberán encontrarse de regreso al país una vez cumplida su misión.

Art. 3º) Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de junio de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de junio de 1957.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, acúsese recibo e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

14

Decreto. Se autoriza al Concejo Departamental de Salto a ocupar, con carácter precario, un predio militar para un mejor aprovechamiento de la Fuente Termal del Arapey.

Ministerio de Defensa Nacional — (Decreto Nº 24.026).

Montevideo, 27 de junio de 1957.

Vista la gestión del Concejo Departamental de Salto para que se le ceda, con carácter precario, un predio de aproximadamente cuarenta hectáreas, comprendida en él la Fuente Termal del Río Arapey y perteneciente al Campo Militar Nº 5 "Arapey";

Atento a lo informado por la Inspección General del Ejército,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º) Autorizar al Concejo Departamental de Salto a ocupar, con carácter precario, un predio de cuarenta hectáreas aproximadamente, perteneciente al Campo Militar Nº 5 "Arapey", a fin de lograr un mejor aprovechamiento de la Fuente Termal ubicada en dicho predio.

Art. 2º) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

15

Decreto. Se instituye el "Día de la Armada"

Ministerio de Defensa Nacional — (Decreto Nº 24.025)

Montevideo, 27 de junio de 1957.

Visto el oficio Nº 57 de la Inspección General de Marina proponiendo sea instituído el día 15 de noviembre como fecha de conmemoración para el "Día de la Armada".

Considerando que entre lo ssucesos históricos más notables en que haya intervenido la Armada Nacional, ninguno tal vez más indicado; ya que se remonta a la época de la Independencia y porque emana de una sabia decisión del General don José Artigas; se trata de una Patente de Corso expedida por nuestro Héroe el 15 de noviembre de 1817 en el Campamento de Purificación.

Considerando que es digno de destacar que el documento militar arriba expresado, significa por primera vez, la voluntad del Pueblo Oriental por extender al ámbito marítimo su lucha inmortal por la Independencia.

Considerando que es tradicional en nuestras Fuerzas Armadas la conmemoración del aniversario de distintas Unidades y Reparticiones que la integran, lo que da motivo a verdaderas fiestas de camaradería, rindiéndose homenaje a la vez, a los que de una forma u otra se preocuparon por la materialización de sus esfuerzos hacia la creación definitiva de dichos organismos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º) Institúyese la fecha del 15 de noviembre para la conmemoración del "Día de la Armada".

Art. 2º) Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

16

Resolución. Se nombra una Comisión para el estudio del accidente sufrido por el paracaidista don Huber Cheda

Ministerio de Defensa Nacional — (Resolución Nº 19.579)

Montevideo, 27 de junio de 1957.

Vistos los cometidos asignados a los señores Contraalmirantes retirados, don Atilio H. Frigerio, don Alfredo Aguiar y don Julio F. Lamarthee mediante resolución del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 6 de junio del año en curso,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional a los señores Contra Almirantes retirados, don Atilio H. Frigerio, don Alfredo Aguiar y don Julio F. Lamarthee quienes, constituídos en comisión procederán al estudio exhaustivo de los antecedentes incoados con motivo del accidente que costara la vida al paracaidista señor Huber Cheda.

2º) Que se comunique, publique y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

17

Resolución. Se dispone que una Enfermera 2.a del Hospital Maciel pase en comisión al Centro de Estudio del Cáncer Laríngeo de la Facultad de Medicina.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de junio de 1957.

Visto que el Centro de Estudio del Cáncer Laríngeo de la Facultad de Medicina ha solicitado del Ministerio de Salud Pública se sirva destacar en comisión a dicho Centro, a la Enfermera 2ª del Hospital Maciel, señorita Elida A. Borba en virtud de ser necesarios sus servicios,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Pase a desempeñar funciones, en comisión, al Centro de Estudio del Cáncer Laríngeo de la Facultad de Medicina, la Enfermera 2ª del Hospital Maciel, señorita Elida A. Borba.

2º) Comuníquese.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — VICENTE BASAGOITI. — CLEMENTE RUGGIA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

18

Decreto. Se reglamenta la ley que concede préstamos de semillas de trigo a los agricultores

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de junio de 1957.

Vista la ley de fecha 28 de mayo de 1957 por la cual se estatuye, con carácter permanente, el régimen de préstamos de semillas de trigo.

Considerando de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la ley citada, corresponde su reglamentación, pero el Poder Ejecutivo entiende que la fórmula que mejor consulta el interés general es limitarse a dictar por el momento las normas reglamentarias que permitan la aplicación de la ley sin demora para las siembras del corriente año, sin perjuicio de la ulterior aprobación de aquéllas que correspondan al carácter permanente de la ley mencionada.

Se funda dicho criterio en la circunstancia de que las nuevas disposiciones legales, por ser de vigencia permanente, y por la especialidad de algunas de las soluciones que introducen al régimen que hasta el presente ha regido con carácter anual, plantean la necesidad de estructurar un cuerpo de preceptos reglamentarios adecuado a las mismas sin que su estudio demore la aplicación inmediata, para las siembras del presente año, del régimen de préstamos.

Por tanto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Los interesados en acogerse a los beneficios del préstamo de semillas de trigo —que establece la ley que se reglamenta— deberán llenar en los Servicios Agronómicos Regionales, Sucursales y Agescias de los Bancos de la República e Hipotecario, Entidades Rurales en general con personería jurídica o Agentes del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, los formularios de solicitud de préstamo que les facilitará la Dirección de Agronomía y/o el Banco de la República, y deberán probar ante las mismas, en la forma usual para estas operaciones, su responsabilidad moral, sus condiciones y hábitos de trabajo, la posesión de tierras aptas y elementos imprescindibles para el laboreo de las mismas.

Los solicitantes deberán indicar su número de ficha en el registro que establece el artículo 14 de la ley Nº 9.997, la cantidad de hectáreas a sembrar con la semilla solicitada, y si el importe de la prima correspondiente a la póliza del seguro contra el granizo lo abonarán al contado o si solicitarán el préstamo a que se refiere el artículo 4º de la ley que se reglamenta. Antes de firmar su solicitud los interesados que no esutvieran fichados tendrán que cumplir dicho requisito ante el Servicio Agronómico Regional correspondiente.

Art. 2º Tan solo podrá acogerse al beneficio que acuerda la ley que se reglamenta el productor que, en conjunto, no siembre más de doscientas hectáreas de trigo, y siempre que no explote uno o más predios, con cualquier destino y a cualquier título, superiores a quinientas hectáreas.

Art. 3º La contratación de la póliza de seguro contra el granizo se hará en todos los casos en el Banco de Seguros del Estado. En el acto de suscribir el documesto de adeudo, el agricultor deberá depositar en efectivo, en el Banco de la República, el monto de la prima del seguro.En caso de que no pudiera abonar dicha prima al contado, el Banco de la República le otorgará un crédito por su monto estricto.

En cualquiera de ambos casos, la contratación del seguro contra granizo será gestionada por las Sucursales del Banco de la República, en nombre de los agricultores, a cuyo fin remitirán —en su oportunidad —a las Agencias o Sucursales del Banco de Seguros del Estado, la nómina de agricultores que se han acogido al préstamo de semilla, a los efectos de que este Banco proceda a extender las pólizas de seguro correspondientes.

Art. 4º Las Instituciones mencionadas en el artículo 1º, excepto los Servicios Agronómicos Regionales, cuando gestionen solicitudes de agricultores, las remitirán después de comprobar la veracidad de las demás declaraciones y con constancia de ello, al Servicio Agronómico Regional que corresponda, el cual, dentro de un plazo no mayor de 48 horas, deberá certificar el fichado del solicitante en el Registro de Agricultores, sin perjuicio de la intervención que el artículo 2º de la ley acuerda a las Sociedades y Comisiones de Fomento Rural.

Llenado dicho requisito, las solicitudes serán pasadas, con el informe que corresponda a las Sucursales o Agencias del Banco de la República, para su resolución.

Si el Banco tuviere observaciones que formular debería comunicarlas a la Entidad u Organismo en que se hubiera iniciado el pedido, o al propio interesado si la gestión se hubiera realizado directamente ante las Agencias o Sucursales del Banco.

Aceptada la solicitud y fijado por el Banco de la República el monto en kilogramos del préstamo, dicha Institución hará firmar a los solicitantes un documento por el que se obliguen, después de recolectar su cosecha, a devolver al Estado el trigo por la cantidad recibida, más el porcentaje que establece el artículo 7º del presente decreto.

Suscripto el documento de adeudo, las Sucursales o Agencias del Banco de la República, lo comunicarán de inmediato al Servicio Oficial de Distribución de Semillas para el despacho del pedido.

Art. 5º El Servicio Oficial de Distribución de Semillas cumplirá los pedidos de semillas que concedan las Sucursales o Agencias del Banco de la República, de acuerdo con la ley que se reglamenta, con trigos de las variedades más convenientes para el país, sometidas a un proceso de limpieza mecánica adecuado. Los pedidos los despachará por riguroso orden de entrada, a la mayor brevedad compatible con sus medios y disponibilidades, y, una vez expedida la mercadería comunicará al Banco de la República la cantidad de kilos entregada a cada peticionario.

Si fuere necesario para facilitar la oportuna aplicación de la ley el Servicio Oficial de Distribución de Semillas podrá entregar en préstamo semillas de trigo de las existencias que mantiene para la venta, en cantidades compatibles con las disponibilidades que debe conservar para atender sus ventas habituales. Dichas semillas serán debitadas a su precio de costo fijado de acuerdo con el artículo 147 de la ley número 12.376 y decreto del 23 de abril de 1946 y sus modificativos posteriores.

Art. 6.o Si el agricultor optara, desde el momento de firmar la solicitud de préstamo, por el pago en especie, suscribirá a favor del Banco de la República, sin perjuicio del documento de adeudo a que se hizo referencia, una promesa de devolución de la cantidad recibida más el porcentaje que se establece por el artículo siguiente. Dicha devolución deberá realizarse antes del 20 de marzo de 1958 depositando el producto de los depósitos o galpones que el Banco de la República le haga conocer oportunamente.

Para los que opten por el pago en dinero, fíjase el precio de la semilla que se entrega de acuerdo con la ley en pesos 22.80 (veintidós pesos con ochenta centésimos los 100 kilos, puesta en Montevideo o lugares de depósito del interior de la República.

Art. 7.o Los agricultores que opten por la devolución en especie deberán entregar en oportunidad de saldar su deuda, una cantidad de trigo que reúna las condiciones de recibo establecidas para la comercialización de la próxima cosecha, más un porcentaje de dicha cantidad que se fijará en función del peso hectolítrico de los trigos que se entreguen, de acuerdo con la siguiente escala: trigo con peso hectolítrico de 76.01 a 78 inclusive, el 19 o|o; trigo con peso hectolítrico de 78.01 en adelante, el 18 o|o. Los trigos con peso hectolítrico inferior a 72 serán considerados de rechazo y por consiguiente no se admitirán en pago de los préstamos acordados de acuerdo con la ley que se reglamenta.

Art. 8.o El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, por intermedio de sus funcionarios inspectivos, verificará, antes del 15 de noviembre de 1957, la siembra de las semillas entregadas en préstamo, informando de inmediato al Banco de la República, a los efectos del contralor de la semilla no sembrada.

Art. 9.o Las semillas que se entreguen en cumplimiento de la ley no podrán tener otro destino que no sea el de la siembra, la que deberá realizarse en los predios indicados por los solicitantes al formular el pedido correspondiente.

Queda, no obstante, autorizado el cambio de predio, a condición de que dicha circunstancia se comunique al Servicio Oficial de Distribución de Semillas dentro de los treinta días de retirada la semilla.

El agricultor que no siembre la semilla obtenida está obligado a devolverla antes del 30 de setiembre de 1957, quedando prohibida su venta o permuta. Los gastos que origine esta devolución será de cuenta del agricultor. Pasada dicha fecha no se admitirá la devolución de las semillas no sembradas, debiendo pagarse su importe al Banco de la República al precio fijado por el artículo 6.o del presente decreto

El incumplimiento por parte de los prestatarios de los requisitos establecidos precedentemente dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la ley.

Art. 10. Extiéndense para los trigos entregados en cumplimiento de la ley que se reglamenta el régimen dispuesto por el artículo 1.o del decreto de fecha 28 de enero de 1949,

prorrogado para el año 1957 por el de fecha 27 de febrero de 1957.

Art. 11. Los trigos intervenidos como "aptos para semilla" y que se reciban para dar cumplimiento a la ley gozarán de una bonificación de $ 0.30 (treinta centésimos) por cada cien kilos, a favor de los tenedores, siempre que su pureza no sea inferior al 95 o|o.|

Art. 12. Autorízase al Servicio Oficial de Distribución de Semillas a abrir en el Banco de la República Oriental del Uruguay, para atender el cumplimiento de la ley que se reglamenta, una cuenta corriente denominada "Servicio Oficial de Distribución de Semillas — Cuenta Ley Préstamo de Semillas de Trigo".

El Banco de la República tranferirá a dicha cuenta los fondos a que se refiere el artículo 26 de la ley.

Los movimientos de dicha cuenta se regirán por lo dispuesto en el decreto del 6 de abril de 1945.

Art. 13. El Banco de la República percibirá de los interesados el pago de lo adeudado, tanto en especie como en dinero, depositando en la cuenta a que se refiere el artículo anterior las entregas en efectivo o el importe de las ventas del cereal.

El déficit que ocasione al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, la aplicación de la ley que se reglamenta, durante el año agrícola 1957|58, no podrá exceder de pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos), y será saldado con cargo al fondo de "Beneficios de Cambio".

A ese fin la Contaduría del mencionado Organismo llevará una cuenta especial con la discriminación de las inversiones y los gastos pertinentes

Art. 14. El presente decreto, con excepción de los artículos 11 y 12, regirá para las siembras del corriente año.

Art. 15. Encomiéndase al Servicio Oficial de Distribución de Semillas la elaboración de un proyecto de decreto reglamentario de la ley de Préstamos de Semillas de Trigo, para lo cual dispondrá del plazo de noventa días.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **JOAQUIN APARICIO.** — **AMILCAR VASCONCELLOS.** — **Justo José Orozco.** Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

19

Resolución. Se convoca a los afiliados a la Caja de Compensación por Desocupación en Barracas de Lanas, Cueros y Afines para elegir delegados suplentes ante el Consejo Directivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de julio de 1957.

Vista la nota de la Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, tendiente a que se disponga la elección de delegados suplentes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la misma, y que la elección se efectúe conjuntamente con la que debe realizarse para integrar el Consejo de Salarios para las Barracas de Lanas y Cueros;

Considerando conveniente adoptar el temperamento propuesto para evitar repetición de trámites y procedimientos;

Atento a lo previsto por el artículo 3.o parágrafo 1.o, de la ley N.o 10.681 de 10 de diciembre de 1945,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Convocar a los trabajadores afiliados a la Caja de Compensación por Desocupación en Barracas de Lanas, Cueros y Afines para elegir delegados suplentes ante el Consejo Directivo de la mencionada Caja.

2.o) Fijar el plazo de diez (10) días a contarse del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas.

3.o) El Tribunal de Elecciones del Consejo de Salarios, realizará esta elección conjuntamente con la destinada a integrar el Consejo de Salarios para las Barracas de Lanas y Cueros.

4.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **FERMIN SORHUETA.** — **Justo José Orozco,** Secretario.

20

Resolución. Se integra un Tribunal de Conciliación con el cometido de estudiar el problema planteado por un empleado de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo.

Ministerio de Industria y Trabajo.

Montevideo, 2 de julio de 1957.

Vista la nota recibida del Consejo Paritario para la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, por la que da cuenta que no ha podido darse solución al problema planteado por la situación del empleado señor Francisco López; y

Correspondiendo de acuerdo con lo previsto por el artículo 4.o de la ley número 10.913 de 25 de junio de 1947, someterlo a un Tribunal de Conciliación;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Instituir un Tribunal de Conciliación con el cometido de entender en el problema planteado por la situación del señor Francisco López, de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda.

2.o) Intégrase el Tribunal de Conciliación con los doctores Jorge Peirano Facio, Juan Jacobo y León Jude.

3.o) Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Secretaría de Comisiones.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **FERMIN SORHUETA.** — **Justo José Orozco,** Secretario.

21

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo entre la Compañía Shell Uruguay Limited y el personal administrativo de sus Oficinas Central, Bella Vista, La Teja y Paysandú.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de junio de 1957.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

FERMIN SORHUETA.

En Montevideo, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete, en el local de la Compañía Shell Uruguay Limited, sito en Agraciada 1532, 7.o piso, estando presente el doctor Ricardo Prieto en representación de la mencionada Compañía y los señores Jorge Sienra Castellanos y Luis Enrique Barrella en representación del personal administrativo permanente de la Oficina Central, Oficina Bella Vista, Oficina La Teja y Oficina Paysandú, convienen efectuar el siguiente Convenio en función de lo dispuesto en la ley del 4 de agosto de 1937, el que será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y a su vez solicita su publicación en el Diario Oficial.

Primero. Acuérdase un aumento porcentual del 16 o|o (diez y seis por ciento) para el personal administrativo arriba mencionado, a excepción de los ingresados posteriormente al primero de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, sobre las retribuciones percibidas al 30 de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

Segundo. El aumento establecido en el artículo 1.o, regirá a partir del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y siete y el presente Convenio tendrá la duración mínima de un año.

Tercero. Si posteriormente a la firma de este Convenio, algún laudo de Consejo de Salarios, laudara un aumento para el personal de las Compañías nafteras, el aumento concedido por el presente Convenio será deducido del aumento que laudare el Consejo de Salarios respectivo.

Cuarto. Los delegados del personal, como así también el de la Empresa, autorizados para firmar el presente Convenio lo han sido mediante resolución de las respectivas asambleas, los primeros y de la Gerencia General de la Compañía, el segundo, y para constancia se labra la presente acta en el lugar y fecha indicados.

Ricardo Prieto, por la Empresa. — Jorge Sienra Castellanos. — Luis Enrique Barrela, por el Personal.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las ex[illegible] de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 97. — En Montevideo, el día veintisiete del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y siete, en acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales, sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Señora María Julia Buscasso de Trujillo, $ 389.86 mensuales; señora Emma Rubinos de Laguillo, $ 305.00 mensuales y señora Emma Laguillo de Rodríguez, $ 105.00 mensuales; señor Eustaquio Schol y señora Segunda Silva de Schol, en calidad de padres del extinto Alférez (P.A.M.) Ismael L. Schol, $ 152.50 mensuales a cada uno; menores María Rosa y Mirta Loreley Infantino, $ 65.14 mensuales a cada una; señora Victoriana Perdomo de Zárate, $ 9.67 mensuales y señora Rosa Escolástica Perdomo de Perdomo, $ 29.01 mensuales; señora Feliza Muelas de Muelas, $ 73.33 mensuales. No se hace lugar a lo solicitado por la pensionista militar señorita Teresa Lory Luz Martins.

Extiéndase las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: LEZAMA. — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — Justo José Orozco, Secretario.

Acta N.o 855. — En Montevideo, el día veintisiete del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y siete, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros:

Soldado de la Brigada de Caballería N.o 2, Gregorio Cabrera, $ 172.80; Trompa del Regimiento de Caballería N.o 7, Agapito Carreño, $ 102.85; Soldado del Grupo de Artillería N.o 2, Benito López, $ 88.00; Trompa del Grupo de Artillería N.o 2, Elbio A. Sosa, $ 90.75; Soldado del Regimiento de Caballería N.o 3, Moisés da Silva, $ 105.60; Ex-soldado del Regimiento de Caballería N.o 7, Arcelino S. Rialán, $ 93.86; Soldado del Batallón de Infantería N.o 1, Juan F. Texeira, pesos 93.86; Soldado del Batallón de Infantería N.o 6, Pedro Alcántara Guillermo, pesos 88.00; Soldado del Batallón de Infantería N.o 1, Baldomero Ribas Balbela, pesos 93.86; Soldado del Regimiento de Caballería N.o 2, Juan H. Silva, $ 134.93; Soldado de la Brigada de Caballería número 1, Santos G. Menezes Costa, pesos 88.00; Soldado del Regimiento de Caballería N.o 7, Juan Casamán, $ 88.00; Soldado de la E.M., Severino Herrera, pesos 88.00; Soldado del Batallón de Infantería N.o 3, José da Silveira, $ 60.00; Soldado del Batallón de Ingenieros número 4, Gumersindo L. González, $ 105.60; Soldado de la R.M. N.o 2, Luis A. González, $ 141.07; Soldado del Batallón de Infantería N.o 6, Francisco R. Pérez Díaz, $ 88.00; Soldado del Regimiento de Caballería N.o 9, Carlos A. Ribeiro Luna, $ 93.86; Cabo del Batallón de Ingenieros N.o 2, José L. Martínez Cayaffa, pesos 138.77; Soldado del Batallón de Infantería N.o 11, Santiago M. Perdomo Techera, $ 122.67; Soldado del Grupo de Artillería N.o 1, José D. Acevedo, $ 60.00; Soldado de la R.M. N.o 4, Pascual Larrosa, pesos 93.86; Soldado del Batallón de Infantería N.o 9, Germán F. de los Santos, pesos 93.86; Apuntador del Grupo de Artillería N.o 2, Enrique Ruidía, $ 118.44; Corneta del Batallón de Infantería N.o 9, Avelino Alvez Núñez, $ 90.75.

Modificaciones de retiro:

Soldado retirado, Emilio Noria, pesos 233.85; Sub Oficial de Cargo, retirado, Roberto Rodríguez Adriazola, $ 167.66; Marinero de 2.a, retirado, Juan Ruíz Díaz, $ 161.50; Sargento retirado, Gervasio Pintos, $ 280.00; Soldado retirado, José Posada, $ 112.80.

Pensiones:

Señora Justa Maura López Pereira de Rayano, $ 30.00 mensuales y señora María del Pilar Pereira de López, $ 31.39 mensuales.

Se desestima la gestión de la señorita Marcela Margarita Flores Santos; Señora Dercilia Pereira de Díaz y menor Inocencia Díaz, $ 30.00 mensuales a cada una.

Compensaciones especiales:

A partir del 1.o|V|957, Cabo de la Brigada de Caballería, Francisco Z. Santana, $ 12.00. A partir del 15|V|957, Sargento del Batallón de Infantería N.o 8, Eugenio López Cúcaro, $ 14.00. A partir del 1.o|VI|957, Cabo del Batallón de Infantería N.o 12, Cristóbal M. Acosta Rocha, $ 7.00; Cabos de la I.G.M., Julio V. Pintos Aquino, Alberto Dellepiane Oddo, Domingo Carrión Paz y Oscar Alvarez Cabrera, $ 2.00 y Cabos de 1.a Clase de la I.G.M., César Fernández, $ 22.00 y Gaspar Galeano, $ 10.00; Sargento del Batallón de Infantería N.o 3, Neris Otto Schultze, $ 28.00; Sargento del Grupo de Artillería N.o 2, Galo Rivero Bequio, pesos 14.00; Sargento del Regimiento de Caballería N.o 9, Bernardino Olivera, pesos 28.00; Sargento del Grupo A.A. número 1, Diego O. Cardozo González, pesos 28.00; Cabo de la D.T.E.F., José Tortajada Macedoni, $ 28.00; Sargento del Regimiento de Caballería N.o 9, Enrique M. Alemán Herrera, $ 14.00; Sargento del Regimiento de Caballería N.o 9, Tomás Aquino Rosa, $ 14.00.

Privilegios de Paquete:

Se concede a los vapores cuyas Categorías, banderas y nombres se indica: Categoría "A", chilena "Acauco", italiana, "Conte Biancamano". Categoría "B", inglesa "Paraguay Star". Categoría "C", argentina "Río Gualeguay"; italiana "Nereide"; argentina "Río Chico"; inglesa "Queensbury"; inglesa "Glydebank"; peruana "Urubamba"; holandesa "Zaaland"; liberiana "Adrias"; norteamericana "Del Mundo"; noruega "Janega"; finesa "Diana"; finesa "Lesund"; alemana "Octavia"; argentina "Río Aguapey".

Varios:

Autorízase a la Contaduría General de la Nación a efectuar las siguientes liquidaciones, a favor de: Cabo retirado, Cornelio Cardozo, $ 191.40; Cabo, Juan J. Debali, $ 160.00; Cabo, Héctor Camarotte, $ 160.00; Sargento 1.o, Lidio Curbelo, $ 260.00; Cabo, Ricardo Pagliari, $ 52.00; Cabo, Basilio Rodríguez, pesos 84.00; Cabo, Walter H. Méndez, pesos 200.00; Cabo, Antonio Padilla, $ 180.00; Cabo Luis López, $ 180.00; Sargento Mariano Martínez, $ 240.00; Cabo César Abascal, $ 220.00; Sargento Esteban Maschauer, $ 240.00; Cabo retirado, Bolívar Rodríguez, $ 132.00; Cabo retirado, Ramón Altar, $ 60.00; Cabo Bernabé Fernández, $ 180.00; Cabo Walter Chappe, 220.00; Sargento retirado Gergael R. Monzón, $ 108.85. Concédese a partir del 4|X|956, prórroga de licencia por el término de seis meses a las pensionistas militares María Mercedes y Justa J. Perichón. Concédese a partir del 8|VI|957, prórroga de licencia por el término de seis meses a la pensionista militar, Enriqueta Ferrer Miranda. Se expide orden de pago por pesos 408.50 a favor de la Inspección General de Marina para abonar gastos que se adeudan al Parque Hotel Casino.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: LEZAMA. — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — Justo José Orozco, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional el 27 de junio de 1957.

11.125—Declárase que los señores: Mayor Atilio Bonelli, Capitán (T.E.A.), Tomás Cantero, Teniente 2.os Marrel Hernández y Federico Callorda y Alférez Luis Riverós, cumplieron una Misión del Servicio a la Ciudad de Santiago de Chile, entre los días 21 y 22 de febrero ppdo.

11.126—Nómbrase al Teniente 2.o (TEA) retirado, Jesús Angel Codina, para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional.

11.127—Declárase terminada con fecha 1.o de junio del corriente año, la Misión Oficial en la República Argentina, cumplida por la Misión Militar que de acuerdo con la Resolución 19.336 asistió a la Conferencia del Acuerdo para la Defensa del Atlántico Sur.

11.128—Autorízase al Servicio de Transmisiones a adquirir a la firma Conatel S. A. repuestos y lubricantes para el mantenimiento de máquinas teletipos "Siemens", por $ 2.299.38.

11.129—Autorízase a la Inspección General de Marina a adquirir al Departamento de Marina de los Estados Unidos, la munición que se indica por un total de $ 16.250.00.

11.130—Institúyese la fecha 15 de noviembre para la conmemoración del "Día de la Armada".

11.131—Autorízase a la Prefectura General Marítima a adquirir a la firma General Motors Uruguaya S. A. 6 camionetas pick-up al precio total de $ 23.725.80.

11.133—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír pesos 935.00 en la nueva relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, a que ascienden diferencias de sueldos reclamadas por el Teniente 1.o (TEA) Ruben José Florio Bonelli.

11.134—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Oficial 5.o de la Dirección General de Cnes. (Servicio de Transmisiones), Delia Altamirano de Ferrín $ 36.00 por concepto de Asignación Familiar.

11.135—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del

funcionario de la Dirección General de Cnes. (Servicio de Transmisiones) Carlos Walter Ramos, $ 6.60 por concepto de Asignación Familiar.

11.136—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del funcionario de la Dirección General de Cnes. (Servicio de Transmisiones), José G. Sosa, $ 7.60 por concepto de Asignación Familiar.

11.137—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del ex-funcionario de la Dirección de Aer. Civil, Santiago Boland, $ 156.00 por concepto de Asignación Familiar.

11.138—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 11.624.95, según Estado de Cuentas número 35.

11.139—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 42.610.50, según Estado de Cuentas número 44.

11.140—Autorízase a la Inspección General de Marina a excederse en los duodécimos.

11.141—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones por pesos 1.285.36 para abonar a las firmas que se indican diversas adquisiciones.

11.142—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria por $ 1.485.00 a favor del Coronel Arturo J. Baliñas.

11.143—Acéptase la renuncia que presenta Alyrio Homero López, del cargo de Cantinero Suplente del Item 3.32 "Cantinas Militares", Cooperativas Militares.

11.144—Concédese al Capitán Retirado, Hugo Mongrell, licencia por el término de seis meses, para trasladarse a Europa (España).

11.145—Desestímase la solicitud del Capitán de Fragata Carlos F. Castro Pelaez.

11.146—Declárase que el extinto Coronel Retirado, Héctor J. Blanco, ha computado 48 años, 1 mes y 26 días de servicios.

11.147—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a aumentar en el primer Presupuesto a liquidar de la lista de "Jefes y Oficiales de los Servicios Auxiliares del Ejército" $ 299.20 a favor del Mayor (SM.M) Retirado, Pedro Quartara

11.148—Estableciéndose que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social ponga a consideración del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación estos antecedentes relacionados con la solicitud del Mayor de Adm., Raúl Salvador Lerena.

11.149—Acta N.o 97: 7 Pensiones de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

11.150—Acta N.o 855: Compuesta de: 25 Retiros, 6 Modificaciones de Retiro, 3 Pensiones, 11 Compensaciones Especiales, 19 Privilegios de Paquete y 20 Varios.

11.151—Apruébase gastos realizados por el Servicio de Sanidad Militar en los renglones de alumbrado y servicio telefónico, agua y gas durante el Ejercicio Económico 1956 que asciendan a pesos 28.481.83.

11.152—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Sargento Retirado del Servicio de Intendencia, Luis Carlos Alberto Mantero, pesos 72.00 por concepto de reintegro le sumas que por concepto de "Ingreso" de fueron descontadas de sus emolumentos.

11.153—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Cabo (Chofer de 2.a) del Servicio de Intendencia, Alfredo Peyroulou, por pesos 66.00 por concepto de cuotas de "Ingreso" que le fueron descontadas de sus emolumentos.

11.154—Exímese al Teniente Coronel Raúl Hermenegildo Mernies de realizar el Curso de Pasaje de Grado de Teniente Coronel.

11.155—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del ex-Cabo (Chofer) del Servicio de Intendencia, Ricardo Luis Pagliani, $ 200.00 por concepto de cuotas de "ingreso" que le fueron descontadas de sus emolumentos.

11.156—Declárase que los señores Mayor (P.A.M.) José Mazzetti, Capitanes (P.A.M.) Manuel E. Buadas y Mariano E. Rodrigo, Teniente 1.o (P.A.M.) Pedro D. Benvenuto, Teniente 2.o (T.E.A.) José C. Suárez y Alferez (N.D.R.) Rodolfo Rolando, cumplieron una misión del servicio a la Ciudad de Buenos Aires entre los días 25 y 26 de mayo ppdo.

11.158—Pase a situación de "Disponibilidad" con fecha 29 de mayo ppdo., al Teniente 2.o Miguel Angel Sagrera.

11.159—Acéptase la renuncia que presenta Roque Walter Rodríguez, del cargo de Medio Oficial de 1.a del Item 3.03 "Servicio de Material y Armamento".

11.160—Declárase que los señores Mayor Atilio Bonelli; Capitanes Juan A. Borba y Rafael Bertrin; Teniente 1.o Carlos G. Morales y Tenientes 2.os Marrei Hernández y José O. Suárez, cumplieron una Misión del Servicio a las Ciudades de Buenos Aires y Córdoba entre los días 13 y 16 de abril ppdo.

11.161—Nómbrase al Capitán (E.F.) Retirado Calimero Morales, para prestar servicios en la Inspección General del Ejército.

11.162—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a liquidar a favor del Cabo (Chofer) del Servicio de Intedencia, Albérico Miguel Vargas, pesos 120.00 importe que se le descontara de sus emolumentos por concepto de cuotas de "Ingreso".

11.163—Acéptase la renuncia que presenta Mario Esteban Moreno, del cargo de Auxiliar 1.o del Item 3.11 "Inspección General del Ejército".

11.164—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Cabo (Peón) del Servicio de Intendencia, Arturo S. Padilla, $ 160.00 por concepto de cuotas de "Ingreso" que le fuera descontadas de sus emolumentos.

11.165—Nómbrase para prestar servicio en el Ministerio de Defensa Nacional a los señores Contra Almirantes Retirados Atilio H. Friguerio, Alfredo Aguiar y Julio F. Lamarthee, quienes constituídos con comisión procederán al estudio exhaustivo de los antecedentes incoados con motivo del accidente que costara la vida al paracaidista señor Huber Cheda.

11.166—Declárase que los señores: Mayor Angel Arriera, Capitán Manuel E. Buadas y Teniente 2.o Federico A. Callorda, cumplieron una misión del servicio a la Cuidad de San Pablo (Brasil) entre los días 27 y 28 de marzo ppdo.

11.167—Modifícase la Resolución número 19.134 por la que el Mayor Alberto Casabó Vacchelli, fué pasado a situación de "Disponibilidad" a su solicitud, declarando que dicha situación debe considerarse, comprendida en el inciso B) del artículo 221 de la ley N.o 10.757 (Orgánica Militar).

11.168—Modifícase la Resolución Superior de fecha 8 de mayo de 1951 y establecer que el Sargento 1.o retirado, Mario Elbio Ferreira Fuentes, le corresponde percibir una asignación mensual de $ 299.43 asignación que deberá ser aumentada a $ 314.45 por imperio del artículo 3.o de la ley N.o 12.081.

11.169—Desígnase representante del Poder Ejecutivo en el acto de escrituración del inmueble padrón 78.099 al señor Director General Interino del Servicio de Transmisiones, Coronel Eugenio F. Volpe.

11.170—Desígnase representante del Poder Ejecutivo en el acto de escrituración del inmueble padrón 78.112, al señor Director General Interino del Servicio de Transmisiones, Coronel Eugenio F. Volpe.

11.171—Dispónese que la Caja de Pensiones Militares reintegre al señor General José Felipe Baptista $ 231.83.

11.172—Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Nacional de Aeropuertos, al señor Coronel Retirado, Adolfo H. Sena.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 20 de junio de 1957.

1—Designación de la señora Amanda Rodríguez de Altamirano para ocupar interinamente un cargo de Auxiliar 3.o de Farmacia en la Colonia Saint Bois.

2—Designación de la señorita Alba María Angela Sotter para ocupar interinamente un cargo de Auxiliar 2.o Sanitario de la División Higiene.

3—Designación del doctor Deobaldo Febles Alfonzo para ocupar interinamente un cargo de Médico Ginecotocólogo de Guardia del Hospital Pereira Rossell.

4—Designación de la señora Carolina Gubitosi de Sofía y Mirtha Zaída Alba para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Centro Departamental de Paysandú.

5—Designación del doctor German Schroder para ocupar un cargo de Médico Ayudante de Policlínica Urológica del Hospital Maciel, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

6—Autorízase al Hospital Vilardebó para utilizar los servicios de las señoras Celeste Puig de Otero y Margarita Mac Eachen de Morales, como Profesoras para el Servicio de Laborterapia de dicho establecimiento.

7—Desígnase para integrar el cuadro de parteras suplentes ; desígnase un Cuadro de Parteras Suplentes para el Hospital Pasteur, el que se integra con las siguientes Obstétricas: Esmerilda López de Buenavista, Olga Allejes, Zulma Quevedo, Araceli García de Mendoza y María Teresa Brero, Antonia Dosil de Mallo, Kzeny Gabatto, Adelaida Perna, Anunciación Santana de Mondillo y Vera Malischeff de Fagundez.

La erogación que demande la utilización del citado personal, deberá atenderse con cargo al rubro 1.02 Inciso A) del Item 10.54.

8—Designación de la doctora Blanca Fontanals para dictar un Curso de Metodología, en la Escuela de Nurses "Dr. Carlos Nery".

9—Designación del doctor Javier Mendivil Herrera para ocupar interinamente un cargo de Médico Ayudante de Sala de Cirugía del Hospital Maciel.

10—Designación del doctor Juan Máximo Dalto para ocupar interinamente un cargo de Médico de Higiene y Asistencia en Tambores del Centro Departamental de Tacuarembó.

11—Desígnase al Médico Sanitario doctor Julio Lalanne, como Médico Director del Programa de Salud Pública Rural, con una asignación mensual de $ 1.000.00 (mil pesos), debiendo cumplir cuarenta y ocho horas semanales de tarea.

—Desígnase a la Médica Sanitaria doctora Raquel Galli del Campo, Médica Encargada de las Clínicas Infantil y Maternal del Centro Materno Infantil y Adjunta de la Dirección Departamental de Salud Pública, para atención preventiva y asistencial, con una asignación mensual de $ 900.00 (novecientos pesos), debiendo cumplir cuarenta y ocho horas de tarea.

—Desígnase Enfermeras Supervisoras Asistentes del Programa de Sanidad Rural, con una asignación mensual de pesos 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos), a cada una, debiendo cumplir horario completo, a las Enfermeras Sanitaristas, señoritas Jovita Sarmiento, e Irene Bernardi, las Enfermeras Sanitaristas mencionadas, percibirán una compensación de $ 5.00 (cinco pesos) diarios cada una, cuando estén en funciones fuera del área de su residencia habitual.

—Las designaciones pre indicadas se efectúan a partir del 1.o de junio próximo pasado y las erogaciones mencionadas se cargarán al rubro 2.10 Servicios Diversos, Inciso F), del Item 10.54.

12—Designación del doctor Ricardo Parada para ocupar un cargo de Médico Radiólogo Adjunto del Instituto de Radiología, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

13—Designación del doctor Juan Carlos Rangui para ocupar un cargo de Ayudante de Laboratorio en el Hospital Vilardebó, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

14—Autorízase al Instituto de Endocrinología para utilizar los servicios de la doctora Erlinda Larainci, como Médico Auxiliar de la Policlínica Endrocrinológica, encargada del estudio de la función ovárica.

15—Autorízase a la Escuela de Nurses "Dr. Carlos Nery" para utilizar en carácter de Instrutora, los servicios de la Nurse señorita Secundina B. Andreoli.

16—Cese en sus funciones de Médico de Ayundante de Sala y Policlínica de Medicina del Hospital Maciel, a partir del 4 de junio corriente, el doctor Izold Nachumón. Desígnase, con retroactividad a dicha fecha, para ocupar con carácter interino un cargo de Médico de Ginecotocología Ayudante del Hospital Pereira Rossell.

17—Hospital Maciel, Suplente: doctores Omar Clark Muzio S. Marella, Ricardo Jorge Rodríguez y Carlos Sapriza Vidal, quienes sustituyeron en varias guardias al doctor Juan E. Cendán, en uso de un mes de licencia por enfermedad.

18—Anúlase la adjudicación efectuada por resolución 32.399 a la firma Barraca Susena S. A., correspondiente a la licitación 803, Artículos de Barraca, por un total de $ 140.488.94, en razón de haber vencido el plazo de mantenimiento de precios ofertados.

19—Anúlase la adjudicación efectuada por resolución 32.155 a la firma Sonny Uruguay Ltda., correspondiente 1.500 kilos de Oxido de Zinc, formulado en base al resutlado de la Licitación 788, en razón de no poder mantener los precios ofertados, debido al aumento experimentado en los mismos.

20—Anúlase la adjudicación efectuada por resolución 33.574 a la firma Carlos Stapff y Cía., correspondiente a 50 frascos de Homatropina clorhidrato, solicitados en base al resultado de la licitación 867, en razón de que dado el tiempo transcurrido y el poco monto de lo adjudicado, dicha firma no puede dar cumplimiento al pedido de referencia.

21—Anúlase la adjudicación efectuada por resolución 30.163 a la firma Manuel Guelfi y Cía., por 20 refrigeradores Crosley, solicitados en base al resultado de la Licitación 637, por un total de pesos 15.456.50, en razón de que dicha firma, no está en condiciones de continuar el mantenimiento de su oferta.

22—Acéptase a partir del 1.o de marzo hasta el 31 de diciembre de 1957 el aumento de $ 0.10 por cada kilo de carne y asado, que provee la firma José Migliónico al Centro Departamental de Paysandú, de acuerdo con la adjudicación efectuada por resolución 33.476.

23—Anúlase la adjudicación efectuada por resolución 31.763 Agencia Merk Ltd., de acuerdo al pedido 7.549, formulado en base al resultado de la Licitación 713, por Productos Químicos de Laboratorio, totalizando $ 315.84, en razón de haber vencido el plazo de mantenimiento de precios.

24—Acéptase a partir del 1.o de marzo y hasta el 31 de diciembre de 1957 el aumento de $ 0.05, por cada litro de leche, que la firma Juan H. Baccino provee al Centro Departamental de Paysandú, de acuerdo a la adjudicación dispuesta por Resolución N.o 33.476 del Poder Ejecutivo.

25—Acéptase la renuncia de la señorita Jovita Sarmiento del cargo de Nurse del Hospital Pereira Rossell.

26—Acéptase la renuncia del doctor Omar Roque Barreneche del cargo de Médico Cirujano de Urgencia de Adultos del Servicio de Asistencia Externa.

27—Acéptase la renuncia del doctor Juan Carlos Abo Costa del cargo de Médico de Cirugía General del Hospital Pasteur

28—Acéptase la renuncia del doctor Luis Alberto Michelini del cargo de Médico Cirujano de Urgencia de Adultos del Servicio de Asistencia Externa

29—Acéptase la renuncia del doctor Omar Guillermo Clark del cargo de Médico Jefe de Cirugía de Urgencia del Servicio de Asistencia Externa.

30—Acéptase la renuncia del doctor Muzio Marella del cargo de Médico Cirujano Interno y de Guardia del Hospital Maciel.

31—Fíjanse los precios de venta a droguería y público, de las siguientes especialidades: Alofenas, Benadryl, Benadryl Expectorante, Jarabe, Parenterico y Crema, Escatin, Hepa Desicol, Milontin, Apoidina Polvo, Oxicel Gasa, Promanida, Taka Diastasa Licor y Taka Combex.

32—Fíjanse los precios de venta a droguería y público, de las siguientes especialidades, Estiptobion, Eucodal, Yohimbina, Dalmerck, Eupaco, Euboldina Perlas, Jarabe de Efetonina y Dionina.

33—Fíjase en $ 19.50 y 26.33 los precios de venta a droguería y público respectivamente, de la especialidad farmacéutica denominada Detacortone por 30 tabletas.

34—Pase el Enfermero 3.o del Hospital Fermín Ferreira señor Luis Gravi, a desempeñar las funciones inherentes a su cargo, en comisión y por razones de mejor servicio, a la Colonia Saint Bois.

35—Declárase que ha cesado por abandono del cargo la Enfermero 2.o del Hospital Maciel, señora Elvira E. Simonelli de Moreira.

36—Asígnase al señor Vicente Saenz Briones (Oficial 1.o de la División Higiene) una partida de $ 40.00 mensuales, con retroactividad al 1.o de junio ppdo., para solventar los gastos que se le originen en el cumplimiento de las funciones que se le han encomendado.

37—Establécese que la designacion efectuada a favor del doctor Francisco Urrutia Balda para el cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Piedra Sola (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Paysandú, es con carácter interino.

38—Accédese a la permuta de cargos solicitada por el Auxiliar 2.o de Secretaría General, señor Leonardo Humberto Canale, y la Auxiliar 2.o del Hospital Pereira Rossell, señorita María Elena Santos.

39—Autorízase a librar orden de pago por U$S 750.00 a favor de la firma Prago Export por concepto de flete aéreo, en lugar de marítimo, por el transporte de 5.000 pares de guantes para cirugía, adjudicados por licitación 686.

40—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para abonar la suma de pesos 3.200.00 a favor de la firma Pablo Ferrando S. A. C. por las reparaciones realizadas en un Equipo para Terapia profunda marca "Westinghouse" del Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer.

41—Apruébase la rendición de cuentas del Ejercicio anterior, elevada por la Fundación Procardias, como asimismo el plan de aplicación de los fondos a acordarse para el año en curso. Autorízase a renovar a favor de dicha Institución, la subvención anual de $ 80.000.00 correspondiente al Ejercicio 1957.

42—Transfórmase por redistribución de acuedo al artículo 107 de la Ley 11.923, un cargo de Médico Dermovenereólogo del Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea, en Médico de Higiene y Asistencia en Tambores del Centro Departamental de Tacuarembó.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 25 de junio de 1957.

1—Designación de la señorita Hilda Lewis Gordon para ocupar interinamente el cargo de Masajista (Diplomada) del Servicio de Cirugía Plástica del Hospital Maciel.

2—Designación de la señora María Viñas Campamar de D'Andrea para ocupar interinamente el cargo de Nurse (Centro Antidiftérico y de Enfermedades Infecto-Contagiosas) del Hospital Pedro Visca.

3—Designación del señor Jorge Brun Bessonart para ocupar el cargo de Jefe de Laboratorio Clínico del Centro Departamental de Flores, con carácter interino.

4—Designación del señor Julio Washington Jurado para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Florida.

5—Designación del doctor Angel Jablonsky para ocupar un cargo de Médico Ayudante de Sala y Policlínica Otorrinolaringológica del Hospital Maciel, con carácter interino.

6—Designación del doctor Omar Ruiz Liard para ocupar con carácter interino, un cargo de Médico de Sala y Policlínica Otorrinolaringológica del Hospital Maciel.

7—Designación del doctor José Rodolfo Polero para ocupar el cargo de Médico Radiólogo Ayudante del Hospital Maciel, con carácter interino, (actualmente es Médico Radiólogo Ayudante de la Colonia Saint-Bois).

8—Designación de la señorita Beatriz Visconti para ocupar el cargo de Auxiliar 1.o de Farmacia en el Hospital Pasteur, interinamente.

9—Designación de la señorita Alba Mabel Izquierdo para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre

10—Designación de los doctores Harry Havranek, Hugo Fort, Roberto Brunatti y Alfredo Romano para ocupar cargos de Médico Ayudante de Sala y Policlínica de Medicina del Hospital Maciel.

11—Hospital Pereira Rossell (Suplente) Luis Korytnicki, durante una guardia realizada en reemplazo del Practicante Interno Enrique Martignoni, en uso de un día de licencia extraordinaria.

12—Centro Auxiliar de Carmelo, señora Beatriz Monzón de Mendoza, en reemplazo de la Partera señora María Belén Castillos de Rodríguez Castro, en uso de sesenta y dos días de licencia por enfermedad.

13—Centro de Investigaciones Clínicas, señorita María del Carmen Cubria, en reemplazo de la Practicante señora Aída Nonoa de Ripoll, en uso de treinta días de licencia por maternidad.

14—Escuela de Sanidad y Servicio Social, señora Clelia García Pereira de Arena, en reemplazo de la Lavandera, señora Isabel Frisiones de Nuñez, en uso de seis días de licencia por enfermedad.

15—Oficina de Certificaciones Médicas del Ministerio de Salud Pública, doctor Eduardo Espantoso Pearce, en reemplazo del doctor Eduardo Omar Mori, en uso de veinte días de licencia reglamentaria.

16—Acéptase el aumento de $ 0.95 a $ 1.25 por cada kilo de carne que la firma Luis de Vries, suministró al Centro Auxiliar de Pando, durante el período comprendido entre el 1.o de setiembre y el 31 de diciembre de 1956.

17—Anúlase la adjudicación efectuada por resolución 32.155 a la firma Sonny Uruguay Ltda., por 200 kilos de Canela en polvo y 100 kilos de goma tragacanto, por un total de $ 933.30, en razón de haber variado los precios cotizados oportunamente.

18—Acéptase el presupuesto de la firma Adamoli y Cía. para el Servicio de conservación de los ascensores Stigler instalados en los Hospitales, Pedro Visca, Pasteur, Maciel y Pereira Rossell, e Instituto de Ortopedia y Traumatología.

19—Licitación 958 (2.o llamado del 14 de mayo de 1957) Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Guillermo Kraft del Uruguay S. A., por un Fichero rotativo Kraft, por la suma de $ 2.295.

20—Déjase sin efecto la designación del señor Aníbal Guerrero para el cargo de Guardián del Hospital Vilardebó, dispuesta por Resolución 24.016.

21—Acéptase el presupuesto de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Pública, por bituminar los caminos interiores del predio que ocupa el Centro Auxiliar de Dolores, por la suma de $ 2.352.34.

22—Autorízase al pago de $ 191.36 a la Agencia de Impuestos Directos de Bella Unión, por impuestos de saneamientos adeudados desde 1943 a 1951, por los padrones 465 y 468 de dicha localidad propiedad del Ministerio de Salud Pública.

23—Autorízase el pago y planillado de las sumas de $ 500.00, $ 350.00, pesos 225.00 y $ 950.00 a favor de la firma J. Bafico Artigue, por suministro de tapones, durante el año 1955.

24—Amplíase el contrato suscrito con la firma Julio Santoro de acuerdo con la Resolución 31.590, y que totalizaba pesos 18.892.40 por la construcción del Pabellón para Morgue y Depósito del Centro Departamental de Mercedes, contratando con la firma, trabajos complementarios por la suma de $ 1.082.73.

25—Acéptanse los presupuestos presentados por la U.T.E. por contribución por línea exterior e instalación interior en el local que ocupa el Centro Auxiliar de San Gregorio de Polanco, por las sumas de $ 222.50 y $ 1.171.89, respectivamente.

26—Autorízase el pago de $ 532.00 adeudados a la doctora María E. Santoro de Duarte, como Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Maternidad y Policlínica Santa Lucía, correspondiente a ocho días del mes de noviembre y el mes de diciembre de 1955.

27—Autorízase al Centro Departamental de Canelones para abonar los servicios prestados en la Policlínica de Migues, por el doctor Manuel M. Vartanian, durante los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre de 1951, por la suma total de $ 760.00 y así como la cantidad de $ 140.00 por concepto de locomoción.

28—Autorízase el pago de los haberes adeudados a la señora Serafina Veiga de Rocha, por concepto de la limpieza de la Policlínica La Paloma, por un total de $ 480.00.

29—Auméntase en ocho unidades el Cuadro de Choferes Suplentes del Garage Central del Ministerio de Salud Pública.

30—Establécese que la exoneración de la señorita Alba Conde del cargo de Nurse del Centro Auxiliar de Pando, dispuesta por Resolución 31.562, no trae aparejada la pérdida de sus derechos jubilatorios.

31—Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir contrato de arrendamiento con el señor Ramón Techera, por el inmueble de su propiedad, para sede de la Policlínica de Salud Pública de "19 de Abril" (Centro Departamental de Rocha) por el término de tres años, con opción a dos años más, a razón de $ 20.00 mensuales.

32—Acéptase el suplemento 34.091 a la Póliza Colectiva de Caución de Fidelidad N.o 307-33-757, expedido por el Banco de Seguros del Estado a nombre del Recaudador del Instituto de Radiología, señor Rodolfo A. Bolon y la Encargada de la Administración del Centro Auxiliar de Cerro Chato, señorita María E. Saravia, por un monto de $ 2.200.00, desde el 17 de julio de 1956 al 31 de diciembre del mismo año.

33—Modifícase el apartado 2.o de la Resolución 33.032 estableciendo que el gasto originado por los servicios prestados por la señora Gloria Pias de Granara, como Profesora de Inglés, en la Escuela de Nurses "Dr. Carlos Nery" deberá atenderse con la partida de $ 2.080.00 reservada por resolución 32.692 del 27 de diciembre de 1956.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION P. Y PREVISION SOCIAL

Montevideo, 27 de junio de 1957.

Visto: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión ocial.

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Acumulación de sueldos

1|9—Sara Julieta Piera de Costábile, con $ 528.00; Carlos Steffen, con pesos 817.00; Ernesto Correa Pérez, con pesos 360.00; Carlos Mazzone González, con $ 604.98; Juan Curuchet Maggi, con pesos 500.00. Matilde Camp, con $ 292.86; Luis R. Cetrulo, con $ 423.00; Haydee G. Urruty, con $ 452.00; María Elena Haedo de Condenanza, con $ 465.00

10|18—Agar Simoes Larbanois, con pesos 375.00; Sara D'Auria de López, con $ 495.00; Helmut Kasdorf, con pesos 500.00; Celia Cabrera de Pereira, con pesos 450.00; María Vergara, con $ 840.00 Rene Menéndez Pedemonte, con $ 435.00; Beatriz Guerra de Mimbacas, con pesos 295.00. Beatriz Guerra de Mimbacas, con $ 195.00; Miguel Ignacio De Lima Muturría, con $ 510.00.

2.o Conceder, de acuerdo con los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

19|22—Virgilio Berta Fernández, con $ 4.860.00; Juan Francisco Bozzano Estévez, con $ 3.360.00; Petrona Plada, con $ 3.127.33; Buenabentura Muñoz, con $ 4.025.05.

23|30—Avelino Da Rosa, con pesos 2.296.67; Silvio Antonio Crocamo Soriello, con $ 5.212.70; Rosario Colacce Britos, con $ 3.411.22; Manuel Baena Ramos, con $ 2.135.00; María Rosa Apolinaria Alonso de Bello, con $ 3.120.00. Modesto Bruzzone, con $ 2.352.00, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1|VII|56; Juan Santana Díaz, con $ 7.560.00; Ignacio Eduardino Pereyra, con $ 3.930.13.

31|38—Juan Matías Pannela Zarandona, con $ 7.470.40; Amílcar Santos, con $ 2.653.88; Juan Cruz Hebes Peña, con $ 4.030.37; Juan Lorenzo Brito Formazari, con $ 3.426.43; Juan Pedro Hernández Luzardo, con $ 2.457.07; Alfredo Emilio Le Bas Castilla, con pesos 19.680.00. Carlos María Nalvarte Cruz, con $ 5.424.20; Paula Franchi Manrrique, con $ 360.00.

Pensiones

39|43—Elida Cecilia Leleu y sus hijas Elida Juana, Esmeralda Susana y Edith Mabel Arias Leleu, con $ 2.443.62; Amanda Bárbara Bergalli de Frioni, con $ 1.160.66; Otilia Rodríguez Hundarts, con $ 1.037.85; Ema Arrieta de Calcagno y su hija Lilia Violeta Calcagno Arrieta, con $ 2.705.10; Ramona Mendoza de Gallinares, con $ 1.086.43.

44|49—María Beatriz Núñez de Desandalo y sus hijas Miria Mirta, Dina Beatriz y Diane Reina Desandalo Núñez, con $ 1.137.96; María Elvira y María del Carmen Mernies Zapata, con $ 2.400.00. Francisca Acosta de Souza y su hijo Ramón Soussa Acosta, con $ 1.425.60. Donata Hernández de Del Sur, con $ 1.182.16; Hada Valentina Castilla de Cancela, con $ 1.623.60; María Magdalena Taberna de Vignoli y su hija Lidia Aidee Vignoli Taberna, con $ 1.634.19.

Reforma de cédula

50|55—Frida Gatti López, con pesos 5.734.95; Juana María Portillo, con pesos 9.790.94; Isidora Dubroca de Lozano, con $ 735.00, y a partir del 1|1|50 se servirá a razón de $ 775.00; Galileo Bruno Olaizola Pintos, con $ 1.182.94; Alfredo Sánchez Berrueta, con pesos 360.00; Juana Haydee Dorado de Alvarez y sus hijos María Esther, Luis y Roberto Alvarez Dorado, con $ 696.40, liquidada a partir del 17|IV|52.

56|62—Indalecio Carlos Alonso Pérez, con $ 8.224.83; Policarpo González Falero, con $ 1.782.14; Pedro Alejandrino Sainz Plaza, con $ 2.543.00; José Ignacio Iraola Lizazu, usual: José Iraola Lizazu, con $ 11.419.20, y a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 12.580.00; Luis Bassino Taramasco, con $ 3.360.00; José Antonio Apezechea, con $ 6.996.00; Felisa Rea de Castelnuovo y sus hijos Luis Alberto y Carlos Castelnuovo Rea, con $ 2.245.83.

6372—Raúl Rodríguez Mattos, con pesos 3.564.00; Carmen Jorgelina Agosto de Mombelli, con $ 701.84; Pedro Florentino Tejera, con $ 3.323.36; Pedro Amadeo Xaubet Sala, con $ 4.272.04; Miguel Kagyerjak, con $ 5.552.57; Alfredo Tomás Echeverriarza Viola, con pesos 4.963.13; Juan Cipriano Justino Duffo Balure, usual: Juan Duffau Balure, con $ 6.716.41; Generoso Coto Bernárdez, con $ 3.196.73; Heriberto Fernández Destouet, con $ 1.865.60, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1|VIII|53; Perfecto Torres, con pesos 3.500.00.

Jubilación

73—Juan Carlos Delor, con $ 5.100.00.
74—Señora María Purificación Arroyo de Abelenda y sus hijos Jorge, María Mónica, José Luis y Patricia Elena Abelenda Arroyo, (pensionistas) con $ 4.494.96 y a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 4.532.40.
75—Modificar la S|R de 20|IX|56, por la que se concedió reforma de cédula al jubilado civil señor Juan Emilio Mazza, en el solo sentido de establecer que dicho titular tiene derecho a percibir haberes por tal concepto a partir del 20|I|56.
76—Declarar que el señor Joaquín José Luis Vila Sarda, jubilado civil cuya cédula fue reformada por S|R de 20|IV|55, tiene derecho a reforma de cédula a efectos del cómputo de los servicios reconocidos por la Caja de Trabajadores Rurales, no variando el monto de su pasividad.
77—Modificar la S|R de 20|III 56, por la que se concedió jubilación civil a la señora Julia Perera de Durán, en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde percibir a dicha titular es la de pesos 360.00 anuales.
78—Declarar pensionistas civiles a las señoras Amalia Ures de Castro, Edelmira Juana Ures de Lembo, Isabel Emilia Ures de Larriera y María Mercedes Germana Ures de Bravo, en calidad de copartícipes de la pensión otorgada a la señora Germana De León de Ures, fallecida el 5|XI|56, con derecho a una asignación de $ 182.85 anuales.
79—Declarar que la señora Rosa Rodríguez de Espalter y sus hijas María, Juana Eugenia, Ema y Rosa Celicia Espalter Rodríguez, no tienen derecho a la pensión que solicitan.
80—Declarar que la señora Carmen Artemira Bonorino de Cantoni no tiene derecho a la pensión que solicita.
81—Declarar que el señor Adalberto González Alvarez, jubilado civil a cargo de Rentas General por S|R de 20|XI|45, tiene derecho a ser reincorporado al goce de su pasividad a partir del 11|XII|53, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de la ley N.o 12.079 de dicha fecha.
82—Declarar que la señora Juana Elena Althabe de Accedero y sus hijas Olga Nelly, Mirtha y Mabel Accedero Althabe pensionistas civiles, tienen derecho a reforma de cédula con $ 1.338.00 anuales discriminados en la siguiente forma: pesos 900.00 a cargo de Rentas Generales; y $ 438.00 a cargo de Caja Civil. Ambas sumas anuales.
83—Declarar que el señor Cirilo Caballero Olivera tiene derecho al beneficio de casa-habitación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 81 ap. 2.o de la ley número 9.940 de 2 VII|40.
84—Declarar que la señorita Inés Silva, pensionista civil a cargo de Rentas Generales, tiene derecho al acrecimiento de pensión que solicita, correspondiente a la cuota parte de su extinta hermana señorita Dolores Silva, fallecida el 30 de julio de 1956 debiendo percibir $ 184.00 anuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 31|VII|56.
85—Dejar sin efecto la S|R de 31|1|57, por la que se declaró jubilado civil al señor Ricardo Mayol Ponce, en razón del desistimiento formulado por el mismo.
86—Dejar sin efecto la S|R de 6|IX|56, por la que se declaró jubilada escolar a la señora María Delia Violachini de Zafiriadis, en razón del desistimiento formulado por la misma.
87—Declarar que el menor Mario Carlos De Paulo Sosa no tiene derecho a la pensión que solicita.
88—Declarar que el señor Alcides Julio Silva Cosse, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula con $ 2.850.47 anuales.
89—Declarar pensionista civil a la señora Agustina Andrea Cavallero de Arballo con $ 452.10 anuales.
90—Declarar que el señor Amílcar Calveira, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula con $ 4.840.00 anuales.
91—Declarar jubilado civil al señor Alberto Tabassi con $ 644.94 anuales.
92—Declarar que la Sra. Zulma Soto Freire de Otamendi, pensionista Civil, tiene derecho a reforma de cédula con $ 4.742.36, y a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 5.178.53. Ambas sumas anuales.
93—Declarar que la señora María Isabel Luaces de Geninazzi, jubilada escolar, tiene derecho a reforma de cédula con $ 500.00 mensuales.
94—Declarar que la señorita María Aidé Rivanera, usual: Haydée Rivanera, jubilada civil, tiene derecho a reforma de cédula con $ 7.994.61 anuales.
95—Declarar pensionistas civiles a la señora Teresa Manuela Méndez de Haedo y a su hija Olga Haedo Méndez, con pesos 1.354.32 anuales.
3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco,** Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el día 27 de junio de 1957.

22542—Establécese un sobre sueldo ficto, para los funcionarios de la Sección Guinches de la Administración Nacional de Puertos, en el quinquenio comprendido desde enero de 1949 a diciembre de 1953.

22543—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que proceda a reforzar por vía de trasposición diversos rubros correspondientes al Item 6.15 del Museo Nacional de Historia Natural, por un total de $ 4.500.00, a tomarse del rubro 2.08 "Arrendamientos" del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

22544—Desígnase para ser expropiado el inmueble ubicado con frente a la calle Mercedes 815-19 de Montevideo, padrón N.o 4.981 con destino a ampliación del SODRE, declarándose de urgente la toma de posesión del mismo.
22545—Desígnase para ser expropiado el inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 4.635, con destino a emplazamiento del edificio para la Escuela número 15 de 2.o Grado "Cuba".
22546—Autorízase al Consejo del Niño para liquidar a los funcionarios Walter Celina y Alfredo Castillo, la suma de pesos 20.00 mensuales a cada uno con destino a atender los gastos de locomoción que les origina el cumplimiento de sus cometidos.
22547—Ratifícase la contratación de servicios efectuada por el Consejo del Niño a favor del señor Angel Cabrera, por el período enero-marzo de 1956, a razón de $ 250.00 mensuales y autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir, en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1956, la suma de $ 750.00 a que ascienden los haberes adeudados.
22548—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 3.000.00, destinada al "Salto Rowing Club", como contribución a los gastos que le demande la habilitación del ex Cañonero "18 de Julio", para adaptarlo a la práctica del deporte del remo y natación.
22549—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 9.000.00, a entregarse a la Federación Uruguaya de Natación, como contribución a los gastos que le demanden la realización de diversos campeonatos.
22550—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física por la suma de $ 1.000.00, a entregarse a la Unión del Rugby del Uruguay, como contribución a los gastos que le demandará el Campeonato Nacional y otros.
22551—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 600.00, con destino a atender los gastos que le ocasione la realización de un Campeonato de Basket-Ball y Volley-Ball, en la Plaza de Deportes N.o 2.
22552—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 425.00, a entregarse a la Dirección del Liceo de Cerro Largo, como contribución a la construcción de un piso bituminoso en la cancha de Basket-Ball, del citado Liceo.
22553—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 6.000.00, a entregarse a la Federación Uruguaya de Patín y Hockey, como contribución a los gastos que le demande la realización de diversos campeonatos.
22554—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 500.00 a entregarse al Consejo Directivo Organizador del IV Campeonato Atlético Deportivo Escolar del Cerrito de la Victoria, a fin de contribuir para la realización del citado Campeonato.
22555—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 2.700.00, destinada a la Liga Departamental de Basket-Ball, de Florida, como contribución a los gastos ocasionados con motivo del VIII Campeonato Nacional de Basket-Ball y III de Juveniles.
22556—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 2.000.00 destinada a la Liga Popular de Foot-Ball, como contribución a los gastos que demande la realización de un Campeonato nocturno.
22557—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 1.500.00, a entregarse a la Federación Atlética de Colonia, como contribución a los gastos que originará la realización del Campeonato Departamental de Atletismo.
22558—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 6.000.00 a entregarse a la Comisión Local de Young, como contribución a la realización de diversas obras de reacondicionamiento de la Plaza de Deportes de la citada localidad.

22559—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 1.500.00, a fin de proceder a la realización de trabajos de reparación en los baños de la Plaza de Deportes de Canelones.

22560—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956 la suma de pesos 955.00, adeudada por la Dirección General de Institutos Penales a la firma Campomar y Soulas S. A.

22561—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, la suma de pesos 495.00, adeudada por la Dirección General de Institutos Penales a la firma Campomar y Soulas S. A.

22562—Ratifícase la resolución del P. E. de 5|4|57, por la que se realizaron diversas promociones en el Registro de Inhibiciones, estableciéndose que los haberes correspondientes al cargo de Oficial 1.o y las diferencias de sueldos de otros funcionarios, deberán ser atendidos por Rentas Generales hasta su regularización presupuestal.

22563—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1956, la suma de $ 1.306.70, adeudada a la Administración de Ferrocarriles del Estado por la Dirección General de Institutos Penales en concepto de pasajes y fletes cursados durante el mes de junio de 1956.

22564—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre de los Ejercicios correspondientes, las sumas de $ 650.00, $ 339.32 y pesos 177.63, en concepto de haberes adeudados a los ex-integrantes de la Guardia Especial Penitenciaria, Elbio Silva, Juan J. Falero y Artigas Olivera, respectivamente.

22565—Desestímase la gestión realizada por la "Comisión de Fomento del Barrio Bella Italia", solicitando la cancelación de la personería jurídica de la "Unión Vecinal pro Fomento del Barrio Bella Italia".

22566—Nombránse para ocupar cargos de Profesor de Educación Física de 2da Cat. P. 56 en la Comisión Nacional de Educación Física, a las personas que en la respectiva resolución se indican.

22567—Nómbrase de acuerdo al concurso realizado al efecto, al señor Jorge Maggiolo Walther, Especialista en Biotipología de la Dirección General de Institutos Penales.

22568—Concédese a la señora Carmen San Vicente de Dax, pensionista civil, prórroga de licencia para residir en el extranjero por el término de seis meses.

22569—Autorízase a la Profesora de Educación Física señora Dora Ida Allen, para continuar en actividad por el término de cinco años más, a partir del 1.o de agosto de 1956, con derecho a un 20 o|o de aumento sobre su sueldo.

22570—Autorízase al Profesor de Educación Física señor Hugo de Luca, para continuar en actividad por el término de cinco años más, a partir del 19 de diciembre de 1956, con derecho a un 20 o|o de aumento sobre su sueldo.

22571—Declárase de interés nacional la misión de estudios encomendada por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, a la Profesora señora Irma Paulós de Lamas.

22572—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la cantidad de $ 500.00, por una sola vez, como contribución a la Comisión A. L. A. S. del Liceo Habilitado "José Enrique Rodó", del Departamento de Soriano, para solventar gastos de su Biblioteca.

22573—Autorízase al Consejo del Niño para utilizar los servicios de las personas que en la respectiva resolución se indican, para desempeñar las funciones que en la misma se especifican.

22574—Aplícase a la Compañía Intercontinental de Hoteles Uruguay S. A., una sanción pecuniaria de $ 1.000.00 por incumplimiento de la programación establecida para el funcionamiento de la Boîte y servicio de Bar del Casino del Estado de Punta del Este.

22575—Modifícase la resolución del P. E. de 13|VI|57, que autorizaba a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno a trasladar su sede, en el sentido de establecer que se le autoriza a arrendar, el inmueble ubicado en la calle Mercedes N.o 807 por el que abonará un alquiler de $ 400.00 mensuales.

22576—Apruébase el Reglamento que regirá en el XXI Salón Nacional de Artes Plásticas, organizado por la Comisión Nacional de Bellas Artes.

22577—Desígnase para ocupar el cargo de Maestra Especial de Contabilidad en el Consejo del Niño, con carácter interino y hasta la realización del concurso respectivo, a la Contadora señora María C. de Onetto.

Mensaje y Proyecto de Ley por el que se establecen recursos para el funcionamiento del Servicio Nacional de Televisión que atenderá el S.O.D.R.E.

La Secretaria.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1946 - 1956

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956
Sucesiones y Testamentarias	4.791	3.564	2:726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6 172	6 626	6.340
Ventas de Comercios	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1 801	1 662	1.486
Quiebras y Concursos	96	159	203	44	70	33	60	70	42	33	26
Privilegios y Marcas	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2 011	2 146	2 070
Estatutos	255	296	269	399	368	398	379	314	269	367	398
Convocatorias Comerciales	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2 421	2.386	2 052	1 972
Edictos Matrimoniales	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16 430	15.603
Rectificación de Partidas	814	794	849	947	879	952	951	839	927	853	773
Licitaciones Públicas	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2 999	2.981
Balances Particulares	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2 088	2 293
Balances Reparticiones del Estado	49	41	39	58	71	45	34	55	44	65	43
Juicios Ejecutivos	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2 118
Licencias Bebidas Alcohólicas	8	9	2	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	118	172	110	108	132	218	190	144	151	123	110
Edificación y Deslinde	16	140	88	5	61	48	11	9	64	46	138
Oficina Jurídica Municipal	227	191	219	76	171	60	43	48	46	17	—
Infracciones Aduaneras	—	30	—	—	14	13	2	—	—	—	—
Divorcios	92	123	129	155	263	191	103	88	37	40	48
Propiedad Literaria	233	374	687	147	112	106	140	161	143	186	139
Gratis y Anulados	—	37	5	14	2	13	7	1	18	1	1
Varias Reparticiones del Estado	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620	1 318	1.122
Varios Particulares	274	317	980	146	134	207	124	159	342	381	535
	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39 545	38.196

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 208 — Montevideo, Sábado 6 de Julio de 1957 — Núm. 15152

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo.
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Los ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
			20.000.00	$ 50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600 00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-38-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELIPE MORETTI TESTA-SECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9150 Jn.27-v.jl.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECIL COMBER JONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1957.— Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9366 Jl.3-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o VIRGINIA ELENA ACOSTA BOOTH DE SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9407 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO VEIGA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9408 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PATIÑO o MARIA ISABEL ALBINA PATIÑO y BOURBON DE GOLDSMITH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9406 Jl.4-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAGNAZZI DE CAGNASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9308 Jl.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA MARTINEZ DE MUÑIZ o IGNACIA MARTINEZ POSE DE MUÑIZ o IGNACIA MARTINEZ POSI DE MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9309 Jl.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MICAELA PALERMO DE NICOTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, Junio 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9310 Jl.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO MARTINEZ DE CODES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9311 Jl.2-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOSA SARAVIA (Lº 55, Fº 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 25 de 1957.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9351 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DE LA FUENTE LOPEZ (Lº 55, Fº 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Habilitándose el feriado menor. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9364 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DELUCCHI (Lº 55, Fº 225) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9301 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FILIPPINI DE AGUIAR (Lº 55, Fº 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1957.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9362 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERCINDO o GUMERSINDO PEDRO QUIJANO (Lº 55, Fº 211), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9363 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGO AMBROSIO LOPEZ ABBA (Lº 55, Fº 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9307 Jl.2-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA DOMINGO CUADRA DIAZ (Lº 55, Fº 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9306 Jl.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SANJURJO o SANJURGO BARCA (Lº 55, Fº 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9212 Jl.1º-v.jl.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GILARDI o GHILARDI FALCO (Lº 55, Fº 241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9253 Jl.1º-v.jl.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR LUIS ROCCA o VICTOR LUIS ROCCA CASSINELLI (Lº 55, Fº 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9254 Jl.1º-v.jl.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO ATILIANO MAGNONI (Lº 55, Fº 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9255 Jl.1º-v.jl.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLASA ORFILIA SOLARI o ORFILIA SOLARI o ORFILIA B. SOLARI (Lº 55, Folio 193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, 22 de Junio de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9115 Jl.1.o-v.jl.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA RAGO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9154 Jn.27-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA o EVA LEONCIA BERACOCHEA DE CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1957.— Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9365 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GARIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9213 Jn.29-v.jl.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO EMILIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9155 Jn.27-v.jl.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE DIEZ ALVAREZ y AMALIA GARCIA RAMO o RAMON DE DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8955 Jn.26-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SERSALE ESPERTO o SERSALE di CERISANO de ALOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor

al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9367 Jl.3-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES PAGLIERI BOFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8812 Jn.21-v.jl 26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson Nº 1233. Se hace constar que se habilitó el próximo período judicial de Feria Menor. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9250 Jn.29-v jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LARRONDO o JOSE LARRONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima Feria. — Artigas, Junio 12 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9343 Jl.3-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO VICTOR GOROSPE ARRECOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9339 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEMA GREGORIA ALPUY POMAR DE HARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9340 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial. — Canelones, Febrero 26 de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9375 Jl.3-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RACHOPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Junio 22 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9204 Jn.28-v.jl.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS VIERA BRITOS o ARTIGAS BRITOS o ARTIGAS VIERA MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Mayo 31 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9070 Jn.26-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PILATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 22 de Junio de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9229 Jn.29-v.jl 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA MAGDALENA o ROSA MARIA de FRANCESCHI o De FRANCESCHI de PRIORI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 22 de Junio de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 9232 Jn.29-v.jl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONRADO CARBAJAL ZERPA o CONRADO CARABAJAL ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial menor a tal efecto. — Florencio Sánchez, Junio 14|957. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $12.00 10|pub. 9080 Jn.26-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO FRANQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 26 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9334 Jl.3-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o AMELIA MELCHORA BENZANO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 24 de 1957.— Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 9335 Jl.3-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID BLAS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial, para la publicación. — Florida, Junio 11 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9131 Jn.27-v.jl.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA o FORTUNATA BERNARDINA Da ROSA o da ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial para la publicación.— Florida, Junio 21 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9132 Jn.27-v.jl 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CENERELLI DE CAILLON o SARA CENERELLI CAMPANA DE CAILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 25 de Junio de 1957 — J. Serra Tur, Actuario
1) $36.00 30|pub. 9259 Jl.1º-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO LEITES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de esta publicación. — Rivera, Junio 12 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9119 Jn.27-v.jl 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO AFODOSIO RODRIGUEZ o ALFREDO AFODOSIO NOGUERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la Feria Menor.— Rocha, Junio 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9409 Jl.4-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA CECILIA PERAZZO de GONZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el próximo feriado menor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, 22 de Junio de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9247 Jn.29-v.jl.10.

3-Convocatorias Comerciales

PAX - FILMS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de Julio de 1957, en la sede social, Canelones 1308, en primera convocatoria a la hora 18 y 30 y en segunda convocatoria a la hora 19, para considerar la siguiente orden del día: 1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1956-1957; 2º Fijación del número de Directores de acuerdo con el inc. B), del artículo 21 de los estatutos; 3º Elección de miembros para integrar el Directorio (artículos 9º y 21 inc. B) de los estatutos); 4º Elección de Síndico titular y suplente (artículos 15 y 21 inc. C) de los estatutos); 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte de la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, registrando sus acciones en la Secretaría Social, con tres días de anticipación a dicho acto. Asimismo, se hace constar que, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, la presente tiene validez tanto para la primera como para la segunda convocatoria, realizándose, en consecuencia, la asamblea, a la hora 19 con el número de accionistas que concurra. — Montevideo, Junio de 1957. — El Directorio.
3) $28.80 8|pub. 9275 Jl.1º-v.jl.9.

"EL PAULISTA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a celebrarse el día 24 de Julio de 1957, a las dieciocho horas, en el local de la Avda. Agraciada Nº 2733 bis, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para constituir la Comisión Escrutadora de Votos; 2) Considerar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual e informe del señor Síndico, correspondientes al octavo ejercicio económico vencido el 30 de Setiembre de 1956; 3) Distribución de las ganancias del ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1956 y forma del pago de los dividendos; 4) Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá depositarse en los escritorios de la Sociedad, Avda. Agraciada Nº 2733 bis, con cinco días de anticipación —por lo menos— al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco (artículo 15 de los estatutos).
3) $21.00 5|pub. 9439 Jl.4-v.jl.9.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para el asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el martes 16 del corriente a la hora 16 en el local del Banco, calle Zabala Nº 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957; 2º Nombramiento de tres Directores; 3º Nom-

bramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario.—Montevideo, Julio 4 de 1957. — El Secretario.

3) $24.00 10|pub. 9489 Jl.5-v.jl.16.

COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES MINUANA S. A. (C.O.R.I.M.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos se convoca en segunda citación para la asamblea general ordinaria a realizarse el 22 de Julio de 1957, a las 15 horas, en el local social calle 25 de Mayo 582 para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1957, con el informe del Síndico; 2º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o el recibo de ellos en un Banco, por lo menos tres días antes de la reunión. — Minas, Julio de 1957.

3) $24.00 10|pub. 9472 Jl.5-v.jl.16.

MONTEVIDEO COMPAÑIA DE FINANZAS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para al asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1957 a las 10 horas en el local social, Rincón 487, escritorio 204, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y suscriban el acta de la asamblea; 2) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 6º ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1957; 3) Elección de tres miembros del Directorio y del Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el respectivo certificado bancario de depósito con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales y el Decreto del 16 de Junio de 1943. — Montevideo, Julio de 1957.

3) $9.60 2|pub. 9473 Jl.5-v.jl.6.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores MARIA AURORA BERRO FERRERAS DE SPAGNA e IGNACIO ITUZAINGO BERRO FERRERAS, usuarios del nicho 590 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Joaquín Raúl de Pineda, Ana Medina, Josefa Basail de Pérez, Rita Lucía Pérez, Andrea Marchan, Francisca G. de Regal, María Marcalfa de Viana, María E. Mansi, Rosa Nicodemi Melgar y Armando Bervejillo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1957.— La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 3008 Mz.15-v.jl.8.

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don ENRIQUE COHE solicitando a nombre de éste, título duplicado del solar 463 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1957. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 3980 Mz.29-v.jl.23.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANTONINO SUAREZ FULLER y ASUNCION PALLAREZ LIZARRAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 261), se hace saber que por resolución del día 7 de Junio de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Antonino Suárez Fuller y Asunción Pallares Lizarraga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitado el Feriado Judicial a esos efectos. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 9168 Jn.28-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CARLOS JOSE RICARDO MEELBOON y JOYCE NOELLE CHRISTIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53 Folio 246), se hace saber que por resolución del día 13 de Junio de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Carlos José Ricardo Meelboom Ramus o Charles J. R. Meelboom o Meelboon y Joyce Noelle Christie, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 28 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitado el feriado judicial a esos efectos. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 8969 Jn.24-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "WASHINGTON RICARDO MARIEZCURRENA y HORTENSIA GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 43. Folio 319", se hace saber que con fecha 6 de Junio del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Washington Ricardo Mariezcurrena y Hortensia González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 9465 Jl.5-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos: "SIGNORELLI JOSE ALBERTO y JUANA PERDOMO DE SIGNORELLI. Disol. y liquid. de sociedad conyugal" (Lº 42, Fº 96, Nº 521), se hace saber que por resolución del día 11 de Mayo próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los nombrados cónyuges, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. A los efectos de las publicaciones, ha sido habilitada la próxima Feria Judicial. — Canelones, 29 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 9341 Jl.3-v.jl.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor Alvaro Méndez Modernell, dictada en los autos: "SERRA GILBERTO JOSE y ROSA DIONICIA TEMPERAN. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Libro 42, Folio 136), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Junio de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Gilberto José Serra y Rosa Dionicia Temperán de Serra, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos en la forma que determina el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 20 de Junio de 1957. — Se habilita el próximo feriado. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 8944 Jn.24-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Arminda Díaz de Stabilito contra FRANCISCO STABILITO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de 25 de Junio de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Francisco Stabilito y Arminda Díaz de Stabilito, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de 18|9 946). Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor, a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Junio 29 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 9468 Jl.5-v.jl.29.

6—Disoluciones de Sociedades

"SANATORIO MEDICO QUIRURGICO COLONIA SUIZA"

Ley 26 Setiembre 1904. Habiéndose disuelto parcialmente con relación al doctor Artigas M. Escudero la Sociedad Colectiva "Sanatorio Médico Quirúrgico Colonia Suiza", acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la Escribanía Bernardi de Nueva Helvecia.—Nueva Helvecia, Junio 6 de 1957. — A. M. ESCUDERO.

6) $16.00 20|pub. 8410 Jn.13-v.jl.6.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha resuelto disolver parcialmente la sociedad que en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas gira en esta ciudad en la casa Nº 550 de la calle José Enrique Rodó, bajo la firma de Antonio, Juan y Rómulo Dabove, retirándose el socio Juan Dabove y haciéndose cargo del activo y pasivo desde el 1º de Noviembre de 1955, los socios Antonio D. y Rómulo C. Dabove. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en la casa Nº 550 de la calle José E. Rodó de esta ciudad. — Canelones, 21 de Junio de 1957. — JUAN DABOVE. — MARIA DEL C. R. DE DABOVE. — ANTONIO D. DABOVE. — ROMULO C. DABOVE.

6) $32.00 20|pub. 9108 Jn.26-v.jl.19.

MOLINARI HNOS. Y CIA.

Ley 2904 de Setiembre 26 de 1904. Se hace saber que se disolvió la sociedad Molinari Hnos. y Cía. retirándose de la misma los socios Esteban Ysrael y Diattina Molinari y haciéndose cargo del activo y pasivo los otros dos socios Ahidée y Julia Molinari, constituyen do una nueva sociedad con la razón social de "Molinari Hnos". Local social: calle Uruguay 800 esq. Florida. — Montevideo, Junio 24 de 1957

6) $24.00 20|pub. 9078 Jn 26-v.jl.19.

"CAMPORA - PEREZ"

A efectos Ley Setiembre 26 de 1904 y artículo 492 Código Comercio, comunicamos disolución de la sociedad "Cámpora-Pérez" del giro panificación, facturería y anexos. Activo y pasivo quedará a cargo del señor Walter Raúl Pérez. Acreedores concurrir Escribanía Laurenz, 25 de Mayo 3179. Ciudad. — Fray Bentos, Junio 12 de 1957. — PEDRO CAMPORA (hijo). — WALTER RAUL PEREZ.

6) $16.00 20|pub. 9117 Jn.27-v.jl.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Fares y Tato", que giraba en plaza en los ramos de Café y Bar, en la calle Comercio 1501 de esta Capital, vendiendo el señor Evalino Tato, su parte proindivisa al señor Roque Atahualpa Fares, tomando éste a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos pertinentes de hace la presente publicación. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — EVALINO TATO. — ROQUE ATAHUALPA FARES.

6) $32.00 20|pub. 9327 Jl.2-v.jl.25.

"SLAMNICZYK - PRIETO"

Ley 26-9-1904. Comunicamos disolución de la sociedad "Slamniczyk - Prieto" que giraba con fábrica de cucuruchos y barquillos en la calle Cufré Nº 3019. Activo y pasivo a cargo del señor Prieto desde el 1º de Junio de 1955. Los créditos al 31 de Mayo de 1955 presentarse en local social. — Montevideo, 2-7-1957.

6) $16.00 20|pub. 9447 Jl.4-v.jl.27.

8—Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 315, año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a GUILLERMO MORITZ, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957.

8) $36.00 30|pub. 8087 Jn.7-v.jl.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Construcción de veredas y cordones de hormigón en las calles Martiniano R. Chiossi entre las calles 3 de Febrero y Lincoln y en esta última calle desde la Unión con M. R. Chiossi hasta la Avenida Costanera Dr. Claudio Williman

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con el Decreto Nº 1583 de la Junta Departamental del 11 de Setiembre de 1953 y con sus modificaciones emplaza a los propietarios frentistas a las calles Martiniano R. Chiossi entre las de 3 de Febrero y Lincoln y esta última calle entre la citada M. R. Chiossi y la Avda. Dr. Claudio Williman para que en el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, procedan a la construcción de las veredas con losones de hormigón lavado, preparado con material rojo, de acuerdo con los términos de los pliegos de condiciones que rigen esas obras, ni-

veles e instrucciones, que están a disposición de los interesados en la Dirección de Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo procederá, de acuerdo con el inciso C) del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas por cuenta de los propietarios frentistas, los que podrán pagarlos al contado, o el 20 o|o al contado y el saldo en doce cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 de la misma ordenanza. — Maldonado, Junio 29 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente. — José Alvaro Guerra, Prosecretario.

8) (C.C.) 30|pub. 32094 Jl.4-v.ag.8.

CONSTRUCCION DE LAS VEREDAS EN LA CALLE SANTA TERESA, ENTRE LAS DE ROMAN BERGALLI Y 3 DE FEBRERO, DE MALDONADO

De acuerdo con la resolución de fecha 9 de Enero último del Concejo Departamental de Maldonado y con el decreto de la Junta Departamental del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, se emplaza a los propietarios frentistas a la calle Santa Teresa entre las de Román Bergalli y 3 de Febrero, para que en el término de 30 (treinta) días, a contar desde la fecha, procedan a la construcción de las veredas con losones de hormigón lavado, de acuerdo con los términos de los pliegos de condiciones que rigen esas obras y que están a disposición de los interesados en la Dirección de Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo procederá, dentro de las formalidades reglamentarias, a realizar las obras intimadas por cuenta de los propietarios frentistas. — Maldonado, Mayo 16 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente. — Domingo Burgueño Miguel, por Director de Secretaría.

8) (C.C.) 30|pub. 31941 Jn.20-v.jl.25.

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la continuación Bergalli entre Avda. Artigas y segunda paralela a la misma y calle primera paralela a Avda. Artigas entre José Pedro Varela y Doctor Juan T. Edye, para que en el término de treinta días a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les correspondan abonar. La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta.

Las cuentas de referencia se encuentran depositadas en el Banco Uruguayo de San Carlos. (Primera recepción provisoria). — Ancho de calzada: 7 metros. — Maldonado, Mayo 13 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — Por Director de Secretaría: Domingo Burgueño Miguel.

8) (C.C.) 30|pub. 31940 Jl.20-v.jl.25.

DIRECCION DE OBRAS

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la Av. Lincoln entre las Avenidas Roosevelt y Martiniano Chiossi, para que en el término de treinta días, a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les correspondan abonar. La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta. Las cuentas de referencia se encuentran depositadas en el Banco Uruguayo de San Carlos. Ancho de la calzada: 9 metros. — Maldonado, 13 de Mayo de 1957. — (4ª recepción). — Martín S. Manzano, Presidente del Concejo Departamental. — Por Director de Secretaría: Domingo Burgueño Miguel.

8) (C.C.) 30|pub. 31939 Jn.20-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FILOMENA TORTEROLO de RUSSI y OTROS. Sucesión" (L.o 48 F.o 484), tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a doña Esther o Ester Arias Torterolo (que concurre a las sucesiones de Aníbal Arias Torterolo y de Alejo Arias), para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y que acepte en su nombre la herencia bajo beneficio de inventario.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el feriado judicial menor a esos efectos. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

8) $72.00 30|pub. 7981 Jn.7-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "MOREIRA DE VICTORIA MERCEDES. Sucesión. Libro 22. Nº 887. Folio 477", se cita, llama y emplaza a las personas: María Casiana Moreira de Esnal, Gripina Antonia Moreira, Ramona V. M. de Bueno, Rodrigo Moreira, Aparicio Moreira, Aracelia Araújo Moreira, Avelina Bruna Araújo Moreira, Haerolisa Rita Araújo Moreira, Alberto Felipe Araújo Moreira, Waldemar Genaro Araújo Moreira, Juan Ramón Soria, María F. Soria, Raúl Soria, Aparicio Miguel Soria, Mercedes Soria, Carlos Soria, Walter Cruz Esnal, María Helen Cruz Esnal, Teresa M. de Quintela, Ramón Moreira, Dominga M. de Moriño, Elna Araújo Moreira y Orolinda Araújo Moreira, a que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar, que para ello, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor.— Treinta y Tres, Junio 29 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

8) $28.00 10|pub. 9471 Jl.5-v.jl.16.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.550 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Azambuya entre las de Martín Fierro y Emilio Raña, el inmueble siguiente:

Padrón: 86.807. — Propietario: ANTONIO DE-MARCO. — Sup. aprox.: 670 m.c. 00.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 28 de Junio de 1957.

9) (C.C.) 8 pub. 32092 Jl.4-v.jl.12.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 7134 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la prolongación de la calle Larravide hasta la Rambla Euskal Erria y su confluencia con la calle Miguel Angel, los inmuebles siguientes:

Padrón: 153.869. — Propietario: Pablo P. Traverso. — Sup aprox.: 8.303 m.c.

Padrón: 153.870. — Propietario: Pablo P. Traverso — Sup. aprox.: 6.200 m.c.

Padrón: 153.885. — Propietario: Agustín E. Parodi. — Sup. aprox.: 4.400 m.c.

Padrón: 153.166. — Propietario: Vicente Demoro. — Sup aprox.: 1.240 m.c.

Padrón: 75.028. — Propietario: Vicente Demoro. — Sup aprox.: 3.600 m.c.

Padrón: 75.029. — Propietario: Agustín E. Parodi. — Sup. aprox.: 9.000 m.c.

Padrón: 153.545. — Propietario: Agustín E. Parodi. — Sup. aprox.: 5.400 m.c.

Padrón: 67.298. — Propietario Alfredo Fasello. — Sup. aprox.: 120 m.c.

Padrón: 67.299 — Propietario: José Pita García. — Sup. aprox.: 150 m.c.

Padrón: 67.300. — Propietario: Luis C. Narranconi. — Sup. aprox. 40 m.c.

Padrón: 67.301 — Propietario: Eustaquio Reyes. — Sup. aprox.: 40 m.c.

Padrón: 67.302. — Propietario: Eustaquio Reyes. — Sup. aprox.: 40 m.c.

Padrón: 67.313 — Propietario: Enrique Dante. — Sup. aprox.: 244 m.c.

Padrón: 67.312. — Propietario: Suc. Enrique Pivia — Sup. aprox.: 753 m.c.

Padrón: 67.311. — Propietario: Suc. Enrique Pivia. — Sup: aprox.: 615 m.c.

Padrón: 67.310. — Propietario: Francisco Sabot — Sup. aprox.: 46 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 25 de Junio de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 32066 Jl.2-v.jl.10.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: CELIA ETCHEBARNE CASTELLI, domiciliada en 25 de Mayo 535, digo: Que optando a la profesión de procuradora, ofrezco la deposición del escribano Dardo Salgado y de la señorita Elina Fernández, quienes serán interrogados por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Celia Etchebarne Castelli. — Y a los efectos legales es hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 9337 Jl.3-v.jl.13.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

(O.S.E.)

Gerencia de Montevideo

LICITACION Nº 132

Tercer llamado

Ejecución de las obras de ingeniería civil necesarias para la construcción de una tubería en la Villa del Cerro

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la ejecución de las obras de ingeniería civil necesarias para la construcción de una tubería en la Villa del Cerro, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 8.00 el ejemplar.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 30 de Julio de 1957, a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 1º de Julio de 1957. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 32078 Jl.3-v.jl.9.

LICITACION PUBLICA Nº 171

Segundo llamado

Artículos de Ferretería

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de ferretería, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.60.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avda. Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 16 de Julio de 1957 a la hora 15 y 30.

12) (C.C.) 7|pub. 32072 Jl.3-v.jl.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION Nº 313|57

Segundo llamado

Lavado de paños rejilla

Apertura: Julio 8, hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12 (C.C.) 7|pub. 32052 Jl.1.o-v.jl.8.

Nº 322|57. — Suministro de artículos de vidrio (de importación). — Apertura: Agosto 12, hora 15. — Valor del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 32063 Jl.1º-v.jl.17.

Nº 323|57. — Suministro de artículos de vidrio (de Plaza). — Apertura: Julio 26, hora 15. — Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

Nº 324|57. — Suministro de pinceles y cepillos para cambio. — Apertura: Julio 16, hora 15. — Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32046 Jn.29-v.jl.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.139

Adquisición de 5.000 (cinco mil) metros de lona de algodón impermeabilizada

Fecha de apertura: 19 de Agosto de 1957, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 5 de Julio de 1957. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 10|pub. 32115 Jl.5-v.jl.16.

LICITACION PUBLICA Nº 1.140

Adquisición de: "100.000 fórmulas Nº 13A"

Fecha de apertura: 7 de Agosto de 1957, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32105 Jl.4-v.jl.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina para imprimir fórmulas para la Sección "Proveeduría".

El pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" de la Institución, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 15 de Julio de 1957, a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Julio de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 7|pub. 32088 Jl.3-v.jl.10.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 12 máquinas de calcular eléctricas y 11 máquinas de sumar eléctricas para distintas oficinas de la Institución.

El pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" de la Institución, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: martes 16 de Julio de 1957 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Julio de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 7|pub. 32091 Jl.4-v.jl.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA Nº 593

Tercer llamado

Estanterías metálicas para depósito de la Sección Proveeduría

Apertura de las propuestas: 16 de Julio de 1957, a las 16 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 598

Aparato de micro-electroforesis, aparatos para medición y análisis del sonido, válvulas y tubos para aparatos de la Central de Servicios Médicos

Apertura de las propuestas: 6 de Agosto de 1957, a las 16 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 602

Adquisición de una cizalla y una guillotina

Apertura de las propuestas: 17 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Los actos de apertura de las propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 32095 Jl.4-v.jl.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 62|32

Primer llamado

Sucursal Vichadero. — Construcción de nuevo edificio para casa-habitación del señor Gerente y vivienda para empleados

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Vichadero, Rivera y Melo, al precio de $ 20.00 el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2º piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 31 de Julio de 1957, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las referidas filiales, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

El Banco adelantará dinero sobre los materiales que puedan acopiarse en obra, de acuerdo con las normas que a los efectos se fijen oportunamente.

12) (C.C.) 5|pub. 32090 Jl.4-v.jl.9.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Proveeduría General

LICITACION PUBLICA Nº 18.915

Segundo llamado

Chapas de madera, tablas y listones

Fecha de apertura: Miércoles 17 de Julio de 1957. Hora 15.

Esta licitación se efectuará de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 2 de Julio de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 32113 Jl.5-v.jl.16.

Fecha de apertura: Viernes 12 de Julio de 1957

Licitación pública Nº 18.839. — Tercer llamado. — Hora 15. — Ficheros metálicos de 7 cajones dobles.

Licitación pública Nº 18.936. — Primer llamado. — Hora 15. — Fórmulas varias.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 27 de Junio de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 32062 Jl.19-v.jl.11.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA Nº 57

Tercer llamado

Trajes para el Personal de Portería

Apertura: día martes 9 de Julio de 1957. Hora: 15 y 30.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989 (2º piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 y 30 a 11 y 30. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — La Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 32032 Jn.27-v.jl.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras de reparación del edificio ocupado por las Escuelas N.os 1 y 135, de Práctica, del Departamento de Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 24 de Junio en curso, a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 30|pub. 31924 Jn.18-v.jl.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación Nº 17

Llámase a licitación por la confección de cortinados en pana roja para los Casinos Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel) el día 12 de Julio de 1957, a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.70.

12) (C.C.) 3|pub. 32116 Jl.5-v jl.8.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE CARMELO

Llámase a licitación por segunda vez, para la construcción de (32) treinta y dos Nichos en el Cementerio Público de Carmelo conforme al pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo, Sección Recaudación, al precio de ($ 3.00) tres pesos cada uno, todos los días hábiles en horas de Oficina.

La apertura y lectura de las propuestas, se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 15 de Julio a las 15 horas. — Carmelo, Junio 21 de 1957. — La Secretaría.

12) (C.C.) 15|pub. 32030 Jn.27-v.jl.13.

Llámase a licitación por segunda vez, para ampliación de entrada al Cementerio y construcción refugio, conforme al pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo, al precio de ($ 3.00) tres pesos cada uno, todos los días hábiles en horas de Oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 15 de Julio a las 15 horas. — Carmelo, Junio 21 de 1957. — La Secretaría.

12) (C.C.) 15|pub. 32031 Jn.27-v.jl.13.

CONCEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública —por segunda vez— para la adquisición de un Equipo Dental destinado al Preventorio Escolar, de Colón, Departamento de Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 10 del mes de Julio próximo, a las 17 horas.— La Secretaría.

12) (C.C.) 7|pub. 32056 Jl.2-v.jl.9.

Llámase a licitación pública —por segunda vez— para la ejecución de las obras de reparación del local ocupado por la Colonia de Vacaciones de Piriápolis del Departamento de Maldonado, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 10 del mes de Julio próximo, a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 7|pub. 32057 Jl.2-v.jl.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por lo detallado a continuación:

Lic. Púb. Nº 382. — **Primer llamado.** — Adquisición de una prensa continua para fideos. — Día: Julio 17. — Hora 15.

Lic. Púb. Nº 381. — Segundo llamado. — Adquisición de materiales eléctricos. — Día: Julio 17. — Hora 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Julio de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 32086 Jl.3-v.jl.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1957

Nº 21. — Aceite comestible 20.000 kilos. — Tercer llamado. — Día: 17 de Julio. Hora 14.30.

Nº 22. — Fideos 40.000 kilos. Sémola 4.000 kilos. Harina de trigo 10.000 kilos. Harina de maíz 7.000 kilos. — Segundo llamado. — Día: 17 de Julio. Hora 15.30.

Nº 23. — Lienzo sargado 1.000 metros. — Segundo llamado. — Día: 17 de Julio. Hora 17.

Lugar de apertura, y retiro de pliegos de condiciones: Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Julio de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 32110 Jl.5-v.jl.16.

LICITACION PUBLICA Nº 18|957

Sacos de cuero

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública Nº 18|957, por adquisición de Sacos de cuero forrados de cordero, fijándose para la apertura de las propuestas el día 19 del corriente mes a las 16 horas, en las Oficinas Centrales de este Instituto (Sección Adquisiciones) calle Bartolomé Mitre Nº 1314, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación.— Montevideo, Julio de 1957. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 32114 Jl.5-v.jl.16.

LICITACION PUBLICA Nº 19|957

Artículos de almacén

Tercer llamado

Llámase a licitación pública Nº 19|957, por adquisición de: Porotos 10.000 kilogramos; Fariña 10.000 kilogramos; Arroz 25.000 kilogramos; Lentejas 10.000 kilogramos.

Fijándose para la apertura de las propuestas el día 15 de Julio a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre Nº 1314.— Montevideo, Junio de 1957. — (Sección Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 32082 Jl.3-v.jl.13.

LICITACION PUBLICA Nº 12|957

Reparación ollas de aluminio

Sexto llamado

Llámase a licitación pública Nº 12|957, por reparación de ollas de aluminio, fijándose para la apertura de las propuestas el día 15 de Julio a las 17 horas, en la Sección Adquisiciones del Instituto Nacional de Alimentación de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre número 1314. — Montevideo, Junio de 1957. — (Sección Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 32083 Jl.3-v.jl.13.

INTERVENCION DE CORREOS

LICITACION Nº 94

Para la adquisición del material necesario para la confección por cuenta del Instituto de unos cuatrocientos sacos para el envío de remesas de giros

Se llama a licitación pública para la adquisición del material necesario para la confección por cuenta del Instituto, de unos cuatrocientos sacos para el envío de remesas de giros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras (Edificio Central de Correos, 4º piso), en presencia de los interesados — Montevideo 28 de Junio de 1957.— La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32064 Jl.2-v.jl.12.

LICITACION Nº 91

Se llama a licitación pública para el suministro de 425 uniformes de paño para el personal de Carteros y Porteros de la Capital y Carteros y Valijeros del Interior, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Edificio Central de Correos, 4º piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32036 Jn.28-v.jl.9.

LICITACION Nº 92

Se llama a licitación pública a firmas nacionales y extranjeras, para el suministro de 1815 impermeables, 900 pares de zapatos, 10 pares de botas y 3 docenas de guantes de goma para el

personal de Carteros de la Capital e Interior, Choferes, Peones y Limpiadores, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Edificio Central de Correos, 4º piso), en presencia de los interesados — Montevideo, 26 de Junio de 1957.— La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32037 Jn.28-v.jl.9.

LICITACION Nº 93

Provisión de 1915 piezas de ropa de brin sanforizado, necesarios para el personal del Instituto, durante el ejercicio 1957

Se llama a licitación pública para la provisión de 1915 piezas de ropa de brin sanforizado, necesarios para el personal del Instituto, durante el ejercicio 1957, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Edificio Central de Correos, 4º piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32033 Jn.28-v.jl.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 16 de Julio de 1957:

Hora 14 y 30. — Lic. Nº 999. — Lavado y planchado de ropa. Escuela de Nurses.—Plaza. Primer llamado.

Hora 14 y 45. — Lic. Nº 996. — Artículos de electricidad. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Martes 23 de Julio de 1957:

Hora 14 y 15. — Lic. Nº 949. — Pintura, barnices, etc. — Cif y|o Plaza. Tercer llamado.

Hora 14 y 30. — Lic. Nº 998. — Uniformes de sarga azul. — Plaza. Primer llamado.

Martes 13 de Agosto de 1957:

Hora 14 y 15. — Lic. Nº 997. — Anestésicos. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Aviso Nº 321. — Montevideo 3|Julio|1957.

12) (C.C.) 2|pub. 32111 Jl.5-v.jl.6.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes materiales:

Licitación Nº 181. — Utiles y material de limpieza. — Apertura: 22 de Julio de 1957.— Hora 14 y 30.

Licitación Nº 780. — Impresión de dos libros de música. — (Segundo llamado). — Apertura: 22 de Julio de 1957.—Hora 17.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento calle J. de Salterain número 1916, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 1º de Julio de 1957. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32079 Jl.3-v.jl.13.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Mesa de Licitaciones

LICITACION Nº 18|57

Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de alambre de cobre desnudo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Agosto de 1957 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32112 Jl.5-v.jl.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 98

Tercer llamado

Artículos: Arroz común, Fariña, Garbanzos, Lentejas, Avena laminada, Pasas de uva, Porotos comunes, Sal fina, Sémola, Pasta o extracto de tomates, Yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas

Apertura: Julio 8 de 1957, a las 16 y 30 horas. — Alternativas: Los señores proponentes podrán establecer para esta licitación forma de pago. — Montevideo, Julio 2 de 1957.

12) (C.C.) 3|pub. 32101 Jl.4-v.jl.6.

Licitación pública Nº 100

Primer llamado

Artículos: Gabardina azul pizarra, Paño azul pizarra, Brin azul pizarra, Tela gris plomo; Vaqueta impermeable negra, Suela de 1ra., Badanas cromo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas

Apertura: Julio 16 de 1957, a las 15 horas.— Montevideo, Julio 3 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 32102 Jl.4-v.jl.15.

Segundo llamado

Artículo: Impermeables derechos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 8 de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 1º de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 32087 Jl.3-v.jl.8.

U. T. E.

LICITACION Nº 4483|57

Línea aérea Baygorria - P. del P. - Montevideo

(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 31 de Julio de 1957, a las 15 horas, la licitación por la contratación de la línea aérea Baygorria - Paso del Puerto - Montevideo, y que ha cursado la circular número 6, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso. — Montevideo, 28 de Junio de 1957 — La Gerencia de Serv. Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32044 Jn 28-v.jl.9.

LICITACION Nº 4360|57

Plataforma elevadora

(Nuevo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Agosto de 1957, a las 16 horas para proveerse de una plataforma elevadora, destinada a efectuar trabajos en paredes y techos hasta una altura de 10 metros, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32010 Jn.26-v.jl.6.

ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, industria e interesados en general, que el Directorio de esta Administración, en sus últimas sesiones, ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

R. 57-129383. — Bromberg & Cía. S. A. — Herramientas para mecánicos por un valor de $ 18.430.13, CF|MV. con descuento de 1 o|o de ley. (Licitación Nº 4325|56). — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — La Gerencia de Serv. Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32011 Jn.26-v.jl.6.

LICITACION Nº 4493|57

Cables Troncales Telefónicos

(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 8 de Agosto de 1957, a las 15 horas, la licitación por el suministro de 17 cables troncales telefónicos, con sus accesorios. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — La Gerencia de Serv. Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32047 Jn.29-v.jl.10.

VENTA GRUPO ELECTROGENO DE CORRIENTE CONTINUA

La U.T.E. ofrece en venta un grupo electrógeno OTTO-DEUTZ DMD-150, 3 cilindros, 150 H.P. 190 rpm. acoplado directamente a dínamo S. S. de 145 kVA. 2 x 250V., 220 amp., con sus equipos auxiliares, tablero de conexión y stock de repuestos, instalado en la usina eléctrica de Treinta y Tres, siendo de cargo del comprador los gastos de desmontaje y transporte a destino.

Las ofertas extendidas por duplicado se reciben en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, hasta el 2 de Agosto de 1957, inclusive. — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32106 Jl.5-v.jl.16.

Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 5 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

5.a Sección

MIGUEL CABARITI, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ibicuy 1209 y MARIA LUISA ROSARIO CAPRA, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Ibicuy 1132.

10.a Sección

MIGUEL GUILLERMO LAMOLLE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 5 de Abril 4447 y GLADIS ALZUGARAY, 31 años, soltera, oriental, domiciliada 5 de Abril 4447.

11.a Sección

HONORIO ORIBE SOSA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avenida "B" 2991 y BLANCA GLADYS PANIZZA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida "B" 2991.

LEONARDO ROQUE GARCIA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avellaneda 4180, ap. 2 y GISLENA ROJAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4180, ap. 2

IDILBERTO BRACEIRO, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7110 y MARIA EVA IRIGOYEN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6907 "D".

13.a Sección

OLEGARIO SEGUNDO MARCOS CACERES, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Berna 2151 y ALBA NELLY MIRABAL LOPEZ, 31 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Méjico 1772.

14.a Sección

RICARDO EDISON ETCHEMENDY PINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2660 y EVIS ROSA KAESTNER RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jujuy 2660.

15.a Sección

ROBERTO ANTONIO DIAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salterain 1409 e IRENE MACEDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1409.

OMAR ANGEL MUSSI, 33 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado San Salvador 1867 y NOEMí MARTHA NOGUEIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1867.

17.a Sección

MIGUEL CORBO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Atenas 3174, ap. 2 y NOEMIA CARDOZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Tula 5105.

22.a Sección

LIONEL DARIO MAYOL, 21 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado Carabelas 3587 y MARIA HAYDEE VALIÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3394.

JOSE SANTOS ARIAS, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3658 y MARIA LAURA PEREZ, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3658.

HUGO FRANCISCO ODDONE, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Burgues 3543 y MARIA CARMEN SILVEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3543.

ORFILIO PEREZ, 21 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado S. Sierra 3563 y LIDYA ALBA CABRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3563.

RUDESINDO MACEIRA, 49 años, divorciado, comerciante, español, domiciliado R. Hortiguera 3535 y MARIA FELIPEZ, 43 años, viuda, española, domiciliada R. Hortiguera 3535.

24.a Sección

JULIO ELIAS ZAQUIERE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 1906 y NODIER FREITAS BEN, 25 años, soltera, enfermera universitaria, argentina, domiciliada Las Heras 1950.

14) $2.00 3|pub. v.jl.8.

Montevideo, Julio 4 de 1957.

5.a Sección

RAUL ALBERTO BAEZ, 40 años, soltero, militar, argentino, domiciliado Ibicuy 1267 y SOFIA ELIZABETH STASCHEIT, 25 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Ibicuy 1246.

EDUARDO RENE NICOLINI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curuguatí 1012 y MARIA NEUZA SOUZA, 24 años, soltera, brasileña, domiciliada Curuguaty 1012.

EDUARDO RAMON DUARTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1174 y CARMEN DINORAH CANTON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1174.

NELCIS JACINTO O'NEILL, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1033 y MARIA CELESTE RIVAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Chile 966.

7.a Sección

RUBEN TOUCEDA, 20 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gaboto 1281 y NORIGELDA CARBALLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1281.

10.a Sección

AMERICO WALTER, GONZALEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mataojo 1996 y BEATRIZ WERNER, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Mataojo 1996.

JUAN JOSE MASI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Armonía 1780 y ANGELITA CRUZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tres Cruces 1911.

ORLANDO DI FILIPPO, 32 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado A. Gallinal 2066 y LISETTA CAPERCHIONE, 19 años, soltera, italiana, domiciliada 8 de Octubre 3622.

12.a Sección

ISIDORO CHAS, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Consulado 3217, ap. 5 y ANA AGATA CALKO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Consulado 3212, ap. 5.

OVIDIO ETTEL CACCIAVILLANI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4473 y JUANA OLIVA, 30 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Larrañaga 4473.

GERARDO REVELADO SUAREZ, 23 años, soltero, jornalero, paraguayo, domiciliado Enrique García Peña 2836 y DIONISIA SOSA, 32 años, soltera, paraguaya, domiciliada Enrique García Peña 2836.

HECTOR RAUL SARAVIA, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Millán 2480 y SUSANA CELINA GOMEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2480.

DEMETRIO RAMON DE ARMAS, 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3123, ap. 3 y BLANCA IRIS JACKSON, 26 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3123, ap. 3.

ROBERTO UBILER RAMOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1571 y LEONARDA TORANZA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3094, ap. 15.

ULISES PRESBITERO UMPIERREZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 3781 y OLGA INES CARRASCO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3781.

13.a Sección

JOSE ALBERTO ANTUNEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bogotá 3798 y MARIA DEL CARMEN CARNICELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3798.

14.a Sección

JOSE CARLOS BENITEZ SCHIAVONE, 38 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Tapes 977 y ROSA NUÑEZ GONZALEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tapes 977.

JOSE PEDRO CELESTINO ABBIATI DODERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 767 y CELESTINA NATALIA DOMENECH PEREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Gómez 767.

15.a Sección

RICARDO MARTINEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 881 y ADELA FRANK, 35 años, viuda, argentina, domiciliada Jackson 881.

EDUARDO TABARE PIÑEYRO, 44 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Blanes 914 y ANGELA ROSA MACCEO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Blanes 914.

ADOLFO MARTIN GIMENEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1827 y MARIA DEL PILAR FERREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1827.

RAUL COLMAN DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salterain 1059 y CELESTE AIDA MARQUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1059.

JUAN MANUEL DOMEC, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 932 e IRIS MELO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 932.

MAXIMINO CORTINA, 46 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carapé 2039 y ESTRELLA TREVIN, 45 años, soltera, española, domiciliada Carapé 2039.

16.a Sección

DIOSTEDES DIAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 5700 y ANGELA CARMEN CONCA SANCHEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega s|n.

17.a Sección

LORENZO VILLA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dgo. Arena 4399 y BLANCA LILA FARIAS, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada Oficial 4773.

ASDRUBAL YAMANDU BORDA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4417 y MARIA ESTHER DEL PUERTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 4109.

WALTER ALEJANDRO CARSELES, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4341 y ALICIA PIREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Tula 4121.

18.a Sección

DAVID LYFORD PIKE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 765 y MARIA DEL CARMEN MACHADO CHENLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 3082.

DAMIAN ANGEL CESARALE, 43 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Bulevar España 2794 y SUSANA HERMINIA ADAMI SIENRA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Tomás Diago 674, ap. 1.

JUAN MUÑOZ, 26 años, soltero, pintor, español, domiciliado Brito del Pino 1367 y AURELIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1367, ap 19.

NELSON ANDRES BERTIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Campbell 1483, ap. 1 y GLORIA CARMEN CHESNA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P Campbell 1481.

DOMINGO ALFREDO MERCANTE, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado R. República del Perú 1139 y RAQUEL SUSANA FIERRO, 25 años, soltera, argentina, domiciliada R República del Perú 1139.

CARLOS ALBERTO NORIEGA, 23 años, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2239 y NYDIA FERREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2211.

RUBENS MAURO CASTRO, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Palmar 2286, ap. 1 y NINFA DIANA ALEMAN PAIS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2286, ap. 6.

JUAN VELIS, 54 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Pereira 2940 ap. 10 y MARIA ANGELICA LAMBRECHTS, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Pereira 2940, ap. 1.

GIANORO BATTISTA BOTTA, 37 años, soltero, profesor, italiano, domiciliado A. Díaz 1364 y LAURA PEÑAGARICANO VAZQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1256.

CANDIDO GONZALEZ, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado P. Vázquez y Vega 1023 y MIRTA ESTHER PARODI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. Masini 3272.

JOSE MARIA ORLANDO, 28 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 970 y ELVIRA EUGENIA POTT, 26 años, soltera, argentina, domiciliada García Cortinas 2387.

ARNALDO DANTE BRESCIA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2843 e IHOLDA CAPOZZOLI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 439.

NESTOR LARROSA, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Carapé 2130 e HILDA DE CRECENZIO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2130.

21.a Sección

ELBIO CONCEPCION GODOY, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1690 y JUANA REINALDINA VILLALBA DURE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1692.

BONEVAL ARTIGAS CASTRO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Doctor Pena 5754 y LIRIA NELLY BERMUDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia Pasaje A 5756.

EMILIO ALDAMIR SOBA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Watt 1482 y ELIDA EVARISTA DOMINGA DOMINGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Watt 1471.

24.a Sección

SAN CARLOS LATCHINIAN NOURIAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3150 y HEBE PAZOS LOCKHART, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 4 de Julio 3150.

14) $2.00 3|pub. v.jl.6.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don [illegible] da en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "CARLOS MARIA MACAZAGA. Prescripción treintenaria" (Lº 46, Fº 185) se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Carlos María Macazaga, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con sus mejoras situada en el Cerrito de la Victoria de este Departamento, manzana 46, empadronado con el Nº 77262; que según plano del agrimensor Carlos M. Macazaga de Enero de 1952, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el Nº 25060 el día 22 de Enero de 1952, y que tiene una superficie de doscientos treinta metros cinco mil ochocientos setenta y ocho centímetros con el siguiente deslinde: 10 ms. 74 de frente al Sur a la calle García de Zúñiga donde su punto más cercano dista 32 ms. 31 al Este de la calle Norberto Ortiz; 21 ms. 47 al Oeste por donde linda con el padrón Nº 75332; 10 ms. 74 al Norte y 21 ms. 47 al Este lindando en estos dos últimos vientos con el padrón Nº 77261, propiedad del Municipio de Montevideo; y B) Una fracción de terreno con sus mejoras situada en el Cerrito de la Victoria de este Departamento, manzana 80 empadronado con el Nº 76461, que según plano del agrimensor Francisco de Bellis del 10 de Marzo de 1949, registrado en la Dirección G. de Catastro con el Nº 20656 el día 11 del mismo mes y año, y que tiene una superficie de doscientos treinta metros con cinco mil ochocientos centímetros con el siguiente deslinde: 10 ms. 74 de frente al Sur a la calle Santiago Sierra, distando su punto más cercano 21 ms. 47 al Oeste de la calle Joaquín Artigas; 21 ms. 47 al Oeste lindando con el padrón N.o 76462; 10 ms. 74 de fondo al Norte por donde linda con el padrón Nº 93468 y finalmente 21 ms. 47 al Este lindando con el padrón Nº 76460. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Benito Antonio López y Alvarez, Alonso López Alvarez, Antonio Visoso, José María Rodríguez, Ignacio Soria, Juan de Achucarro, sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier título y concepto se consideren con algún derecho sobre los inmuebles descriptos, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos — Montevideo, Junio 24 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $240.00 30|pub. 9146 Jn.27-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "PALOMEQUE DE OLIVAR ROSA y otros. Prescripción" (Lº 42. Folio 65, Nº 393), se cita y emplaza por el término de noventa días, a Juan Bandeira, Augusto Mathon, Indalecio Velázquez y Aurelio Díaz, a los sucesores a título universal o particular de las referidas personas y en general, a todos los que pudieren deducir derechos en esta gestión o contra la misma, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de serles designado defensor de oficio (artículo 308 C C.). La declaración de prescripción se solicita con referencia al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno sita en la manzana 101 de la ciudad de Canelones, empadronada actualmente con el Nº 635, que tiene, según título, el siguiente deslinde: Superficie: m; c. 922 35, con ms. 21.475 de frente al N. a la calle Héctor Miranda; por ms. 42.95 de fondo hacia el Sur, con frente al Este a la calle San Ramón (ahora Avda. Eduardo Martínez Monegal). Según plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Of. Deptal. de Catastro de Canelones con el Nº 1738, el 23|1|56, la superficie total del terreno arroja m. c. 1664.71, con el siguiente deslinde: ms. 37.86 al N. sobre calle Héctor Miranda; ms. 40.46 al E. sobre Avda. E. Martínez Monegal; ochava de 3 ms. al N.E.; 39.63 al S lindando con padrones Nos. 636 y 642, de Juan Puig y Eulalio García, respectivamente; y 42.15 al O. lindando con P. 633 de D. Aurelio Díaz y P. 634 de D Indalecio Velázquez.

Se previene: 1º) Que con el defensor de oficio a designarse, se tentará la conciliación; 2º) Que a los efectos de las publicaciones, se habilitó el próximo feriado judicial. — Canelones, 6 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 9191 Jn.28-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "HECTOR DO VALLE PEIXOTO. Prescripción treintenaria" (Lº 15, Fº 436), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los sobrantes encontrados en los bienes inmuebles que más abajo se detallarán y en especial a Bernardino Correa Paiva, Pedro Mendina, Anatalicio Ri-

beiro, Francisco Villar, Fermín Arribillaga o sus respectivos sucesores a cualquier título, para el previo juicio conciliatorio y para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos son los siguientes: A) Una fracción de campo con las construcciones, alambrados y demás mejoras, sita en la 9.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el Nº 3006, la que según plano de mensura y división practicado en Marzo de 1955, suscrito el 28 de Abril de 1956 por el agrimensor Zoé Taroco, consta de una superficie de 114 hectáreas, 8527 metros, existiendo título solamente por 79 hectáreas, 4691 metros, 45 decímetros, por lo que existe un excedente de área sin titulación (sobrante) de 35 hectáreas, 565 metros, 55 decímetros. La fracción referida tiene el siguiente deslinde: Norte, frente a camino departamental que lo separa de Anatalicio Ribeiro; Sur, con la fracción que se describirá seguidamente; Este, con la fracción de propiedad de Josefa Listur de Porto, y Oeste y Noroeste, con la cañada Sarandí, que lo separa de propiedad de Francisco Villar; B) Una fracción de campo con las mejoras en ella comprendidas, situada en el mismo Departamento y sección judicial que la anterior, empadronada actualmente con el Nº 2353, compuesta según el citado plano del agrimensor Zoé Taroco, de una superficie de 114 hectáreas, 8527 metros, existiendo título solamente por 79 hectáreas, 4691 metros, 45 decímetros, por lo que existe un excedente de área sin titulación (sobrante) de 35 hectáreas, 3565 metros, 55 decímetros. Se deslinda así: Norte, parte con la propiedad antes descripta y parte con la propiedad de Josefa Listur de Porto; Sur, arroyo Sarandí de Arapey, que lo separa de propiedad de Bernardino Correa Paiva; Este, con propiedad de Esther Porto y al Oeste, con la cañada de Sarandí que lo separa de propiedad de don Fermín Arribillaga, hoy su sucesión; y C) Una fracción de campo, situada en el mismo Departamento y sección judicial que las anteriormente descriptas, empadronada actualmente con el número 2739; compuesta según el ya referenciado plano de Zoé Taroco, de una superficie de 114 hectáreas, 8527 metros, existiendo título solamente por 79 hectáreas, 4691 metros, 45 decímetros, por lo que existe un excedente de área sin titulación (sobrante) de 35 hectáreas, 3565 metros, 55 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: Norte, con frente a camino departamental, que separa de propiedad de Anatalicio Ribeiro; Sur, parte con la fracción antes descripta, propiedad de doña Sara Porto y parte con la propiedad de doña Esther Porto; Este, con propiedad de don Pedro Medina y Noroeste, con la fracción de propiedad de don Benjamín Da Costa Porto. Y a sus efectos, se hace la presente publicación, habiendo sido habilitada a tal fin la próxima feria judicial menor. — Salto, Junio 18 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
16) $276.00 30|pub. 9246 Jn.29-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido HERMINIA VARELA DE EGUSQUIZA; MIGUEL MANUEL, MARIA BEATRIZ y RAFAEL WILFREDO EGUSQUIZA VARELA, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a los siguientes inmuebles: A) Padrón Nº 3657. Fracción de terreno sito en la 1.a sección judicial de San José, que es parte del huerto Nº 123 de los que circundan la ciudad de San José, que según plano del agrimensor Luis A. Pessano Gaggiani, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José con el Nº 1141, el 12|XII|956, en el que se señala con el Nº 1 (uno), consta de una superficie de 3.126 ms. 83 dms.2 y linda: al Norte, con Camino de Tropas por medio con la fracción Nº 3, que se describirá; al Este, calle por medio con la fracción Nº 2; al Sur, con calle de Huertos y al Oeste, con Camino de Tropas; B) Padrón Nº 3667. Fracción de terreno, sita también en la 1.a sección judicial de San José, que es parte del Huerto mencionado y que según dicho plano se señala con el Nº 2, consta de una superficie de 2.914 ms. 42 dms.2 y linda: al Norte, calle de Tropas por medio con la fracción Nº 3, que se describirá; al Este y Sur, calles de Huertos y al Oeste, calle de por medio con la fracción descripta; C) Padrón Nº 3815. Fracción sita también en la 1.a sección judicial de San José, parte del Huerto Nº 122, que según dicho plano en el que se señala con el Nº 3, consta de 2 hectáreas 2328 metros 28 dsm.2 y se deslinda así: al Norte en dos líneas quebradas con calle de Huertos y Tomás Glavinsky; al Este, también en dos tramos con el mismo y calle de Huertos; al Sur, Camino de Tropas por medio con las fracciones descriptas y al Oeste, con Camino de Tropas; D) Padrón Nº 285. Dos fracciones de terreno sitos en Libertad, 6.a sección judicial de San José, que según plano de los agrimensores Dardo Barcelo Santurio y Marcos R. Barbosa, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el Nº 1137 el 6|XII|956, tienen un área en común libre de calles y ochavas, de 1 hectárea 1962 metros 02 dms.2 y que lindan: Una integrada por los solares No 1 a Nº 22 inclusives: al Norte, calle Vecinal San José a Buschental; al Este, calle José E. Rodó; al Sur, calle Puntas de Flores por medio con el otro grupo de solares que se describirá y al Oeste, calle 25 de Agosto. La otra, está integrada por los lotes números 23 a 32 inclusives y linda: al Norte, calle Puntas de Flores; al Este, calle José E. Rodó; al Sur, inmueble padrón 286; y al Oeste, calle 25 de Agosto. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho, en o a los referidos inmuebles o a todos o a parte de ellos a cualquier título y en especial a Pedro Ayala, Juan Zalaberri y Manuel Solsona, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado menor. — San José, Junio 21 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $288.00 30|pub. 9296 Jl.1º-v.ag 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "MORENO DE OLIVERA CELINA; JACINTA CESAR y CONCEPCION CESAR. Prescripción adquisitiva. Libro 23, Nº 392. Folio 77", se emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Moreno y a don Carlos Moreno y a todos los que se consideren dueños o con derechos a una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 109 Hás. 5776 metros, 83 decímetros, empadronada con el número 4922 y lindando al Nor-Oeste con Belmiria Fabeiro de Estévez; Nor-Este y Sur-Este con Víctor San Martín y al Sur-Oeste, Arroyo Sarandí, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que si al vencimiento del emplazamiento no comparecen, se les nombrará defensor de oficio con quien se llenará también el requisito de la conciliación. Se habilita el Feriado Menor, a los efectos de las publicaciones legales. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 9385 Jl.4-v.ag.8.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ROQUE FOTI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Problemas económicos, Ensayo, El transporte colectivo en lo laboral y social, Proyecto, Innovación en la tarifa del transporte, Tasa horario", de la que se declara autor. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9087 Jn.26-v.jl.6.

ROBERTO PIMENTEL, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del título "La Revista Made In Montevideo", con que caracteriza una revista teatral, de la que es autor. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9148 Jn.27-v.jl.8.

E. S. CAMPBELL, estadounidense, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Las Flores de los Altares", de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de Junio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9305 Jl.1º-v.jl.11.

CARLOS A. BENIA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada: "Poemáticas" (algunos cantos místicos), de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de Junio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9332 Jl.2-v.jl.12.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANTONIA SCATTINA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura el apellido paterno como "Escatina" debe decir "Scattina" y donde figura el apellido materno como "Ricardi" debe decir "Ricciardi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 9376 Jn.3-v.jl.20.

20-Remates

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado, por la Administración de Impuestos Directos con VICTORIO ZULUETA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que el día 27 de Julio próximo, a la hora 11, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Juan Francisco Martino, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de un mil ochocientos pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en la manzana Nº 51 de esta ciudad, padrón Nº 445, con una superficie de 1844 metros y linda: al Norte, calle España; al Sur, Marcelo Y. Oviedo y señora; al Este, calle General Flores; y al Oeste, Domingo C. Giachero, Juana A. Espinel, Julia Liboria Llanes y Arturo P. Esquivel.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; B) Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en calidad de seña; y C) Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación, ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor. — Rosario, Junio 25 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
20) $54.00 15|pub. 9245 Jl.1º-v.jl.17.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ricardo Castiglioni Trianón y María E. Zuasti de Castiglioni contra PANOS KEKLIYAN CAPUSIAN. Ejecución de hipoteca, L.o 42, Fo 584", se hace saber que el día 29 de Julio próximo venidero, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, Avenida Agraciada No 2744, se procederá por el martillero don Ariel D. Pintado, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 99.029, designada con la letra "A", en el plano del agrimensor Hugo H. Dall'Orto de Noviembre de 1944, inscripto el día 9 de los mismos en la Dirección General de Catastro, con el N.o 11.218, de acuerdo al cual encierra una superficie de 516 metros, 19 decímetros, y se deslinda así: 10 metros, 6 centímetros de frente al Sudoeste a la Avenida Agraciada, entre las calle Entre Ríos y San Fructuoso, distando el punto medio, según certificado de empadronamiento, 20 metros, 70 centímetros de la esquina con esta última, a la cual da también frente por el Nordoeste, sin ser esquina; 39 metros, 92 centímetros por el Sudeste, lindando con la fracción "B" de Raúl Suiffet; por el Nordeste, 3 rectas de 10 metros, 6 centímetros, 3 metros y 16 metros, 27 centímetros; corriendo la segunda de Nordeste a Sudoeste y separando todas de Adolfo Demetrio Pérez; y por el Nordoeste, primeramente: 7 metros de frente a la calle San Fructuoso y luego dos rectas de 16 metros, 54 centímetros; y 29 metros, 93 centímetros, corriendo respectivamente de Nordoeste a Sudeste; y de Nordeste a Sudoeste, separando de Gregorio Díaz y Felipe Iglesias.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o) Que los gastos de escritura y certificados y la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7o, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de las mismas. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $114.00 15|pub. 9466 Jl.5-v.jl.23.

RICARDO BEROIS GOÑI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "ITURBIDE o YTURBIDE o YTURVIDE, PEDRO. Sucesión intestada, se hace saber al público, que el día 31 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Ricardo Berois Goñi, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, y sobre la base de quinientos treinta y seis pesos con veinticinco centésimos ($ 536.25) de la cuarta parte indivisa perteneciente al condómino no presente don Wenceslao Gregorio o Gregorio Iturbide, en el in-

mueble urbano padrón N.o 1.467, señalado con el No 1 de la manzana 213 del plano Topográfico de Trinidad, primera sección judicial de Flores, que según títulos se compone de una superficie de 922 ms., 35 dms., 12 cms., 50 mms. cuadrados, y que linda: Norte: solar 3; calle 19 de Abril; Este: calle Florida y Oeste: solar N.o 2.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado y; Que se habilita la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 28 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
20) $54.00 15|pub. 9455 Jl.5-v.jl.23.

CESAR ABUD
Juzgado de Paz de la 1.a Sección Judicial de Lavalleja

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Lavalleja, doctor Nelson Catalurda, recaída en los autos caratulados: "Fiscal Letrada Departamental c|. ANASTASIA GAVARRET DE BALADAN. Cobro de Impuesto Inmobiliario", (L.o 5, F.o 253), se hace saber que el día veintiuno de Julio próximo, a las once horas, en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don César Abud, en presencia del Alguacil Ad-Hoc don José Sevi y del Actuario Ad-Hoc escribano Daoiz Librán Bonino, a la venta en remate público, al mejor postor, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación —que es de cinco mil pesos— del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, situada en la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número tres mil seiscientos cincuenta, manzana ciento sesenta y nueve, compuesta de una superficie aproximada de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, que se deslinda así: al Sur, da frente a la calle José Batlle y Ordóñez; al Norte, con don Gerónimo Fernández; al Este, con don Sotero García, y al Oeste, con don Juan María Martínez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos y honorarios de la escritura y certificados; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado y 4.o) Que a los efectos de esta subasta se ha habilitado el feriado necesario — Minas, Junio 26 de 1957. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Ad-Hoc.
20) $78.00 15|pub. 9457 Jl.5-v.jl.23.

HUMBERTO UBACH CHOCHO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección Judicial de Lavalleja

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja, doctor Nelson Catalurda, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrada Departamental c|. JOSE FARINA. Cobro de Impuesto Inmobiliario" (L.o 5, F.o 306), se hace saber que el día veintiocho de Julio próximo a las once horas, en el lugar de su ubicación, con intervención del martillero don Humberto Ubach Chocho, en presencia del Alguacil Ad-Hoc don José Servi y del Actuario Ad-Hoc escribano Doaiz Librán Bonino, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación que es de cincuenta y seis mil ciento ochenta y dos pesos con veinticuatro centésimos del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con sus alambrados y demás mejoras, situada en la primera sección judicial de Lavalleja, paraje denominado Santa Lucía, empadronada con el número cuatro mil ochocientos setenta y cinco, compuesta de una superficie aproximada de ciento cuatro hectáreas cuatrocientos doce metros, que se deslinda así: al Norte, el padrón cuatro mil ochocientos setenta y cuatro de Juan Francisco Peluffo y Camino Departamental; al Este, el padrón seis mil treinta y seis de Juan Francisco Peluffo; al Sur, padrón mil ochocientos setenta y seis de Juan Francisco Peluffo y al Oeste, los padrones cuatro mil ochocientos setenta y tres y cuatro mil novecientos noventa y ocho de Juana Mirta Acosta de Castro y el Arroyo Verdún.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, al diez por ciento del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como los gastos y honorarios de la escritura y certificados; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado y 4.o) Que a los efectos de esta subasta, se ha habilitado el feriado necesario. — Minas, Junio 26 de 1957. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto Ad-Hoc.
20) $84.00 15|pub. 9377 Jl.3-v.jl.20.

ALBERICO RIVAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "ISIDRO OROFINO". Curador del incapaz José Orofino. Autorización, L.o 28, F.o 476", se hace saber que el día 26 de Julio próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Albérico Rivas asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de $ 2.200.00 del bien que a continuación se expresará con las construcciones y demás mejoras que contiene: Dos fracciones de terreno que por estar contiguas forman un solo lote, compuesto de una superficie de 631 metros cuadrados, padrón N.o 3920, ubicado en la manzana N.o 300 de esta ciudad y que se deslindan así: Una de 10 metros, 125 mms. de frente al Este a calle 25 de Mayo por 21 ms., 85 cmms. de fondo, que linda por el Norte con Esteban Castañín, al Sur Salustiana Durán de Rodríguez; y por el Oeste con el terreno que se deslindará en seguida. Otra fracción de 11 ms., 47 cmms. de frente al Sur con calle Colonia por 35 ms., 30 cms. de fondo que linda por el Norte con Gilberto Borrás; al Este Salustiana Durán de Rodríguez, el terreno deslindado anteriormente y Esteban Castañín y por el Oeste con Salsamendi Hermanos y Baqué.

Se previene: Que el mejor postor deberá en el acto de aceptársele la oferta oblar el 10 o|o en garantía de la misma; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado; Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cargo del comprador o compradores. Y que al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 28 de 1957. Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $72.00 15pub. 9373 Jl.3-v.jl.20.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"INSTITUTO MEDICO CONSULTIVO URUGUAYO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por documento privado de fecha 13 de Junio de 1957, inscripto con el Nº 359 al folio 1176 del Libro Nº 2 de Contratos en el Registro Público y General de Comercio se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación "Instituto Médico Consultivo Uruguayo Sociedad de Responsabilidad Limitada" (I.M.C.U. Limitada) de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Brindar asistencia médica integral a sus afiliados y realizar cualquier actividad vinculada con la medicina. Domicilio: Ciudad de Montevideo pudiendo instalar Agencias o Sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. Capital: Cinco mil pesos ($ 5.000.00) divididos en 50 cuotas de pesos 100.00 c|u. Integrantes: Doctores Antonio Ruggiero, Washington Baliñas, Héctor Rozada Pomar, Angel Rath y Nelson Varela. Duración: 5 años, prorrogándose por períodos de dos años. Administración: por todos los socios. Quedando la sociedad válidamente comprometida por la firma conjunta de dos socios. Asambleas: anual. — Por I.M.C.U. Limitada. — Doctores HECTOR ROZADA POMAR. — ANGEL RATH.
22) $28.00 10|pub. 9091 Jn.26-v.jl.6.

UNIVERSAL EXPRESS LTDA.

Por documento privado del 14 del corriente mes de Junio, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 344 al Fº 1189 del Lº 2 de Contratos, don HECTOR A. JAURENA cedió a doña Ilka da Silveira López la participación que le correspondía, activo y pasivo, en la sociedad "Universal Express Distribución Ltda.". — Montevideo, Junio 28 de 1957.
22) $12.00 10|pub. 9188 Jn.28-v.jl.9.

ARENERA ORIENTAL DE JUAN CARUSO Y CIA. LIMITADA

Se comunica que en documento privado del 2 de Enero de 1952, inscripto en el Reg. Gral. y P. de Comercio con el Nº 308, Lº 1 el 19 de Junio de 1957, los señores JUAN CARUSO, ISIDRO RODRIGUEZ MARTIN y EUGENIO VELAZCO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Denominación: Arenera Oriental de Juan Caruso y Cía Ltda. Objeto: Exportación e importación de bienes muebles y semovientes en general, especialmente piedra, arena, cantos rodados, etc. Capital: $ 35.000.00 m|n dividido en treinta y cinco cuotas, aportado por Juan Caruso, 25 cuotas; I. Rodríguez Martín, 5 cuotas, y E. Velazco, 5 cuotas. Administración: Directorio formado por tres socios, y administrador general el señor Juan Caruso. — Montevideo, 22 de Junio de 1957.
22) $20.00 10|pub. 9106 Jn.26-v.jl.6.

"HELLIGE DEL URUGUAY LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Werner Dix el 20 Junio 1957 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Hellige del Uruguay Limitada" con los socios: José Bernardo Helduk y la firma "Fritz Hellige & Co. Fabrik Wissentschaftlicher Apparate Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung" Capital: $ 200.000.00. Objeto: Importación, exportación, representación de mercaderías en general y en especial de aparatos técnicos y científicos. Plazo: 3 años con prórroga automática de períodos de 2 años cada uno. Domicilio: Montevideo. Administración: Indistintamente cada socio. Inscripción en Registro Público de Comercio con el Nº 353, al Fº 120, del Lº 2 de Contratos el 21 de Junio 1957.
22) $20.00 10|pub. 9210 Jn.29-v.jl 10.

"COPRIMA LIMITADA"

En escritura privada autorizada por el escribano señor Eduardo Arocena Capurro, el señor Julio Juan Offenheimer y "Liberty S. A." constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el nombre de "COPRIMA LIMITADA."

Plazo: 2 años, prorogable por períodos de un año. Capital: $ 5.000.00, con cuatro cuotas de $ 500.00, el señor Offenheimer y seis cuotas de $ 500.00 "Liberty S. A.". El objeto principal será el ramo "Representaciones" de firmas nacionales y extranjeras y en general podrá hacer cualquier operación comercial

La administración social será ejercida en forma conjunta por el señor Offenheimer y una persona nombrada por "Liberty S A." y en forma separada o indistinta para los actos o gestiones meramente administrativos o de trámite. Balances y asambleas anuales. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 131 al Fo 466 del L.o N.o 1 de Contratos.
22) $24.00 10|pub. 9488 Jl.5-v.jl.16.

"ESTRELLA LIMITADA"

Por documento privado de 27 de Junio de 1957, inscripto en el Registro P. y General de Comercio con el N.o 378 al F.o 1.302 del Libro 1 de Contratos, don Ramón Aarón Ricci y don Herbert Frankenstein, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación: "ESTRELLA LIMITADA".

Objeto: Explotación comercial de los ramos de electricidad, electrotécnica y anexos; importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, distribución, reparación y cualquier otro tipo de actividad comercial lícita en los ramos expresados y anexos. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior o exterior del país. Capital: $ 5.000.00 por partes iguales, integrado en efectivo totalmente. Plazo: 2 años, prorrogables, automáticamente por períodos de un año cada uno, salvo notificación al otro socio de dar término a la sociedad Administración: Indistinta por ambos socios. Salvo para comprar, vender o permutar inmuebles, librar cheques o documentos de comercio por suma superior a mil pesos, que deberán actuar conjuntamente. Asambleas: Cada año, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de cierre del balance general Extraordinarias, a pedido de cualquiera de los socios — Montevideo, Julio de 1957.
22) $32.00 10|pub. 9451 Jl.5-v.jl.16.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 79.875. — Montevideo, Junio 24 de 1957. — Con esta fecha: Ideal Campagna, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9243 Jn.29-v jl 10.

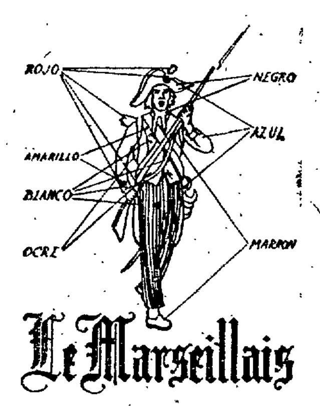
ACTA Nº 79.879. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Con esta fecha: William Edgar Ventura, de Montevideo, solicita la marca "MARUK" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9241 Jn.29-v.jl.10.

ACTA Nº 79.829. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Con esta fecha: José Cerisola e Hijos, de Montevideo, solicita la marca "DESIRE" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9240 Jn.29 v.jl 10.

ACTA Nº 79.870. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — Con esta fecha: Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "SINACID" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9166 Jn.2? v jl 9.

ACTA N.o 79.849. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Frers por T. Y. M. S.A., Tejidos y Medias S. A., (Montevideo), solicita la marca "COCKT[illegible]" para distinguir artículos de la clase [illegible]. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9038 Jn.25-v.jl.5.

ACTA Nº 79.858. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Con esta fecha: Tomás R. Garrido; de Montevideo Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 9093 Jn.26-v.jl 6.

ACTA Nº 79.834. — Montevideo, Junio 20 de 1957 — Con esta fecha: Aguerre Hnos. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 9079 Jn.26-v.jl 6.

ACTA Nº 79.865. — Montevideo, Junio 22 de 1957 — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CREDET" para distinguir artículos de la clase 9 (colirios en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9068 Jn.26-v.jl.6.

ACTA Nº 79.856. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ALBASULFA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9069 Jn.26-v.jl.6.

ACTA Nº 79.919. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por American Cyanamid Company de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicitan la marca

Atraumatic

para artículos de las clases 9 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9388 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 79.897. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Con esta fecha: José López Alamilla, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LEO" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9242 Jn.29-v.jl.10.

ACTA Nº 79.862. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Con esta fecha: Arturo Proto, de Montevideo, Uruguay, solicitan renovar la marca "RULITO" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9092 Jn.26-v.jl.6.

ACTA N.o 79.808. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Industrias Químicas Nacionales Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "MULTICLOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9048 Jn.27-v.jl.8.

ACTA Nº 79.884. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Inertol Co. Inc., de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, solicitan renovar la marca "INERTOL" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9274 Jl.1º-v.jl.11.

ACTA Nº 79.868. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía S. A., por The Dr. Williams Medicine Co. Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitan renovar la marca



para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9273 Jl.1º-v.jl.11.

ACTA Nº 79.899. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicitan la marca "CREMAZULEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9287 Jl.1º-v.jl.11.

ACTA Nº 79.900. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia (Italia), solicitan la marca "GRISEOVIT" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9288 Jl.1º-v.jl.11.

ACTA Nº 79.901. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia (Italia), solicitan la marca "GERIFARMA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9289 Jl.1º-v.jl.11.

ACTA Nº 79.902. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia (Italia), solicitan la marca "ITAMIDONE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9290 Jl.1º-v.jl.11.

ACTA Nº 79.881. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina Sociedad Anónima (Buenos Aires), solicitan la marca "EMESPE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9285 Jl.1º-v.jl.11.

ACTA Nº 79.894. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex do Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "SUPERLON AMERITEX" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9286 Jl.1º-v.jl.11.

ACTA Nº 79.880. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Miles Laboratories, Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca "LAXA-VESS" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9284 Jl.1º-v.jl.11.

ACTA Nº 79.898. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson & Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "NATALAC" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9276 Jl.1º-v.jl.11.

ACTA Nº 79.869. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Cía. Primus del Uruguay S. A., de esta ciudad, solicita registrar la marca "PRILUX" para distinguir las clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9165 Jl.1º-v.pl.11.

ACTA N.o 79.912. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Bernard H Stauffer, (EE. UU. A.) solicita la marca "SISTEMA STAUFFER" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9369 Jl.3-v.jl.13.

ACTA Nº 79.938. — Montevideo, Julio 2 de 1957. — Con esta fecha: Pedro Stighetti, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA YETA" para distinguir las clases 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9450 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 79.908. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Ayerst

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9396 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 79.906. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

HASTINGS

para distinguir artículos de las clases 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9397 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 79.907. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Millers Falls Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9398 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 79.905. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barrere y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MONTEVIDEO REPUESTOS" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9399 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 79.911. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Con esta fecha: Mueblería Caviglia Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita renovar la marca "CHIC" para artículos de las clases 12 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9386 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 79.918. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Jean Patou, Parfumeur Societe Anonyme, de París, Francia, solicitan la marca "LASSO" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9387 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 79.920. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "VASOTRATE" para artículos de la clase 9. — Publíquese po rdiez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9389 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 79.921. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dynamit-Actien-Gesellschaft Vormals Alfred Nobel & Co., de Troisdorf (Distrito de Colonia), solicitan la marca

Pollopas

para artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9390 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 79.913. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Bernard H. Stauffer, (EE. UU. A.) solicita la marca "METABOL'AID" para distinguir artículos de las clases 16 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9368 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 79.904 — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas S. A. solicita la marca "TERMOFIL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9476 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 79.909. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Con esta fecha, Sagredo y Carbone (Montevideo), solicita la marca "DERBY" para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11 y 19 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9477 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 79.925. — Montevideo, Julio 1.o de 1957. — Con esta fecha, Antia, Moll y Cía. Ltda., (Montevideo), solicita la marca "TRANTOTAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9478 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 79.926. — Montevideo, Julio 1.o de 1957. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca "SUPERINONE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9479 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 79.927. — Montevideo, Julio 2 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JEAN DURAIN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 9459 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 79.940. — Montevideo, Julio 2 de 1957. — Con esta fecha Mario S. Musso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIEHL" para distinguir artículos de la clase 18 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9456 Jl.5-v.jl.16.

ACTA Nº 79.878. — Montevideo, Junio 24 de 1957. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Fábrica Argentina de Alpargatas S.A.I. y C. de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 (s|d).— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9189 Jn.29-v.jl.10.

ACTA Nº 79.896. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Con esta fecha: Belfort S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CEP-O-PEIN" para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9325 Jl.2-v.jl.12.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.777. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anstalt Fur Die Entwicklung Von Erfindungen Und Gewerblichen Anwendungen Energa, de Liechtenstein, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un material de artillería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9067 Jn.26-v.jl.6.

ACTA Nº 11.780. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — Con esta fecha el señor Arturo Hagopian, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema para unir la capellada a la suela", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9164 Jn.28-v.jl.9.

ACTA Nº 11.786. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Con esta fecha el señor Carlos Puig, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Repesera plegadiza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9248 Jn.29-v.jl.10.

ACTA Nº 11.778. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Alexander H. Kerr And Company, Incorporated (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para teñir tejidos de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9283 Jl.1º-v.jl.11.

ACTA Nº 11.779. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Lovens Kemiske Fabrik Ved A. Kongsted (Dinamarca), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos de heparina y método para obtenerlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9282 Jl.1º-v.jl.11.

ACTA Nº 11.784. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de un alimento animal acelerador del crecimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9270 Jl.1º-v.jl.11.

ACTA Nº 11.785. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de una nueva aminobenzol-sulfonamida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9271 Jl.1º-v.jl.11.

ACTA Nº 11.782. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ing. Franz Köhler, de Viena, Austria, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivos para la fabricación de hierros torcidos y rectos para hormigón armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9272 Jl.1º-v.jl.11.

ACTA No 11.781. — Montevideo, Junio 24 de 1957 — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Gomyceuer S. A., de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricar calzado de cuero con suela de goma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9349 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 11.783. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por José Modesto Brangeri y José Dalberto Portaluppi, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo mecanismo de cuerda para el accionamiento de juguetes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9350 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 11.735. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Jacobo Varsky de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Plantillas para dibujo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9348 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 11.760. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Fidel Castorani y Esteban Castorani, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Carrete frontal de pesca" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9345 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 11.759. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por "Itesa" Industria Textil Sud Americana S. A. de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años "Máquina para fabricar alfombras u otras piezas felposas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9344 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 11.761 — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Fidel Castorani y Esteban Castorani, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cañas de pescar con carrete frontal de arrollamiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9346 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 11.740. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha la señorita Hebe Martori y Justo José Lapalma, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Soporte de ropa tipo percha" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9347 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 11.788 — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Con esta fecha Packard Ralph Mengel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera (Buenos Aires), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo de proyección para lapiceras a bolilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9371 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 1.049. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Alberto Carlos Mullin, (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartuchos de caza con vaina de material plástico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 9370 Jl.3-v.jl.26.

ACTA Nº 11.787. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westinghouse Electric Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo de transmisión por correa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9400 Jl.4-v.jl.15.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Eduardo Rodríguez el Almacén de la calle Pedro Bustamante Nº 1800 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — REPUBLICA BENITO DE MERLO. — ALBERTO BENITO MERLO.
25) $16.00 20|pub. 9086 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo Oficinas "España" prometimos vender al señor Pascual Sarraseca Lanuza el negocio de Taller de Herrería sito en Avenida Garzón Nº 2043, quien tomará posesión del mismo el 31 de Julio próximo Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de Oficinas España, Ejido 1363, esc. 6 — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — LUIS CORTAZZO VARONA. — AIDA MERCEDES DELACIO DE CORTAZZO y EWALD RAMON MUÑOZ y ZULMA RAQUEL CORTAZZO VARONA DE MUÑOZ.
25) $24.00 20|pub. 8940 Jn.22-v.jl.15.

Ley 26|9|904 PABLO BEINHACKER prometió vender a Alex Bernasconi la Optica "Río", sita en Río Negro 1317. Acreedores presentarse en San José 1132, esc. 6, estudio Dr. M. Wszebor.
25) $16.00 20|pub. 9393 Jl.4-v.jl.27.

Prometí vender a Marina Cópola de Vicente, mi comercio de juguetería, artículos escolares, etcétera, de Avenida Agraciada 4231 bis Acreedores presentarse en el mismo. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — LORENZO BANDINI VIERAS. — Marina C. de Vicente.
25) $16.00 20|pub. 8666 Jn.18-v.jl.11.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que el 2 de Mayo del presente año prometí vender a doña María Felipa Noriega Coli el establecimiento comercial que gira en el ramo de Mercería y Anexos ubicado en la calle Yí 1258. Acreedores presentarse en calle Isla de Flores 1723. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — ROSA SARA PIVEL DE GENTILI.
25) $24.00 20|pub. 9304 Jl.1º-v.jl.24.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, anunciamos la anulación de promesa de venta de fecha 27|4|1956, que Baldomero Fernández prometía vender a Santiago Martínez y Jaukiel Obarzauski, el negocio de "Bar y Bebidas Fermentadas", establecido en 18 de Julio 1731 El señor Baldomero Fernández promete en venta desde la misma fecha el mismo negocio al señor Santiago Martínez. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 7 de Junio de 1957. — BALDOMERO FERNANDEZ. — CRISTINA LOPEZ.
25) $24 00 20|pub. 8540 Jn.15-v.jl.9.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras sito en la Avda. de 20 Metros Nº 4546 al señor Manuel Cambre y Jesús Baldomir. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — FRANCISCO PEREZ BLANCO. — FATIMA TERRA.
25) $16.00 20|pub. 8586 Jn.15-v.jl.9.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Estrella V. de Pomies el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Lechería sito en la calle José L. Terra Nº 3517 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — WASHINGTON VARELA.
25) $16.00 20|pub. 8584 Jn.15-v.jl.9.

Mediante intervención balanceador Roberto Florit Guelmo, prometimos vender el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Licencias alcohólicas, en Joaquín Suárez, 16ª Sección de Canelones, al señor Francisco Aspiroz Benites. Acreedores presentarse término legal. 18 de Julio 1063 (Pando). — CIGLIUTTI y BONINI.
25) $16.00 20|pub. 8803 Jn.21-v.jl.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Mediante intervención balanceador Roberto Florit Guelmo, prometí vender el comercio que en el ramo de Carnicería y Abasto gira en La Floresta, 8ª Sección de Canelones, al señor Juan Francisco Vázquez. Acreedores presentarse 18 de Julio 1063 (Pando). Término Legal. — RODOLFO ROBUSTIANO ESTOL.
25) $16.00 20|pub. 8804 Jn.21-v.jl.13.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Eliseo Romay Villar, la casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Verduras, situado en esta ciudad calle Enrique García Peña N.o 2901. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 7. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — MIGUEL LUIS MOISO.
25) $32.00 20|pub. 8818 Jn.21-v.jl.13.

Ley 26 de Setiembre 1904. Mediante intervención balanceador Roberto Florit Guelmo prometí vender a la señora Dilma Vázquez de Roballo el comercio que gira en Olmos, 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, en los ramos de Almacén, Licencias alcohólicas y Billar. Acreedores presentarse término legal: 18 de Julio 1063 (Pando, Canelones). — JULIO FIGUEREDO.
25) $16.00 20|pub. 8805 Jn.21-v.jl.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Mediante intervención balanceador Roberto Florit Guelmo, prometimos vender el comercio que en los ramos de Almacén y Bebidas alcohólicas gira en Sauce, 6.a Sección de Canelones, al señor Raúl Isidoro Detomasi. Acreedores presentarse a 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — FRAGA HERMANOS.
25) $16.00 20|pub. 8806 Jn.21-v.jl.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023 prometí vender al señor Pedro Ferrando el negocio de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle La Paz 2202, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 13 Junio 1957.— FELIPE CARRIZO. — DELIA VICENTE.
25) $16.00 20|pub. 8539 Jn.15-v.jl.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Benito Valdomir el comercio de Bazar y Ferretería, instalado en la Avda. Gra.l Flores N.o 2856. Acreedores presentarse en Arenal Grande N.o 1542, de 18 a 20 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Berardino Vitalo Cataldi.
25) $19.20 20|pub. 8299 Jn.18-v.jl.11.

Comunicamos de conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a Carmen Victoria Cabeza de Duarte, la casa de comercio que en el ramo de comestibles, verduras, frutas y fermentadas gira en Iberia 3921 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la misma — Montevideo, Julio 1.o de 1957. — ISABEL GONZALEZ DE THOMAS. — JOSE THOMAS.
25) $24.00 20|pub. 9352 Jl.3-v.jl.26.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Lider y Orosmán Duarte el Almacén de la calle Cairo Nº 3393 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460. — Montevideo, 8 de Junio de 1957. — ABDIS CEMERLLIAN. — MARIA OLGA PINO DE CEMERLLIAN.
25) $16.00 20|pub. 8547 Jn.15-v.jl.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Urbano Lorenzo la Carnicería ubicada en Cairoli 1999. Acreedores presentarse en Rincón 625, esc. 7 de 16.30 a 18.30 horas. — Montevideo, Junio 1º de 1957. — EMILIO BONAMAISON. — MARIA RAMOS DE BONAMAISON.
25) $16.00 10|pub. 8535 Jn.15-v.jl.9.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Francisco Pérez Blanco el Almacén de Cbles. sito en la calle Capitán Lacoste Nº 4150 de esta ciudad. Acreedores por cuenta del comprador señor Pérez Blanco. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — WALDEMAR ALBERTO PARRA CASERZA. — RENEE GARCIA DE PARRA.
25) $16.00 20|pub. 8587 Jn.15-v.jl.9.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender al señor Sergio Talenti Ghini, nuestro comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Domingo Aramburú 1621. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Sección Ventas, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — ALBERTO OLAVE ENDERIZ.—CELIA BELMONTE DE OLAVE.
25) $24.00 20|pub. 8791 Jn.20-v.jl.12.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta el comercio que en el ramo de Venta de Nafta y Aceite gira en esta plaza y que está ubicado en la calle Washington Beltrán Nº 1702, a los señores Ramos y Aristegui S. C. La posesión del mismo fué efectuada el día 9 de Junio de 1957. Acreedores presentarse en la calle Washington Beltrán Nº 1710. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — EMILIO DAMIA.
25) $24.00 20|pub. 9102 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, se comunica que la promesa de compraventa publicada el 7 de Diciembre de 1956 en la que Marcelino López prometía en venta a Freijeiro Mato el negocio "Bar, Fonda y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle La Paz 1550, que desde la misma fecha se hacen cargo del negocio José Freijeiro Mato y Walter Manuel Ageitos Turquí (Ley 26|9|1904).—Montevideo, 21 de Junio de 1957. — MARCELINO LOPEZ SANTAMARINA. — ELISA INOCENCIA RON.
25) $24.00 20|pub. 9096 Jn.26-v.jl.19.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de la señora Irene Kutelidu de Dimópulos sita en la calle Porongos 2690 bis en el ramo de almacén de comest., frutas, verd. y fermentadas al señor Minas Ohannesian Azatian. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 24 de 1957. — IRENE JUTELIDU DE DIMOPULOS. — Minas Ohannesian Azatian.
25) $24.00 20|pub. 9094 Jn.26-v.jl.19.

HUGO NORMAN RODRIGUEZ, establecido en la calle Misiones Nº 1361, piso 1º, esc. 6, comunica que ha prometido vender al señor José Comas (hijo) los bienes, derechos y obligaciones poseídos de "Regarpar Ltda." según compromiso de fecha 27 de Junio de 1955 y publicaciones en el "Diario Oficial" Nº 14.559 a 14.578. La presente se efectúa en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deben presentarse en Plaza Independencia 811, escritorios 2 y 3 de 10 a 12 horas.
25) $24.00 20|pub. 9088 Jn.24-v.jl.19.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Luis Bellatorre la Provisión y Lechería de la calle Nicaragua Nº 1524 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460 — Montevideo, Junio 14 de 1957. — ANTONIO BERRUTI. — ALBINA MARENCO DE BERRUTI.
25) $16.00 20|pub. 9084 Jn.26-v.jl.19.

A efectos Ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que prometimos vender a Pedro Luis Postiglione la panadería "La Auxiliadora" de viuda e hijo de Juan Sebastián Bentancourt, de 18 de Julio 1315, Fray Bentos. Acreedores concurrir a Escribanía Laurenz, 25 de Mayo 3179, ciudad. — Fray Bentos, 12 de Junio de 1957.— MARIA BUSCA DE BENTANCOURT.—DUNCAN OSCAR BENTANCOURT.
25) $16.00 20|pub. 9118 Jn.27-v.jl.20.

Hago saber que prometí enajenar a los señores Ruben Bakalian Saguerian y Pedro Gounjian Kaprielian mi Estación de Servicio Automovilístico, Venta de Nafta y Lubricantes, etc. instalada en Avda Italia Nº 4836. Acreedores presentarse en ese domicilio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — DAVID BALIAN KOULIUKIAN.
25) $24.00 20|pub. 9116 Jn.27-v.jl.20.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Humberto Asandri y Miguel Alejandro negocio en ramos almacén y despacho bebidas en Barrio Colón frente a Estación Ferro Carril. Acreedores presentarse en el local. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1957. — JOSE LOPEZ RICO. — RUTINIO SILVEIRA. — PEDRO OMAR LARBANOIS. — MENA D. SILVEIRA DE LARBANOIS.
25) $16.00 20|pub. 9126 Jn.27-v.jl.20.

Por escritura de fecha 14 de Diciembre de 1954 ante el escribano Mario Gilbert, la sociedad "Ramón Berti y Cía." prometió vender al señor Alfredo Loding la Sucursal Nº 1 de la Panadería y Confitería "Los Tres Mosqueteros" sita en la Avenida Agraciada Nº 3793. Y por documento de fecha 1º de Abril de 1957 el señor Alfredo Loding prometió transferir al señor Jaime Jacobo Sandman dicha promesa de compraventa. Acreedores presentarse en Bulevar Artigas 3355. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $32.00 20|pub. 8985 Jn.24-v.jl.16.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, prometimos vender a los señores Nestor Noutier Hernández y Carlos Rodolfo Rodríguez el Restaurant, Bar y Bebidas Alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Colonia Nº 2103 esquina Joaquín Requena. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar Nº 1383. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — JAIME VALVERDE. — SARA D. DE VALVERDE.
25) $24.00 20|pub. 8740 Jn.20-v.jl.12.

Oficinas O.R.D.E.T., Rondeau 1705 bis, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Saint Bois Nº 4916, en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verd. y Bebidas Fermentadas, al señor Ricardo Ogando Cerdeira. Acreedores presentarse en las mencionadas Oficinas con los justificativos correspondientes.— CELSO CARABALLO JUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 8575 Jn.15-v.jl.9.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Victoriano Justo Sixto, el bar, horno de pizza, fiambrería y alcohólicas, establecido en la Avda. General Flores Nº 5099 de esta Capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — MARIANO JUSTO SIXTO. — MARIA VILA. — Victoriano José Justo Sixto.
25) $24.00 20|pub. 9326 Jl.2-v.jl.25.

Interviene Consorcio Ltda., Pedroarena, Luco y Cía. He prometido en venta mi comercio de Restaurant, Fonda y Bebidas fermentadas, sito en esta ciudad calle Yí 1271, al señor Manuel Calatrava Asensio, quien tomó posesión del mismo con fecha 15 de Junio en curso. Acreedores plazo ley 26 Setiembre 1904. Oficina de los balanceadores: Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — JUANA RAFAELA TORRICCELLI DE REINA. — LUIS REINA. — Manuel Calatrava Asensio.
25) $24.00 20|pub. 8854 Jn.21-v.jl.13.

Hago saber que enajenaré parte de mi comercio que en el ramo de Bazar, Ferretería y Juguetería gira en la finca 1614 de la calle Shakespeare (Peñarol) debiendo los acreedores presentar los comprobantes de sus créditos por duplicado, en Zabala 1415 de 10 a 12 y de 17 y 30 a 18 y 30. (Escribanía Romero Tajes). — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — HERMENEGILDO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9211 Jn.29-v.jl.23.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a José Fernández Menéndez y Adolfo Fernández Rodríguez el comercio que gira en esta plaza en los ramos de Bar y Bebidas Alcohólicas, Avda. Garibaldi 2600, quienes tomaron posesión del mismo en el día de hoy. — Montevideo, 15 de Junio de 1957. — SALVADOR FERNANDEZ VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9303 Jl.1º-v.jl.24.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta el comercio que en el ramo de Provisión está instalado en la calle Manuel Meléndez Nº 4151, al señor Manuel Mañana. Acreedores presentarse en Escribanía Civetta, Buenos Aires 446. — HAROUTIOUN CAZARIAN.— Manuel Mañana.
25) $24.00 20|pub. 9404 Jl.4-v.jl.27.

Según ley 26 de Setiembre 1904, prometí en venta a Heber Crognola, el Almacén y Puesto de Verduras, sito en León Pérez Nº 3966, que giraba a nombre de Antonio Dratwa. Por informes: Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandieri - Devoto, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Junio de 1957. — ANTONIO DRATWA. — Heber Crognola.
25) $24.00 20|pub. 8514 Jn.14-v.jl.8.

Prometimos vender con fecha 1º de Abril de 1956 a Samuel Alzaradel Bensusan la casa de comercio que gira en esta plaza calle Grecia 4237, ramo tienda y mercería. Acreedores: Esc. Suárez de Samino. Rincón 625, esc. 9. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — ESTEFANIA P. DE CASTAGNOLI.— EUGENIO CASTAGNOLI.
25) $16.00 20|pub. 8414 Jn.13-v.jl.6.

(Ley 26|9|904). Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender a José y Manuel Lorenzo el almacén y bar que gira en esta plaza en la avenida Rectificación Larrañaga número 2250 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 8 de Junio de 1957. — JOSE SARUBBO NOVOA. — NELLY GARCIA DE SARUBBO.
25) $24.00 20|pub. 8647 Jn.17v.jl.10.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender a los señores Rodolfo Bordigoni y Renzo Ciuffardi el almacén de comestibles sito en calle Darwin Nº 3461 de esta ciudad. Acreedores: oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — ROGELIO HEBER COSTABILE.
25) $16.00 20|pub. 8403 Jn.13-v.jl.6.

Se comunica que se ha prometido en venta a doña Ana María Redondo el comercio en el ramo de farmacia, perfumería y anexos denominado "Higía" calle Comercio número 1728. Acreedores presentarse en el mismo de 16 a 18 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALIS ALBA ROMERO. — OSCAR BERNARDO MOESSGEN. — NYDIA RECALDE DE MOESSGEN. — SARA VIERA de DE MARIA. — HILDA E. CAFFERA.
25) $24.00 20|pub. 8607 Jn.17-v.jl.10.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco No 1568, he prometido en venta a la señorita Leonor Pumares, el comercio del ramo Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Brito del Pino 901 de esta ciudad. (Plazo ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Junio 14 de 1957. — POMPILIO CHOUCIÑO BELLO.
25) 16.00 20|pub. 8686 Jn.18-v.jl.11.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Gil Gedeón Carrión, el comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Sierra N.o 1742 de esta ciudad. (Plazo ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Junio 17 de 1957. — EMILIO LORENZO GERVASIO SICARDI. — AUGUSTA ESMERALDA BASTIANINI.
25) $16.00 20|puv. 8687 Jn.18-v.jl.11.

Ley 26|9|1904. Prometí vender el comercio en el ramo de Venta de Cigarrillos, Confituras y Art. Escolares, sito en Zapicán Nº 2852, al señor Oscar Ernesto Bravo Fariña, quien tomó posesión del mismo. Acreedores por duplicado en la calle Ituzaingó Nº 1485, esc. 7, de 9 a 12 horas. — GUILLERMINA BLANCO DE RUSSO.
25) $16.00 20|pub. 9198 Jn.28-v.jl.22.

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Juan Almiros Papaeconomo prometió vender al señor Francisco Miniño Maneiro el Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas instalado en la calle Japón Nº 1973 de la Villa del Cerro. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía de Manuel F. Alburquerque, calle Yaguarón 1587. — Montevideo, Junio de 1957.— JUAN ALMIROS. — Francisco Miniño.
25) $24.00 20|pub. 9199 Jn.28-v.jl.22.

Comunico al comercio y público en general, que he prometido vender a los señores Luis Horacio Curbelo y Urbandil Quintín Curbelo, mi comercio que gira en los ramos de Almacén, Billar y Despacho de Bebidas, sito en el paraje de Pueblo Tarugo (Departamento de Paysandú). Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Pueblo Tarugo (Departamento de Paysandú), Junio 11 de 1957. — JUAN JOSE CORRES FERREIRA.
25) $24.00 20|pub. 8691 Jn.18-v.jl.11.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Domingo Suárez Calvete ha vendido al señor Avelino Pallas García, el puesto de carnicería que aquel posee en el Mercado Modelo, planta alta. A los efectos, legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, Buenos Aires 500. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — DOMINGO SUAREZ CALVETE. — Avelino Pallas García.
25) $24.00 20|pub. 9480 Jl.5-v.jl.29.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, he prometido en venta a los señores Tomé y Pereira el almacén de comestibles, fiambrería y alcohólicas, establecido en la calle Paysandú 1902 de esta capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — DOMINGO AMERICO BATTAINI. — Manuel Tomé Corrais. — Maximino Pereira Billar.
25) $24.00 20|pub. 9474 Jl.5-v.jl.29.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, he prometido en venta a Martínez Hermanos, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle San José 950 de esta capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1957. JUAN GARCIA DIAZ. — Elida Martínez. — Raúl Angel Martínez. — Antonio Juan José Martínez.
25) $24.00 20|pub. 9475 Jl.5-v.jl.29.

Cumpliendo con la ley del 26|9|1904, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Américo Martínez Bensí el café y bar de la calle Gabriel A. Pereira N.o 3201 de esta ciudad. Acreedores presentarse en calle Ciudad de Bahía Blanca N.o 2576 de esta ciudad. — Montevideo, 31 de Octubre de 1956. — DELIA OXOBI DE RODRIGUEZ. — RAMON RODRIGUEZ.
25) $24.00 20pub. 9461 Jl.5-v.jl.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Celso Balsa Suárez, el café y bar de la calle Colón 1499 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís N.o 1460. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — JOSE CENDAN. — AURORA SOTELO DE CENDAN.
25) $16.00 20pub. 9462 Jl.5-v.jl.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometí vender al señor Regino Pólvora el café y bar de la calle Justicia N.o 2001 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís N.o 1460. — Montevideo, Julio 1.o de 1957. — JUAN PRADO COMESAÑA
25) $16.00 20pub 9463 Jl.5-v.jl.29.

A efectos Ley 26 Set. 1904, hago saber que prometí vender al señor Aron Przeticki, el activo del almacén de comestibles y subagencia de quinielas sito en Defensa Nº 2150 esquina Nueva Palmira. Acreedores presentarse término legal en Escribanía María Esther Tinsky, Juan C. Gómez Nº 1305, P. 2, Escs. 4 y 5. — ISAAC SZULC e HIJOS.
25) $24.00 20|pub. 9187 Jn.28-v.jl.22.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores que el señor Samuel Yacoubian ha vendido su parte social en el comercio que en el ramo de Mueblería gira en la Avenida Agraciada N.o 2333|40, al señor Wáshington Duarte. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Julio 1.o|957. — SAMUEL YACOUBIEN. Wáshington Duarte.
25) $24.00 20|pub. 9378 Jl.3-v.jl.26.

Hemos prometido vender a favor del señor Antonio M. Albieni el almacén sito en Cerro Largo 1504, según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Julio 1o de 1957. — ANTONIA S. DE PERUFFO. — ANTONIO PERUFFO. — Antonio Mario Albieni.
25) $16.00 20pub. 9358 Jl.3-v.jl.26.

Interviniendo Consorcio Limitada Pedroarena Luco y Cía., hemos prometido en venta al señor Ramón París Vila, nuestro comercio ubicado en esta ciudad, calle Tristán Narvaja 902 esquina Lauro Müller, que gira en el ramo de Bar con despacho de alcohólicas y horno de pizza. Acreedores dentro del plazo ley 26 Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — Montevideo, 1.o de Julio de 1957. — ALFREDO RODRIGUEZ UCHEGUI. — RENEE VAZQUEZ DE RODRIGUEZ. — BELTRAN PIMIENTA LAURENZENA. — DELMIRA LARROSA DE PIMIENTA. — Ramón París Vila.
25) 32.00 20|pub. 9357 Jl.3-v.jl.26.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Roberto Heber Cappio, el comercio del ramo Torrefacción de Café, ubicado en la calle Propios N.o 2866 de esta ciudad. (Plazo ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Junio 13 de 1957. — RODOLFO MORGADE BOUZAMAYOR. — CIRILA DIAZ MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 8688 Jn.18-v.jl.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Floreal Tassisto y Gabriel Bertellotti el Instituto I.S.E.C.I. sito en San Martín 2079. Acreedores en el mismo — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — SANTIAGO CAAMAÑO.
25) $16.00 20|pub. 8499 Jn.14-v jl.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor David Paz el café y bar de la calle Río Negro N.o 1147|49 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís N.o 1460. — Montevideo, 1.o de 1957. — ADOLFO GONZALEZ GONZALEZ. — DIONISIO MARTINEZ. — VIOLETA FERREIRA DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 9464 Jl.5-v.jl.29.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta nuestro comercio, ubicado en la calle Antonio Zubillaga Nº 184, en el ramo de "Almacén, Frutas, Verduras, B. Fermentadas y Lechería", a los señores Ricardo Cardinale Cestari y Hada Burgueño de Cardinale. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — BRUNILDA OLIVERA DE BREBAC o REBACH y HERALDO PIO MIRANDA. — Ricardo Cardinale Cestari y Hada Burgueño de Cardinale.
25) $32.00 20|pub. 9394 Jl.4-v.jl.27.

De acuerdo a la ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que prometimos vender a José Salgueiro Fernández, la casa de comercio que en ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas gira en calle Canelones Nº 2002 de Montevideo. Acreedores presentarse dentro del plazo legal, con duplicado de sus créditos en Cerrito 507, esc 47. Inventario de los bienes fué confeccionado por "Rogelio Cercido y Cía.". — Montevideo, Mayo 1º de 1957. — BENIGNO OTERO. — AURA PEREZ DE OTERO.
25) $24.00 20|pub. 7435 Jn.24-v.jl.16.

Hemos prometido vender a Plácido Espósito y Gregorio Urrutia la Panadería "Ituzaingó", sita en esta ciudad, calle Guadalupe números 2159-61. Los interesados presentarse al Esc E. Tancredi, calle Misiones Nº 1442, dentro del término legal, a los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1º Marzo 1955. — FRANCISCO A. GUICHON. — MIGUEL EGEA.
25) $24.00 20|pub. 8523 Jn.14-v.jl.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a José, Benigno y Luis Alberto Fernández Esmoris la panadería "Villa del Cerro", calle Grecia 3300. Acreedores a la Escribanía Walter Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — Montevideo, 17 de Mayo de 1957. — MEILACH, IDA y RUBIN LENCZEWSKI. — FAJWEL YOGIEL.
25) $16.00 20|pub. 8466 Jn.13-v.jl.6.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, prometimos vender al señor Hércules Karanicolas Lecañes, el Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Ramón Anador Nº 3751, esquina Estivao Nº 1704. Acreedores presentarse en dicho comercio dentro del plazo legal. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — ROGELIO RAMIRO PARAJO. — AURELIA P. DE PARAJO.
25) $24.00 20|pub. 8739 Jn.20-v.jl.12.

27-Varios

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

AVISO

El 1º de Agosto de 1957, se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas, libros de despacho de encomiendas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1955. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 15|pub. 32045 Jn.29-v.jl.16.

COMPRA SIN EFECTO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos desistido de la compra de la panadería "Villa del Cerro", calle Grecia 3300. Acreedores a la Escribanía Walter Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — Montevideo, 17 de Mayo de 1957. — DOMINGO GARCIA AMORIN.—JOSE MARTINEZ PELETEIRO.
27) $16.00 20|pub. 8467 Jn.13-v.jl.6.

DESISTIMIENTO DE COMPRA-VENTA

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Hugo Belo Couto al señor Adolfo Mario González de fecha 10 de Julio de 1956 referente al almacén de comestibles, frutas, verduras y ferm. sito en la calle San Fructuoso Nº 1750 desistiendo de la misma el señor Adolfo Mario González Russi, y haciéndome cargo del comercio nuevamente con fecha 3 de Junio de 1957. Acreedores del señor Adolfo Mario González Russi a la calle Riva-

davia Nº 1683 (Ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, 10 de Junio de 1957. — ADOLFO MARIO GONZALEZ. — Hugo Belo Couto.
27) $32.00 20|pub. 8583 Jn.15-v.jl.9.

CONCORDATO PRIVADO DE LIQUIDACION

Entre la señorita Ella Moskovics, instalada con casa de comercio en la calle Justicia número 2010 de la ciudad de Montevideo y los acreedores de la misma, se ha convenido en la celebración de un concordato privado de liquidación, de acuerdo con lo que prescribe la ley N.o 8.045 de 11 de Noviembre de 1926, y de conformidad con el artículo 7.o de la misma se realiza la siguiente publicación:

En el convenio se establece que la liquidación será practicada por el señor Pascual R. Castiglioni, con todas las facultades que establece la citada ley. Los fondos que vaya realizando el liquidador deberá depositarlos en la Liga de Defensa Comercial en custodia. La liquidación deberá quedar terminada en un plazo de 180 días a contar de la fecha, debiendo el liquidador hacer el pago de los créditos preferentes por su orden y el saldo será entregado a la citada Liga para que proceda a su prorrateo entre todos los acreedores quirografarios.

Como base para la liquidación se tendrá la relación de bienes y deudas presentadas a la Liga de Defensa Comercial por la señorita Ella Moskovics. Los acreedores aceptan el balance presentado y eximen al liquidador por la presentación del nuevo balance a que se refiere el artículo 11 de la ley de 11 de Noviembre de 1926, renunciando en consecuencia a la oposición por diferencias a que se refiere el artículo 15 de la citada ley. La señorita Ella Moskovics otorga en el día de la fecha el poder amplio a que se refiere el artículo 13 de la ley antes citada. — Montevideo, 21 de Mayo de 1956.

La Liga de Defensa Comercial, subrogada a los acreedores asociados a la misma y a los demás que representa según la cláusula sexta del convenio, aceptó y firmó dicho convenio el 7 de Junio de 1956. Firmaron también el convenio: Fuentes y Cía. S. A.; Salvador Livio, Importador; Talmet Sociedad Limitada; Rosemblum y Rath; Electricidad Bill Gerges; Fábrica Metalúrgica Lakatos; S. A. de Gestiones e Inversiones Sangi; Banco La Caja Obrera; Banco Popular del Uruguay; Disur Limitada; José Burstin; y Dimatel Limitada. Por intermedio del escribano Milton Leindekar, se notificó a los acreedores no firmantes: Alianza Créditos Limitada el 16 de Noviembre de 1956; Inamet S. A. el 19 de Noviembre de 1956; y Barros e Ichart Hermanos S. A. el 19 de Noviembre de 1956, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.o de la ley N.o 8.045. El 23 de Abril de 1957, se incorporó al Registro de Protocolizaciones del escribano Alfredo Abeté el concordato otorgado por la señorita Ella Moskovics.
27) $72.00 10|pub. 9360 Jl.3-v.jl.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en vigencia, llámase para proveer los siguientes cargos docentes:

Llamados a aspirantes:

1 Ayudante de Investigación para el Instituto de Historia de la Arquitectura (provisión definitiva).

1 Ayudante de Investigación para el Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo (provisión definitiva).

1 Ayudante de Investigación para el Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo (provisión interina).

2 Ayudantes Técnicos para el Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo (provisión definitiva).

1 Profesional de Acondicionamiento Térmico y de Ventilación Artificial (contratado), interino.

Los datos y demás antecedentes relacionados con estos cargos están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Arquitectura, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

El plazo para recibir las inscripciones en los llamados a aspirantes, vence el 15 de Julio de 1957 a la hora 12 y para el cargo contratado, vence el 8 de Julio de 1957, a la hora 12. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 32103 Jl.4-v.jl.6.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se hace saber que quedó sin efecto el compromiso de compra-venta entre los señores Nicolás Busiello y Omar Basoa, relativo al Bazar y Ferretería de la Avda. Gral San Martín N.o 2805; de esta ciudad. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, 21 de Junio de 1957. — OMAR BASOA.
27) $16.00 20|pub. 9051 Jn.25-v.jl.17.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA SIN EFECTO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280, esc. 20, se rescindió la promesa de compraventa suscrita entre Manuel A. Silvera Lista y Pradelino de Mello Silva, del comercio con venta de productos de granja y bebidas fermentadas que gira en esta plaza, Avda. Rivera 4122, tomando nuevamente posesión del comercio el señor Silvera con fecha fecha de hoy. — Montevideo, 27 de Abril de 1957. — PRADELINO DE MELLO SILVA.
27) $32.00 20|pub. 9041 Jn.25-v.jl.17.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., hacemos saber que hemos dejado sin efecto la promesa de compra-venta de la casa de comercio del ramo Provisión de la calle Nicaragua Nº 1524. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — ANTONIO BERRUTI. — PETRONA RIMOLI DE RIMOLI.
25) $16.00 20|pub. 9085 Jn.26-v.jl.19.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre los señores José Pennino y Julio César Criscio, relativo al comercio de Almacén de Cbles. sito en la calle Pedro Olmida Nº 2663, rescindiendo del compromiso el señor Julio C. Criscio y haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor José Pennino, quien a su vez lo da como clausurado en la misma fecha. Junio 17 de 1957. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 20 de 1957. — JOSE PENNINO. — JULIO C. CRISCIO.
27) $32.00 20|pub. 9159 Jn.27-v.jl.20.

CESIONES DE CUOTAS SOCIALES

Por escrituras que autorizó el escribano Javier Cosio, con fechas 27 de Agosto de 1954 y 29 de Marzo de 1957, inscriptas en el Registro Público y General de Comercio, la primera con el Nº 4, Fº 1708, L.º 1º en el año 1954 y la segunda con el Nº 178, Fº 640, L.º 1º del año corriente, se hicieron las siguientes cesiones de cuotas en la sociedad "Atlas Limitada": I) Por la primer escritura, los esposos María Teresa Hoya García y José Fernández Suárez y Clara Zazulinsky Fridman y Jacobo Kessler Chames, cedieron a los señores León Berenstein Schapiro y Erich Ernst Tippmann Kurz, y éstos adquirieron por partes iguales, las treinta cuotas sociales que correspondían a los cedentes en "Atlas Limitada"; y II) Por la otra escritura, los esposos León Berenstein Schapiro y Gertrudis Tippmann Kurz cedieron las quince cuotas sociales que le correspondían en "Atlas Limitada", a doña Yolanda Nemez de Tippmann. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — "ATLAS LIMITADA".
27) $24.00 10|pub. 9163 Jn.28-v.jl.9.

CLAUSURA DE COMERCIO

María Salomé Alvarez de Kuchis, que tiene promesa compra comercio Almacén calle Raffo Arrosa 995 bis (ex Queguay), avisa al público y acreedores que el 1º Abril 1957, cerré comercio. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse Balanceador Raúl Distacio, Yaro 1231, ap. 15. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — MARIA S. DE KUCHIS.
27) $16.00 20|pub. 9233 Jn.29-v.jl.23.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber que por instrumento privado, otorgado el 27 de Mayo de 1957, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 343 al Fº 1186 del Libro Nº 2 de Contratos, COSMOS LTDA. cedió a Rodríguez y Neumann S. A. la cuota social de cien pesos que poseía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada Alar Ltda y a los efectos del Decreto-Ley número 8992 se hace esta publicación.
27) $12.00 10|pub. 9190 Jn.28-v.jl.9.

F. TAPPA Y CIA. LTDA.

De acuerdo con la Ley de 1904, dejamos constancia que la clausura de la Empresa en el ramo de Confecciones de "F. Tappa y Cía Ltda." de la calle Rocha 2714 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Rocha 2727 (bis). — Montevideo, Julio 1.o de 1957.
27) $16.00 20|pub. 9299 Jl.19-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
CONCORDATO PREVENTIVO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos "INDUSTRIAS REX S. A. Concordato preventivo" (L.o 51, F.o 25), se cita a los acreedores de la sociedad concordatoria para la junta que tendrá lugar en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), el 5 de Agosto próximo a las 15 horas a fin de considerar la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o) Que el balance, memorias y demás documentos así como el informe de los Síndicos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o) Que las deliberaciones tendrán lugar sea cual fuere el número de acreedores concurrentes; 3.o) Que a los efectos de la convocatoria se habilitó la feria menor próxima. Y en cumplimiento de la ley 2230 de 11|11|1893 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $24.00 10pub. 9353 Jl.3-v.jl.13.

"NUEPAL LIMITADA"
CESION DE CUOTAS

Por documento privado de 10 de Junio de 1957, con la certificación del escribano Carlos A. Denby, se estipuló la cesión de cuotas en "Nuepan Limitada", publicación legal realizada en "Diario Oficial" Nº 14.928, en la siguiente forma: Los socios ENRIQUE CAPURRO AGUIRRE y FRANCISCO DE FERRARI, ceden al socio EDUARDO AROCENA CAPURRO dos cuotas de quinientos pesos cada uno, o sea cuatro cuotas, por un precio de dos mil pesos en conjunto. En lo sucesivo los socios Eduardo Arocena Capurro y Francisco de Ferrari poseen el 80 o|o y el 20 o|o respectivamente del capital social fijado en $ 5.000.00. Esta cesión de cuotas fué inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Junio de 1957, con el Nº 354, al Fº 1219 del Libro 1 de Contratos.
27) $20.00 10pub. 9052 Jn.27-v.jl.8.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Hacemos saber, que proyectamos rescindir la promesa de compra venta, por la cual el señor José A. Chiesa, prometió vender a "Dominique y Ventimiglia", el comercio establecido en Avenida Paysandú, esquina Belcuá, en los ramos de almacén en general. A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse, dentro del término legal, en calle Brasil N.o 923. — Salto, 20 de Junio de 1957. — JOSE A. CHIESA. — "Dominique y Ventimiglia".
27) $24.00 20|pub. 9338 Jl.3-v.jl.26.

CESION DE CUOTA

Según documento privado que certificó la Escribana María A. Mastrángelo de Massa de fecha 23 de Marzo de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 280 al folio 983 del Libro N.o 2, el socio señor Neriz Fernández Figueira y su esposa Amarillis Ibáñez cedieron a favor de don Rubén Fernández Figueira, la cuota de un mil quinientos pesos que les correspondía en la sociedad "Centro Médico Modelo Sociedad de Responsabilidad Limitada".
27) $12.00 10|pub. 9333 Jl.2-v.jl.12.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado que se inscribió en el Registro Público de Comercio con el Nº 362 del Libro Nº 2 de Contratos, el señor JUAN ZAHARIA y su esposa cedieron a los señores Pedro Motta y Severo Terenzi, el total de la cuota que el señor Zaharia tenía en la sociedad "Laifa Limitada". En consecuencia la sociedad queda integrada hoy por los señores Motta y Terenzi.
27) $12.00 10|pub. 9384 Jl.4-v.jl.15.

LIBRETA EXTRAVIADA

Extravié libreta Caja de Ahorros Banco La Caja Obrera (Cordón) Cta. Nº 48776. Devolver a ARTURO G. PIÑON MORANDI. Piedras 425. — Montevideo, Julio de 1957.
27) $1.80 3|pub. 9441 Jl.4-v.jl.6.

INDUSTRIA QUIMICA RECUPERADORA LTDA. (IQUIR LTDA.)

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957|Anexo 72) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3.a Categoría de AMONIACO PARA SOLUCIONES AMONIACALES. — Montevideo, Junio 14 de 1957.
27) $12.00 10|pub. 9403 Jl.4-v.jl.15.

RESCISION DE CONTRATO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por transacción judicial celebrada en autos caratulados "Amelia Vernazza de Izetta y otros con Nicolás Badra y otro, rescisión de contratos" tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno 148, F.o 514 ha quedado rescindido el contrato de promesa de compra venta del negocio de la calle Constituyente 1661 entre los primeros y el segundo. Acreedores: de Nicolás Badra presentarse en Simón Bolívar 1340, ap. 3, de la firma "Izetta y Vernazza en el negocio indicado. — Montevideo, 3 de Julio de 1957.
27) $40.00 20|pub. 9469 Jl.5-v.jl.29.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Cumpliendo con la ley del 26|9|1904 hacemos saber que hemos dejado sin efecto la compra venta de la PATENTE DE GIRO con adicional de alcohólicas emplazada en el Camino Cibils N.o 4638 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley en la calle Ciudad de Bahía Blanca N.o 2576. — Montevideo, Agosto 26 de 1956. — RAMON RODRIGUEZ. — DELIA OXOBI DE RODRIGUEZ. — CARLOS M. EGOZCUE.
27) $24.00 20pub. 9460 Jl.5-v.jl.29.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA STUTZ DE SCHNEITER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilitase el próximo feriado judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 28 de Junio de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 9504 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA RIVOIR DE CHARBONNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilitase la próxima feria judicial menor al solo efecto del emplazamiento. — Colonia, 28 de Junio de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9505 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LORENZA HERNANDEZ DE RIMBAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Durazno, 27 de Junio de 1957. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 9555 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DESIDERIO DALIES o JOSE DESIDERIO DALIES ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, 18 de Junio de 1957. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 9554 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC BLANCO o ISAAC BLANCO DINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaicones. — Durazno, 27 de Junio de 1957. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 9553 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial para la publicación. — Florida, Junio 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9507 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CORREA DE TASSANO o RAMONA CORREA SILVA DE TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 25 de Junio de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9541 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MARTINEZ CORREA o MANUEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 27 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9500 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GUILLERMO ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones.— Salto, Junio 29 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9569 Jl.6-v.jl.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS JULIAN o ARTIGAS MENENDEZ CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor. — San José, Junio 27 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9571 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE BEATRIZ GOÑI DE ALVAREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 27 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9496 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE DONATO ROBERTONI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 27 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9497 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LORENZO PONZIO SEGESIO o MARIO PONZIO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 27 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 9498 Jl.6-v.jl.17.

3—Convocatorias Comerciales

ASESORES S. A.

Convócase a los señores accionistas de Asesores S. R. a la asamblea general ordinaria de la sociedad que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1957, a las 9 horas, y que se reunirá en el local social de Plaza Independencia 759 (Edificio "Hotel Victoria Plaza", 5o piso), a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración del informe del Directorio; 2) Consideración y aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas 3) Designación de nuevos Directores.

Nota. Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Sede Social por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de realización de la misma (artículo 29 de los Estatutos Sociales). — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 9581 Jl.6-v.jl.9.

CUFE SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de Cufe Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Julio de 1957 a las 19 horas, en su local social de la calle Colonia 1189, para tratar los siguientes asuntos contenidos en el orden del día:

1o Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2.o Balance, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Informe del Síndico; 4.o Distribución de utilidades; 5.o Remuneración del Síndico; 6 o Nombramiento de de siete Directores y siete suplentes; 7.o Nombramiento de Gerente; 8o Nombramiento de Síndico y suplente.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados del banco donde las tengan depositadas, en las oficinas de la Sociedad, calle Colonia 1189, con tres días de anticipación al de la fecha fijada. En esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 18 de los Estatutos Sociales. — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — Fernando Sierra, Presidente. — Ricardo Martínez Calviño, Gerente.

3) $12.60 3|pub. 9545 J.6-v.jl.9.

EVARISTO NEGREIRA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Julio de 1957 a las 19 horas en su local social, Avenida Uruguay N.o 1199, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Nómina de los Directores y fecha del cese de sus mandatos (artículo 15 de los Estatutos Sociales).

Se hace presente que los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea (artículo 19 de los estatutos). — Evaristo Negreira, Presidente.

3) $9.00 3|pub. 9540 Jl.6-v.jl.9.

CABO FINISTERRE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de Julio de 1957, a las 17 y 15 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 23 de Julio de 1957. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 9539 Jl.6-v.jl.8.

SIERRA NEVADA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de Julio de 1957, a las 16 y 15 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 23 de Julio de 1957. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 9535 Jl.6-v.jl.8.

ANMER S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de Julio de 1957, a las 17 y 30 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Reducción del capital; 2) Designación de dos personas que tramitarán dicha reforma ante los poderes públicos; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 23 de Julio de 1957. — El Directorio.

3) $2.40 1|pub. 9519 Jl.6-v.jl.6.

TIMOTE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de Julio de 1957, a las 17 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 23 de Julio de 1957. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 9538 Jl.6-v.jl.8.

INGENIO RIO GRANDE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de Julio de 1957, a las 16 y 45 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos ac-

cionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones hasta el 23 de Julio de 1957. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 9537 Jl.6-v.jl.8.

SIDONIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de Julio de 1957, a las 16 y 30 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones hasta el 23 de Julio de 1957. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 9536 Jl.6-v.jl.8.

RANCAGUA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de Julio de 1957, a las 16 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones hasta el 23 de Julio de 1957. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 9534 Jl.6-v.jl.8.

LA PALOMA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de Julio de 1957, a las 15 y 45 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones hasta el 23 de Julio de 1957. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 9533 Jl.6-v.jl.8.

CHACABUCO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de Julio de 1957, a las 15 y 30 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones hasta el 23 de Julio de 1957. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 9532 Jl.6-v.jl.8.

BOYACA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de Julio de 1957, a las 15 y 15 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones hasta el 23 de Julio de 1957. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 9531 Jl.6-v.jl.8.

AYACUCHO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de Julio de 1957, a las 15 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones hasta el 23 de Julio de 1957. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 9530 Jl.6-v.jl.8.

INTERNATIONAL INVESTMENT Co S. A.
2.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 25 de Julio de 1957, a las 17 y 15 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones hasta el 22 de Julio de 1957. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 9529 Jl.6-v.jl.8.

RODA S. A.
2.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 25 de Julio de 1957, a las 17 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones hasta el 22 de Julio de 1957. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 9528 Jl.6-v.jl.8.

CENIT S. A.
2.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 25 de Julio de 1957, a las 15 y 45 horas, en Buenos Aires 350, a fin de consderar el siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones hasta el 22 de Julio de 1957. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 9524 Jl.6-v.jl.8.

CALTO S. A.
2.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 25 de Julio de 1957, a las 15 y 30 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones hasta el 22 de Julio de 1957. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 9523 Jl.6-v.jl.8.

SAN DIEGO S. A.
2.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 25 de Julio de 1957, a las 15 y 15 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones hasta el 22 de Julio de 1957. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 9522 Jl.6-v.jl.8.

ZAPICAN S. A.
3.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 25 de Julio de 1957, a las 15 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones hasta el 22 de Julio de 1957. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 9521 Jl.6-v.jl.8.

CASUPA S. A.
2.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 25 de Julio de 1957, a las 16 y 45 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones hasta el 22 de Julio de 1957. — El Directorio.
3) $8.40 7|pub. 9520 Jl.6-v.jl.13.

ACONCAGUA S. A.
2.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 25 de Julio de 1957 a las 16 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones hasta el 22 de Julio de 1957. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 9525 Jl.6-v.jl.8.

VIRGINIA S. A.
2.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 25 de Julio de 1957, a las 16 y 30 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones hasta el 22 de Julio de 1957. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 9527 Jl.6-v.jl.8.

SUIPACHA S. A.
2.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 25 de Julio de 1957, a las 16 y 15 horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones hasta el 22 de Julio de 1957. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 9526 Jl.6-v.jl.8.

INVICTA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 12 de Julio próximo a la hora 18 en el local social calle Rincón 468, esc. 7 para considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria del Directorio; 2) Balance general; 3) Estados de pérdidas y ganancias; 4) Elección del Directorio; 5) Designación de un accionista para firmar el acta.
Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, depositando previamente sus acciones con la Tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un banco, casa bancaria o sociedad de administracón.
La asamblea se considera legalmente constituída con la presencia de más del 50 o|o del capital integrado (artículo 16. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 9495 Jl.6-v.jl.8.

BANCO DE FLORIDA
1.a y 2.a CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor accionista: De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de los estatutos de la institución, se convoca en primera citación a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el domingo 28 de Julio de 1957, a la hora 9, en el local del Banco, calle Independencia No 718, para considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, verificar el quórum y efectuar el escrutinio; 2) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, del 19 ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1957; 3) Elección de 3 titulares y 3 suplentes, Síndico y suplente
A la vez se hace saber a los señores accionistas:
1) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Junio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de este banco, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición; 2) Para el caso de que no hubiera quórum en la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas para el mismo día y en el mismo local a las 10 horas, donde podrán tomarse resoluciones válidas por mayoría de votos presentes, cualquiera que fuere el capital representado (artículo 36 de los estatutos). — Florida, Julio de 1957. — Alcides B. Dos Santos, Presidente. — Ramiro Más y Pardo, Secretario.
3) $13.20 2|pub. 9514 Jl.6-v.jl.7.

A. PERRONI S. A.

Se convoca para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 31 de Julio próximo a las 16 horas en el local de la sociedad sito en Avenida Brasil 942 de la ciudad de Rivera, para considerar la siguiente orden del día:
1) Enajenación de un bien inmueble y condiciones de pago del precio; 2) Reducción del capital social.
Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) 7.20 3|pub. 9559 Jl.6-v.jl.9.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1957. Sandobal Juan contra CENTURION MARIA CRISTINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal de bienes" (L° 19, N° 332, F° 472), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Junio de 1957 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don Juan Sandobal y doña María Cristina Centurión, citándose a todos los que tuvieren interés en ella, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7° de la ley N° 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para las mismas ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor. — Fray Bentos, Junio 28 de 1957. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
5) $56.00 20|pub. 9499 Jl.6-v.jl.24.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "CEFERINA PEREZ PEREZ. Sucesión. L° 14, F° 243", tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los señores Leona Josefina, Juan Pedro Pérez Sánchez, Loreto y Felicia Salles Pérez, Florentino Cirilo, Irene Gregoria, Sandalia Rosa y Alfredo Suá-

rez Pérez, Cecilia y Margarita Camacho Pérez, José María, Carmen y Juan Isaac De Armás Pérez, a sus sucesores o causahabientes, a título universal o singular para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que lo represente y que acepte en sus nombres la herencia bajo beneficio de inventario. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el feriado judicial menor a esos efectos. — San José, Junio 28 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
3) $84.00 30|pub. 9576 Jl.6-v.ag.10.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.142
Adquisición de: "Un aparato de Rayos X para uso dental"

Fecha de apertura: 30 de Agosto de 1957, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 6 de Julio de 1957. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32121 Jl.6-v.jl.9.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA Nº 776
Primer llamado
Suministro de un tanque de 5.000 litros de capacidad, para almacenamiento de nafta

Fecha de apertura: 8 de Agosto de 1957. — Hora 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32126 Jl.6-v.jl.6.

LICITACION PUBLICA Nº 777
Primer llamado
Suministro de rolletes (estores) para cortinas de autobuses

Fecha de apertura: 20 de Agosto de 1957. — Hora 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32127 Jl.6-v.jl.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 573
Tercer llamado
Adquisición de café en grano para la Central de Servicios Médicos

Apertura de las propuestas: 26 de Julio de 1957, a las 16 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 604
Impresión de formularios del Banco

Apertura de las propuestas: 31 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Los actos de apertura de propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso). — Montevideo, 6 de Julio de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32120 Jl.6-v.jl.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 603
Reacondicionamiento y construcción de mobiliario Hotel Paysandú

Llámase a licitación pública para reparación y reacondicionamiento del mobiliario de madera y metálico existente en el Hotel Paysandú, y construcción de estanterías y mostrador de roperías con destino al mismo edificio, sito en las calles 18 de Julio, 19 de Abril y Florida de la ciudad de Paysandú.

La recepción de propuestas se efectuará el día 24 de Julio de 1957, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (Mercedes número 1051, 4º piso, Montevideo).

Recaudos: Sección Arquitectura (6º piso) y en la Sucursal del Banco en la ciudad de Paysandú. — Montevideo, 3 de Julio de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32125 Jl.6-v.jl.17.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
Departamento Comercial.—Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA Nº 37|57
Primer llamado
Adquisición de hasta 30.000 kgs. de té
Modificación de fecha para la apertura de propuestas

Se pone en conocimiento de los interesados en formular ofertas para la licitación del rubro, que ha sido transferida la fecha de recepción de propuestas.

La misma tendrá lugar el día 31 de Julio de 1957, en el lugar, hora y condiciones expresadas en los respectivos pliegos de condiciones especiales. — Montevideo, Julio 3 de 1957.
12) (C.C.) 1|pub. 32124 Jl.6-v.jl.6.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION Nº 89
Segundo llamado
Provisión de implementos para la Imprenta Postal, durante el ejercicio 1957

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para provisión de implementos para la Imprenta Postal, durante el ejercicio 1957, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de Julio en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 4º piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32122 Jl.6-v.jl.17.

LICITACION Nº 84
Segundo y último llamado
Provisión de "Lámparas", para uso del Instituto en el ejercicio 1957

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de "Lámparas", para uso del Instituto, durante el ejercicio 1957, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 22 de Julio en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Edificio de la Casa Central de Correos, 4º piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 4 de Julio de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32123 Jl.6-v.jl.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 6 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

MOVSA RUVEL FURMAN, 59 años, soltero, pintor, lituano, domiciliado Isla de Flores 969 apto. 8 y ELISA PERLÓ 57 años, soltera, israelita, domiciliada Isla de Flores 969 apto. 8.

DANIEL AUGUSTO REVEL, 28 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Maldonado 1048 y MARTA SUSANA BASSAIZTEGUY, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Madonado 1048.

OSVALDO BELTRAN PERALTA, 26 años, divorciado comerciante, oriental, domiciliado Andes 1236 y ROSA RAMOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1235.

5.a Sección

JUAN CARLOS SEGAT, 25 años, soltero, técnico mecánico, argentino, domiciliado Ibicuy 1217 y NORMA BEATRIZ ALBIAQUE, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Ibicuy 1217.

9.a Sección

ALCIDES BENITO PAULET, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María 1954 TERESA VAZQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santa María 1954.

10.a Sección

ENRIQUE TIRELLI, 29 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Rambla República de Méjico 5799 y SUSANA PERELLI, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Mar Mediterraneo 5611.

HEBER JORGE ASSAF, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juanicó 3771 y ALBA MARIA VALIÑO, 26 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Juanicó 3771.

HUGHES GUSTAVO ROMERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3725 y ANA ROSA DI TOMASO, 29 años, soltera, sastre, italiana, domiciliada Azara 3725.

13.a Sección

HUGO TORRES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuba 3870 y LILIJANA MRNJAVAC, 29 años, soltera, educacionista, yugoeslava, (C. legal), domiciliada Cuba 3870.

14.a Sección

ROBERTO MARIO PINTOS HERNANDO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3962 y ZORAIDA SANCHEZ ROMERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3962.

17.a Sección

JUAN DIONISIO ZAMORB, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 2593 y MARIA ELVIRA FERNANDEZ, 32 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Instrucciones 2491, bis.

19.a Sección

OROSMAN BONILLA, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1731 y ELSA PONCE, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1731.
14) $2.00 3|pub. v.Jl.9.

15—Pagos de Dividendos

IMPRESORA REX S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del miércoles 3 de Julio se pagará el dividendo del 12 o|o correspondiente al 11 ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1957. — El Directorio.
15) $1.60 1|pub. 9585 Jl.6-v.jl.6.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSE M. CASTRO. Prescripción, L.o 52, folio 214", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José M. Castro por José M. Castro y Cía. iniciando acción de prescripción por posesión treintenaria referente a los bienes que se individualizan a continuación: A) La manzana catastral número 3574, empadronada con el N.o 35.897, situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Hipólito Záz Recarey de enero de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 31870 el 10 de febrero del mismo año, tiene una superficie de 5.862 ms. 8350, deslindada: 36 ms. 60 al N. O. frente a la calle Gregorio Camino; 85 ms. 90 al N. E. frente a la calle Elbio Fernández; 85 ms. 90 al S. E. frente a la Calle Juan Molina; 24 ms. 40 al S. O. a la calle Concordia y por el O. línea sinuosa correspodiente a barranca sobre el Arroyo Pantanoso; B) La manzana catastral N.o 3.559, empadronada con el N.o 35.869, situada en la misma sección que según plano del mismo agrimensor, de abril de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 32.060, el 11 de abril del mismo año, tiene una superficie de 7.098 ms., deslindada: 70 ms. 68 al N. O. frente a la calle Antonio Zubillaga; 85 ms. 90 al N. E. frente a la Calle Humboldt; 85 90 al S. E. frente a la calle Gregorio Camino; 53 ms. 42 al S O. frente a la calle Elbio Fernández y por el O. una línea sinuosa correspodiente a la barranca sobre el Arroyo Pantanoso. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte de los bienes citados, y especialmente a los señores Rafael Solari y Juan Solari, cuyos domicilios se desconocen, o a sus sucesores a título universal o particular, y a los propietarios de los bienes linderos empadronados con los N.os 35.816, 35 868, 12.010 y 12.025, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
16) $216.00 30|pub. 9583 Jl.6-v.ag.10.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: RAMIREZ FAUSTO EDUARDO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Matrimonio: Faustino Guevara y María Techera, donde dice "comparece Faustino Guevara, debe de decir "Fausto Eduardo Ramírez", debiendo agregarse, que es hijo natural de Cecilio Ramírez; y en las de nacimiento de los hijos del expresado matrimonio llamados Margarita Gregoria, Faustino Félix, Wladir y Cecilio, donde dice: al margen Guevara, debe decir "Ramírez" y donde di-

ce "compareció Faustino Guevara" debe decir "Fausto Eduardo Ramírez" y agregarse que son nietos por línea paterna de Cecilio Ramírez. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado a los efectos — Treinta y Tres, Junio 22 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 9563 Jl.6-v.jl.24.

20—Remates

GUALBERTO MARTINEZ FRANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Alberto Daniel Maisonave contra ENRIQUE GAMINARA y otra. Ejecución de hipoteca" (L° 53, F° 96), se hace saber que el día 25 de Julio del corriente año a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero Gualberto Martínez Franco, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno, mejoras que contiene ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 49.954, señalado con el N° 17 en el plano levantado en Noviembre de 1910 por el agrimensor Silvestre Matto, compuesto de una superficie de 358 metros 8480 centímetros que se deslindan así: 9 ms. 63 cms. de frente al N.E. al Camino Santos, entre la calle Araure y la Avda. Sayago, distando el punto medio 102 ms. 895 mms. de esta última, estando señalada la puerta de entrada al edificio con el N° 4765; 37 ms. 41 cms. al N.O. con el solar 18, padrón 49.953; 9 ms. 60 al S.O. con el solar 60, padrón 49.966; y 37 ms. 41 cms. al S.E. con el solar 16, padrón 49.955.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay; III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios e impuestos. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 9586 Jl.6-v.jl.24.

JUAN SANTORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Cóppola Serra, José Pedro con RICARDO ABDON OLIVERA. Cobro ejecutivo de pesos" (L° 47, F° 183), se hace saber que el día 29 del entrante mes de Julio, a la hora 15, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N° 523, se procederá con intervención del martillero don Juan Santoro, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 5.387.70, equivalente a las dos terceras partes del valor proporcional de la respectiva tasación practicada en autos, de la mitad proindivisa del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la novena sección judicial de Montevideo, empadronada con el N° 129.183, señalada con el número 14, en el plano de fraccionamiento trazado por el agrimensor Angel Filippini, en Noviembre de 1936, el que fué aprobado por el Municipio de Montevideo, el once de Diciembre del mismo año, según expediente número 40347 e inscripto en la Dirección de Avalúos el día 17 del mismo mes y año, cuya fracción según dicho plano tiene una superficie total de dos hectáreas nueve mil cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados que se deslindan así: doscientos metros de frente al Nord-Oeste sobre Camino número dos; ciento cuarenta y siete metros quince centímetros al Nord-Este, lindando con la fracción quince; doscientos metros sesenta y cuatro centímetros al Sud-Este, por donde confina con la fracción número tres, y ciento cuarenta y siete metros quince centímetros al Sud-Oeste lindando con José Torterolo.

Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2°) Que el título de propiedad y demás documentación relativa se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N° 523, 6° piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó el próximo feriado judicial. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 9516 Jl.6-v.jl.24.

ROLANDO MOYANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "ALICIA SUSANA CAMP REAL y otros. Curatela. Pieza relativa a la venta para rematar solicitada por la Curadora, L° 31, F° 11", se hace saber que el día 27 de Julio próximo a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Rolando Moyano, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta con la base de $ 25.00 el metro cuadrado del siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras en ella existentes, ubicada en la manzana N° 97 de esta ciudad, padrón N° 1109 (anteriormente N° 4026), compuesta por los lotes 1 y 2 del plano del agrimensor Mario Eduardo Bellini inscripto con el N° 35 el 22 de Abril de 1937 y según el cual por estar contiguos constan de 500 ms. 1 dm.2, que se deslindan así: 17 ms. 90 cms. al Sur de frente a calle Florida: 18 ms. 47 cms. al Norte con el lote N° 5 del mismo plano de Juan Despuy y otros; al Este, 31 ms. 30 cms. con los lotes Nos. 3 y 4 de Alfonso M. Miláns y Antonio Balbi respectivamente; y al Oeste, 31 ms. 35 cms. con Suc. Riella.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador o compradores. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de la Actuaría del Juzgado. Que la finca se encuentra ocupada actualmente por inquilino. Y que al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 18 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $78.00 15|pub. 9503 Jl.6-v.jl.24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 79.939. — Montevideo, Julio 2 de 1957. — Con esta fecha Ricardo A. Moro, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "ROGUM" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese po rdiez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9558 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 79.910. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Con esta fecha Tomás Lakatos, de Montevideo, solicita la marca "PETROLUX" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9557 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 79.957. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Con esta fecha establecimientos Granja Canelones, Miguel Ameglio S. A., de Montevideo, Uruguay solicita la marca "BODEGA CANELONES" para artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9551 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 79.956. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Con esta fecha Establecimientos Granja Canelones, Miguel Ameglio Socedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "EL CARDENAL" para artículos de la clase 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9552 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 79.958. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Con esta fecha Establecimientos Granja Canelones, Miguel Ameglio Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "GRANJA CANELONES" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9550 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 79.959. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Con esta fecha Establecimientos Granja Canelones, Miguel Ameglio Sociedad Anónima, solicita la marca "FRIGORIFICO CANELONES" para artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9549 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 79.941. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joaquín Roberto Roel y Juan Carlos Roel, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "WYTBEL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 9518 Jl.6-v.jl.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.790. — Montevideo, Junio 2 de 1957. — Con esta fecha señor Rafael Montañés, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo accesorio para dibujo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) 12.00 10|pub. 9548 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 11.791. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Con esta fecha, señor Edelba S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva máquina registradora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. Enrique de Basabe, Secretario
24) $12.00 10|pub. 9517 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 11.792. — Montevideo, Julio 3 de 1957. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de materiales sintéticos porosos u homogeneos, en base a poliuretano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9502 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 11.789. — Montevideo, Julio 1.o de 1957. — Con esta fecha el señor Oscar Augusto Bustamante, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de calentador de agua" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $1200 10|pub. 9501 Jl.6-v.jl.17.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023, prometí vender al señor Francisco Correia Leal, el negocio de "Comestibles, Bebidas Alcohólicas Embotelladas, Frutas y Verduras, establecido en calle Canelones N° 2298, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 4 Julio de 1957. — VICENTE MARTINEZ MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 9580 Jl.6-v.jl.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023 prometí vender a los señores Adonis Novegil Moldes y José Novegil Moldes, el negocio de "Café, Bar, Despacho de Alcohólicas y Billares", establecido en Avda. Gral. Rivera número 2739, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1957. — LAUREANO BARROS BARREIRO.
25) $16.00 20|pub. 9578 Jl.6-v.jl.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023 prometimos vender a los señores Graciano Estévez y José Vila Alonso el negocio de "Comestibles y Despacho de Alcohólicas", establecido en Avda. Gral. San Martín N° 2449, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1° Julio 1957. — JOSE MARIA CANDIA. — MARIA ANGELA GARCIA. — GENEROSO RIOS. — MANUELA GARCIA. — PEDRO MILLARES CANDIA.
25) $16.00 20|pub. 9579 Jl.6-v.jl.30.

Comunico que prometí vender el Café y Bar sito en Ejido N° 1450 al señor Javier Calone, dejándose sin efecto las promesas de ventas del mismo a los señores Angel Otero Rial y otros. Acreedores: Juan C. Gómez 1479, esc. 7. — ROMAN VARELA.
25) $16.00 20|pub. 9573 Jl.6-v.jl.30.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N° 1709. Prometí vender a la señora Aurora Paredes de Ferreiro, el Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Mariano Moreno 2658 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 1° de 1957. — JOSE FERNANDEZ SAN MARTIN. — PURIFICACION LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 9562 Jl.6-v.jl.30.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226 interviene. Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Angel Grecco Montuori, sita en la Avda. Garibaldi N° 2316 en el ramo de Sastrería y art. para hombres al señor Marcelino Landeira Codecido. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904. — ANGEL GRECCO MONTUORI. — Marcelino Landeira Codecido.
25) $24.00 20|pub. 9561 Jl.6-v.jl.30.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226 interviene. Comunica que ha prometido en venta [illegible] de comercio propiedad de la señora Re[illegible] de Chalukian sita en la calle Pedro Trápani 4221 en el ramo de almacén co-

mestibles y fermentadas al señor Jacinto Vera Carril. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — REBECA ELMASSIAN DE CHALUKIAN. — Jacinto Vera Carril.
25) $24.00 20|pub. 9560 Jl.6-v.jl.30.

Comunícase venta comercio, ramo hotel y despacho de bebidas denominado: "Nico Pérez Hotel" de Eleazar E. Chiribón, sito en Nico Pérez. A los efectos ley Setiembre 26|9|1904 fíjase domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1522, esc. 11. Montevideo. Presentarse por duplicado de 18 a 19 horas.
25) $16.00 20|pub. 9556 Jl.6-v.jl.30.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a doña Hortencia Blanca Rodríguez de Couto el comercio de Quiosco, Venta de Revistas, Cigarrillos, etc. sito en Plaza Sarandí. Acreedores presentarse 19 de Abril 907. — Durazno, Junio 25 de 1957. — JULIO FERNANDEZ BALTASAR.
25) $16.00 20|pub. 9544 Jl.6-v.jl.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender mi despacho de bebidas a don Pablo Morandi. Presentar cuentas en el comercio, calle Zorrilla de San Martín N.o 701. — Durazno, Junio 24 de 1957. — FAUSTINO GAMBETTA.
25) $16.00 20|pub. 9543 Jl.6-v.jl.30.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a don Antonio Vila la mitad indivisa que me corresponde en la Panadería "Del Imperio" ubicada en Presidente Berro Nº 2567. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicho comercio. — ANTONIO COSTA. — Antonio Vila.
25) $24.00 20|pub. 9542 Jl.6-v.jl.30.

27—Varios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
EMANCIPACION E INSCRIPCION EN LA MATRICULA DE COMERCIANTES

EDICTO. — Por resolución dictada con fecha 21 del actual por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "MIQUEIRO LATORRACA ABEL CONO. Emancipación. L.º 31, Fº 87, Nº 333", y en cumplimiento de lo dispuesto por el inc. 3º del artículo 10 del Cód. de Comercio, se hace público que el nombrado fué inscripto en el Registro de Comerciantes y emancipado de la patria potestad de sus padres. — Florida, Junio 26 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) $3.20 1|pub. 9513 Jl.6-v.jl.6.

CENTRO PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO DEL URUGUAY
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo que establece el artículo 44 del estatuto social, la Comisión Directiva convoca a elecciones para la renovación parcial de autoridades a efectuarse el día 31 de Julio de 1957, de 8 a 20 horas en el local social, Galicia 821. Las listas deberán ser registradas con 15 días de anticipación al acto eleccionario y deberán ir firmadas por 50 socios activos o suscriptores calificados, al corriente con Tesorería, acompañando la conformidad escrita de los candidatos. Dichas listas deberán llenar las exigencias de los artículos 48, 49, 50 y 51 del estatuto social. — Raúl Paulis Otero, Presidente. — José María Rancaño, Secretario.
27) $3.20 1|pub. 9492 Jl.6-v.jl.6.

"LABORATORIOS CELSIUS S. A."
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 9º y 11 de los estatutos sociales, se va a proceder a emitir nuevas acciones. A los efectos de hacer efectiva la preferencia en la suscripción, los señores accionistas deberán presentarse con sus acciones o certificado bancario de depósito en la sede social, General Urquiza 2828 antes del día 15 de Julio de 1957. El día 22 a las 17 horas se procederá al sorteo en caso que fuera necesario. — El Directorio.
27) $7.20 3|pub. 9494 Jl.6-v.jl.9.

COLUMBUS INVESTMENT S. A.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Columbus Investment S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de Columbus Investment S. A. En Montevideo, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente, Fernando Etchegorry, uruguayo, mayor de edad, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos contadores públicos y domiciliados en la calle Misiones 1486, piso 4.o resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos, por la ley 11.073 del 24 de junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o Con la denominación de Columbus Investment S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de treinta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones en otras sociedades en el exterior. La Sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su artículo 7.o. Capital, acciones, accionistas.

Art. 3o El capital se fija en la cantidad de doscientos mil dólares (U$S 200.00.00) representados por acciones al portador de cien dólares cada una Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par. etc. Las acciones llevarán las firmas de dos directores.

Art 5o El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y Asambleas dentro de los límites de sus artibuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3545 .Dirección y Administración.

Art. 6.o La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a siete miembros elegidos por tres años por la asamblea, pudiendo ser reelectos Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Art. 7.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicho mandato durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. Representan legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7 de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario será solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el Diario Oficial con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de julio de 1950, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiera; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre a cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término, si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prorrogación es aceptada por el Poder Ejecutivo. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los 120 días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirá y Elbio Emilio Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder. — Daniel Terra, escribano.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contadores Carlos J. Lecueder, casado con doña Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, casado con doña Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, casado con doña Carmen Luisa Atchugarry, todos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy cuatro de Abril de mil novecien-

tos cincuenta y siete — Daniel Terra, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — Visto: La gestión de "Columbus Investment S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Columbus Investment S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Junio de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luis E. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones 1424 piso 2.o, al señor Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Columbus Investment S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. 2) Solicito, además, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes. A) La sociedad se denomina: "Columbus Investment S. A.". B) Tiene por objeto la inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o de los estatutos. C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1424 piso 2.o. D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Carlos J. Lecueder, Fernando Etchegorry y Luis E. Lecueder. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que se sirva ordenar la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante, que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la patente de giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proceder de conformidad. — Luis E. Lecueder.

7412. — Montevideo, Junio 24 de 1957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — N.o 3022. — Entrada: 24 de Junio de 1957. Salida: 25 de Junio de 1957. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Federico Capurro Calamet.

Fiscal de lo Civil. — 7573. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de Segundo Turno. — Carlos J. Lecueder, en los autos "Columbus Investment S. A." inscripción de estatutos (L.o 52 y F.o 223) al señor Juez dice: Que faltándole a la sociedad en trámite ser inscripta en el Registro Público de Comercio y efectuarse las publicaciones legales correspondientes, y vista la proximidad de la feria menor, se autorice la habilitación de dicha feria a efectos de la inscripción de dicha sociedad en el Registro Público de Comercio y publicaciones legales. Por lo expuesto al señor Juez pedimos: Que se sirva habilitar la feria menor a efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio y de las publicaciones legales correspondientes. Sírvase el señor Juez proceder de conformidad. — Carlos J. Lecueder.

7581. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Como pide. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola.

Montevideo, 27 de Junio de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 136 al folio 1000 del libro N.o 2 de estatutos. Conste. — Artecona.

Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Con el N.o 206 al F.o 95 del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria judicial menor a sus efectos. — Montevideo, primero de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$325.00. — 1|pub. — 9481.

MONTCLAIR INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Montclair Investment Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

"MONTCLAIR INVESTMENT S. A."

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, uruguayo, mayor de edad, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos Contadores Públicos y domiciliados en la calle Misiones 1486 (piso 4.o), resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Montclair Investment Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de treinta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la cantidad de quinientos mil dólares (U$S 500.000), representados por acciones al portador de cien dólares cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 5.o El hecho de ser suscritor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3.545.

Dirección y Administración

Artículo 6.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a siete miembros elegidos por tres años por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Art. 7.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicho mandato durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama-poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico —si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de Julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico —si lo hubiera—; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones, en este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán

los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término, si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los 120 días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio Emilio Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder.

Daniel Terra, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contadores Carlos J. Lecueder, casado con doña Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, casado con doña Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, casado con doña Carmen Luisa Etchugarry, todos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Daniel Terra, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 Junio de 1957. — Visto: La gestión de "Montclair Inventment S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Montclair Investment S. A." y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma u$s 500.000.00 (quinietos mil dólares americanos usa). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Junio de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luis E. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones 1424, segundo piso, al señor Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Montclair Investment S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el acta de constitución estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo; 2) Solicito, además, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Montclair Investment S. A."; B) Tiene por objeto la inversión y administración en el extranjero de títulos bonos, divisas, acciones, cédulas bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros, de acuerdo a lo que establece el artículo 2.o de los estatutos; C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1424, segundo piso; D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Carlos J. Lecueder, Fernando Etchegorry y Luis E. Lecueder. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proceder de conformidad. — Luis E. Lecueder.

7394. — Montevideo, Junio 24,957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 3023. — Entrada: 24 Junio 1957. Salida: 25 Junio 1957. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

7535. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones y los desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Carlos J. Lecueder en los autos "Montclair Investment S. A." inscripción de estatutos (L.o 52, F.o 224) al señor Juez dice: Que faltándole a la sociedad en trámite ser inscripta en el Registro Público de Comercio y efectuarse las publicaciones legales correspondientes, y vista la proximidad de la feria menor, se autorice la habilitación de dicha feria a efectos de la inscripción de dicha sociedad en el Registro Público de Comercio y publicaciones legales. Por lo expuesto al señor Juez pedimos: Que se sirva habilitar la feria menor a efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio y de las publicaciones legales correspondientes. Sírvase el señor Juez proceder de conformidad. — Carlos J. Lecueder.

7579. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Como pide. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, 27 de Junio de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el No 137 al folio 1006 del libro N.o 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Con el N.o 206 al F.o 94 vuelto del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Haciéndose constar que se ha habilitado la feria judicial menor a sus efectos. — Montevideo, primero de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$479.00 1|pub. 9482.

WILSON SONS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado "Wilson Sons Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, como se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución. — En Montevideo, el veintiséis de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, en el estudio del doctor Rodolfo Mezzera (Plaza Independencia N.o 811, primer piso), se reunieron las siguientes personas: Jorge Hugo Stanham, que firma: G. H. Stanham y Maitland Fullarton Gibson, que firma: M. F. Gibson, con el propósito de constituir una sociedad anónima. Después de una prolongada deliberación, se aprobaron por unanimidad los estatutos que han de regir los destinos de esa sociedad, cuyo texto se transcribe a continuación:

Estatutos de:

"WILSON SONS SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre, domicilio, objeto y duración de la sociedad

Artículo primero. Se constituye una sociedad, con carácter de anónima, que se denominará "Wilson Sons Sociedad Anónima", y se regirá por los presentes estatutos, el Código de Comercio y las leyes complementarias del mismo.

Artículo segundo. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República o del extranjero, cuando así lo resuelva el Directorio.

Artículo tercero. La sociedad tendrá por objeto: A) Adquirir el activo y hacerse cargo del pasivo de "Wilson Sons y Company Limited", sociedad inglesa que funciona en el Uruguay con la autorización concedida por el decreto del Poder Ejecutivo de 19 de Agosto de 1886 y aprobaciones subsiguientes por los decretos de 16 de Noviembre de 1942, 7 de Junio de 1946 y 18 de Enero de 1950, así como también de continuar sus negocios en los mismos ramos que ha explotado hasta ahora. Esta operación podrá ser pagada en efectivo o en acciones de la sociedad que se crea; B) Dedicarse especialmente a la tarea de agente marítimo, representaciones y comisiones en general; dedicarse a la importación y comercio de carbón, cokes, sal y todos sus derivados, mercaderías en general y la fabricación y la elaboración de productos de cualquier naturaleza; carga y descarga de buques, servicios de lanchaje y de remolque dentro del Puerto de Montevideo y demás puertos de la República; armamentos de buques de cualquier clase para dedicarlos a la navegación marítima o fluvial; representación de empresas armadoras de buques de pasajeros o de cargas, de ultramar o de cabotaje; fletamento total o parcial de buques por cuenta propia o por cuenta de terceros; solicitar y obtener patentes de invención o marcas de fábrica; realizar toda clase de contratos civiles y comerciales; tomar intervención y|o participación en cualquier negocio similar al comercio similar al comercio o al negocio a que se dedica la sociedad, así como en cualquier otro de cualquier clase y naturaleza siempre que convenga a los intereses de la misma; promover y constituir sociedades afines, suscribir total o parcialmente el capital de las mismas; convenir con cualquier persona o entidad la unión de sus intereses o la cooperación para realizar los fines sociales; comprar, arrendar o de cualquier otro modo explotar empresas existentes o que existan en el futuro, ligadas con algunos de los fines sociales de la sociedad, ya sea para continuar explotándolas como tales o fusionarlas con la sociedad. La enumeración contenida en este artículo será considerada como simplemente enunciativa y no limitativa del objeto de la sociedad ya que, al efecto de cumplir sus fines sociales y aquellos otros que de tales fines sean antecedentes, consecuencia, o con ellos se relacionen de algún modo, a juicio de los órganos representativos, la sociedad tendrá la plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos y contratos y para ejercitar toda clase de acciones sin más limitaciones que las que resulten expresamente de los presentes estatutos.

Artículo cuarto. La sociedad se constituye por el término de noventa (90) años a contar desde el día siguiente a la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público General de Comercio.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo quinto. El capital autorizado de la sociedad será de un millón de pesos moneda nacional uruguaya ($ 1:000.000.00), dividido en cinco series de acciones de doscientos mil pesos moneda nacional uruguaya ($ 200.000.00) cada una. El capital inicial podrá ser aumentado en la forma establecida en el artículo séptimo de estos estatutos.

Artículo sexto. La sociedad quedará legalmente constituída, y podrá, por lo tanto, dar comienzo a sus operaciones comerciales, una vez que se hayan suscrito e integrado los porcentajes establecidos en los incisos uno y dos del artículo tres de la ley de 2 de Junio de 1893.

Artículo séptimo. El Directorio está facultado para aumentar el capital autorizado, hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional Uruguaya ($ 2:000.000.00) mediante la emisión de cinco nuevas series de acciones. En este caso la decisión sobre el aumento de capital se asentará en un acta que se protocolizará por Escribano Público, solicitando su aprobación por el Poder Ejecutivo y procediendo posteriormente a inscribir el aumento de capital en el Registro Público General de Comercio y realizar las publicaciones en "Diario Oficial" y en otro periódico de la Capital de la República. Estas acciones tendrán el carácter de preferidas u ordinarias según lo resuelva el Directorio al acordar su emisión. En oportunidad de la emisión el Directorio determinará en qué consiste la preferencia de las acciones.

Artículo octavo. Cada serie de acciones se compondrá de cuarenta (40) acciones de cinco mil pesos moneda nacional uruguaya ($ 5.000) cada una, las que se emitirán con carácter de acciones al portador, o nominativas a resolución del Directorio. Un mismo título podrá, sin embargo, representar más de una acción. Mientras las acciones no estén pagadas íntegramente deberán expedirse certificados provisorios a nombre individual y no como títulos al portador. Las acciones, así como también los certificados provisorios, serán representados por títulos talonarios y numerados, y estarán autorizados con el sello de la sociedad y con la firma del Presidente, o de quien haga sus veces, y del Secretario del Directorio. Las distintas series de acciones serán distinguidas por las letras del alfabeto.

Artículo noveno. Las acciones serán indivisibles y la sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. Los copropietarios, herederos o derecho-habientes y acreedores de un tenedor de acciones, estarán, por lo tanto, obligados a hacerse representar por un apoderado de su elección, o de nombramiento judicial en el caso de desacuerdo en la designación.

Artículo décimo. La posesión de una o más acciones implica la aceptación y conformidad absoluta de los accionistas con los estatutos y reglamentos de la sociedad y con los acuerdos o resoluciones tomados por la asamblea y por el Directorio de la misma.

CAPITULO III

Administración de la sociedad

Artículo décimoprimero. La sociedad será administrada por la asamblea de accionistas, por el Directorio, y por los mandatarios especiales que éste designe, todo de conformidad con los artículos siguientes.

Sección I

De las asambleas de accionistas

Artículo décimosegundo. Las asambleas de accionistas son ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reúnen, a lo menos, una vez por año, dentro de los ciento cincuenta (150) días siguientes al cierre del ejercicio social.

Artículo décimotercero. Las asambleas ordinarias tendrán en todo caso, las atribuciones siguientes: A) Examinar, aprobar o modificar el balance y la memoria presentados por el Directorio, correspondientes al ejercicio social últimamente cerrado; B) Designar al Directorio y suplentes respectivos. Las asambleas ordinarias podrán también tratar y resolver cualquier otro asunto que haya sido previamente incluído en la orden del día por resolución del Directorio.

Artículo décimocuarto. La asamblea extraordinaria se reunirá especialmente: A) Para reformar estos estatutos; B) Para resolver la disolución y liquidación anticipada de la sociedad; C) Cuando convoque el Directorio indicando los temas que serán considerados o cuando lo soliciten accionistas que representen, por lo menos, un treinta por ciento del capital integrado y que deberán indicar concretamente en su solicitud los temas que se incluirán en la orden del día de la asamblea. En este caso el Directorio deberá convocar a la asamblea dentro de los treinta días siguientes al de la presentación de la solicitud.

Artículo décimoquinto. Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituídas con la concurrencia de accionistas que representen el veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado. Sus resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos, aún en los casos previstos por el artículo anterior.

Artículo décimosexto. Las asambleas no podrán considerar ni resolver ningún punto que no figure en la orden del día a menos que se halle presente la totalidad del capital suscripto y así lo resuelva el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del mismo.

Artículo décimoséptimo. En caso de que una asamblea debidamente convocada, no pueda reunirse válidamente por falta del porcentaje de capital que requieren estos estatutos, el Directorio deberá hacer una segunda convocatoria para dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la anterior, advirtiéndose en los anuncios que en esa segunda reunión las resoluciones podrán adoptarse válidamente, cualquiera sea el monto del capital representado.

Artículo décimoctavo. Las asambleas de accionistas se convocarán en todos los casos mediante anuncios que se publicarán en "Diario Oficial" y en otro periódico durante tres (3) días consecutivos. El primer anuncio deberá publicarse con cinco (5) días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión de la asamblea. En los anuncios de convocatoria deberá incluirse necesariamente la orden del día de la asamblea. Las asambleas podrán, no obstante, reunirse en cualquier momento, sin previa convocatoria y deliberar y resolver válidamente, siempre que en ellas se encuentre presente la totalidad del capital emitido y suscripto y se haya dado aviso, con anticipación suficiente, a los organismos públicos encargados de la fiscalización de estos actos.

Artículo décimonono. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otra persona, sea o no accionista, bastando, a ese efecto, una carta poder dirigida al Directorio. No podrán ser mandatarios los miembros del Directorio y los empleados de la sociedad.

Artículo vigésimo. Las asambleas de accionistas serán presididas por el Presidente del Directorio, actuando con el Secretario del mismo. Cuando tenga la calidad de accionista, el Presidente de la asamblea dispondrá de voz y voto; en caso contrario se limitará a dirigir los debates.

Artículo vigésimoprimero. Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea, deberán depositar en la sede social, tres (3) días antes de la reunión, las acciones que posean, o un certificado de su depósito en una institución bancaria. Se les otorgará un recibo en que se dejará constancia del nombre del accionista, fecha de la asamblea y número de votos a que le da derecho el monto de las acciones que ha presentado.

Artículo vigésimosegundo. Los votos en las asambleas se computarán a razón de un voto por cada diez acciones, con la limitación impuesta por el artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas que no posean diez (10) acciones podrán reunirse con otros y designar un mandatario común, a fin de poder votar en la asamblea.

Artículo vigésimotercero. Los acuerdos de las asambleas se asentarán en un libro especial y las actas serán firmadas por el Presidente y Secretario y por dos accionistas designados por la asamblea, que tendrán la misión de controlar si el acta responde exactamente a lo discutido y resuelto.

Sección II

Del Directorio

Artículo vigésimocuarto El Directorio se compondrá de tres a siete miembros titulares, con sus suplentes respectivos si se consideran necesarios a criterio de la asamblea, que podrán o no ser accionistas y que durarán un año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos.

Artículo vigésimoquinto. Elegirá de su seno, en la primera reunión que celebre, un Presidente y un Secretario.

Artículo vigésimosexto. En caso de ausencia temporaria o de imposibilidad de alguno de los Directores, cualquiera que sea la causa o razón de la misma, el Directorio podrá nombrar, por el voto conforme de todos los demás, a otra u otras personas para que lo integren hasta el final del mandato o hasta su regreso si este ocurre antes.

Artículo vigésimoséptimo. El Directorio podrá conferir poderes generales y|o especiales, así como nombrar uno o más Gerentes, determinando sus facultades en el acta de nombramiento y en la escritura de mandato que se le otorgue. Esos poderes y, o esa Gerencia, podrán recaer, o ser desempeñada por miembros del Directorio, en cuyo caso tendrán una remuneración especial, independiente de la que le corresponda por su calidad de Directores.

Artículo vigésimooctavo. En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad de alguno de los Directores, el Directorio designará el suplente que deba reemplazarlo hasta el término de su mandato. Tratándose del Presidente, luego de la integración del Directorio con el suplente se designará Presidente sustituto entre aquellos Directores que tenían la calidad de titulares.

Artículo vigésimoprimero. Se requiere la presencia de la mayoría de los Directores para que el Directorio funcione válidamente. Las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los miembros presentes, teniendo siempre voto el Presidente y doble voto en caso de empate. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio por mandatarios especiales designados al efecto, sin perjuicio de mantener integramente los titulares su responsabilidad.

Artículo trigésimo. Las actas de las reuniones del Directorio se asentarán en un libro especial y se firmarán por todos los Directores presentes o representados.

Artículo trigésimoprimero. El Directorio sesionará por lo menos una vez al año y cuando lo convoque el Presidente o lo pida un Director o el Síndico. En estos dos últimos casos, la citación deberá hacerse, necesariamente, por escrito.

Artículo trigésimosegundo. El Directorio está investido de las más amplias facultades para la administración y gestión de los negocios sociales, pudiendo realizar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para obtener esa finalidad sin más limitaciones que las que puedan derivarse de las facultades que la ley y estos estatuto confieren a la asamblea de accionistas. Especialmente sus atribuciones y deberes serán: A) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su Presidente o de un Director designado al efecto para el caso de ausencia o impedimento temporario de aquél, debiendo sus firmas ir acompañadas siempre por la del Secretario u otro de los Directores en todos los documentos que suscriban en ejercicio de esa representación; B) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades. Podrá en consecuencia: realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción que tengan por causa o propósito la gestión que les está confiada, respondan o consulten el interés común y propendan al fomento y progreso de la sociedad, comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder y transferir, hipotecar, y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estimare convenientes, constituir, transferir y extinguir prendas y todo derecho real, solicitar y explotar concesiones de los Poderes Públicos Nacionales y Municipales, concretar convenios con representaciones autónomas del Estado, estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la empresa, suscribir o comprar y vender acciones de otras compañías, Anónimas y en Comandita, disolver y liquidar sociedades, realizar las negociaciones de industrialización inherentes al objeto estatuído, establecer manufacturas, o adquirir fábricas, maquinarias, útiles, mercaderías, existencias, instalaciones industriales y otros bienes o hacerse cargo del activo y del pasivo de otras sociedades pagar su precio en acciones o en dinero efectivo, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar y tomar dinero prestado, dar y aceptar créditos sobre mercaderías en depósito, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados, solicitar préstamos con o sin garantía de los Bancos del Estado o de otros Bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, aceptar o cancelar hipotecas, nombrar apoderados, conferir poderes especiales o generales, renovarlos o revocarlos cuantas veces lo creyera necesario, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales y comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, y estar en juicio como actores o demandados o terceros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y, en general, autorizar todo acto para el cual las leyes requieran y puedan requerir facultades especiales, celebrar contratos de arrendamiento hasta por el plazo máximo de la ley, y de locación de servicios de acarreo, vehículos y transporto. Adquirir, transferir y explotar marcas de fábricas o patentes de invención. Hacer novaciones, que extingan obligaciones ya existentes, renuncias, limitaciones y quitas de deudas, girar y extender, aceptar, endosar, avalar, letras de cambio, vales, pagarés y otros efectos de comercio. Girar cheques contra depósito o en descubierto. Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, dar fianzas, cartas de créditos, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, pedir y endosar conocimientos, guías, cartas de porte y otras especies de certificados. Realizar toda clase de actos y gestiones ante la Dirección General de Aduana, Administración Pública, de Puertos y ante cualquier oficina de la Administración Pública y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionados directa o indirectamente con los fines de la sociedad; C) Nombrar y destituir todos los empleados de la sociedad; D) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; E) Presentar anualmente a la asamblea ordinaria de accionistas el inventario y balance del activo y pasivo de la sociedad, la cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria explicativa sobre la marcha y situación de la sociedad; F) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir entre los accionistas y los demás asuntos que considere convenientes y, G) Dictar los reglamentos internos de la sociedad.

Artículo trigésimo tercero. Además de los casos de expiración del término de su mandato, los Directores cesarán en sus cargos: A) Por incapacidad, judicialmente declarada; B) Por renuncia aceptada por el Directorio; C) Por resolución expresa adoptada por una asamblea extraordinaria convocada a tal efecto; D) Por ser declarados en quiebra y, E) Por abandonó de las tareas de su cargo a juicio de la asamblea de accionistas.

SECCION III

Del Presidente y Secretario

Artículo trigésimocuarto. Corresponde especialmente al Presidente: A) Ejecutar y llevar a cabo los acuerdos adoptados por el Directorio y la asamblea; B) Vigilar e inspeccionar la actividad de la sociedad y proponer al Directorio todas las medidas que creyere necesarias o útiles; C) Presidir el Directorio y las asambleas; D) Adoptar por sí mismo en caso de urgencia, todas las medidas que juzgue indispensables para poner a salvo los intereses sociales, dando cuenta inmediata de su gestión al Directorio y, E) Representar a la sociedad en todos los actos, contratos y acciones que ésta deba celebrar o promover. Para todos los casos, su firma deberá ir acompañada necesariamente por la del Secretario o la de un Director.

Artículo trigésimoquinto. Corresponde especialmente al Secretario: A) Llevar los libros de actas de las asambleas de accionistas y del Directorio; B) Preparar todo lo necesario para las sesiones del Directorio y asambleas y la dirección de las actas de sus reuniones.

CAPITULO IV

De la sindicatura

Artículo trigésimosexto. La asamblea general cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara podrá nombrar un Síndico con su suplente en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

Balance y reparto de utilidades

Artículo trigésimoséptimo. Al finalizar cada ejercicio social (que correrá desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año) el Directorio dispondrá la realización del inventario y balance general del activo y pasivo y

después de aprobarlo, conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas, cálculo de distribución de utilidades y de una memoria del estado de los negocios de la sociedad durante el ejercicio vencido, lo elevará a conocimiento de la asamblea ordinaria a que se refiere el artículo décimotercero de estos estatutos. El primer ejercicio comprenderá desde la iniciación de actividades hasta el 31 de Diciembre de 1958.

CAPITULO VI

Liquidación

Artículo trigésimooctavo. A la expiración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la asamblea de accionistas determinará el modo de liquidación y nombrará uno o varios liquidadores a quienes conferirá los poderes que juzgue conveniente. La asamblea aprobará luego las cuentas de la liquidación y la gestión de los liquidadores. Los poderes de la asamblea continúan durante la liquidación como durante la existencia de la sociedad.

Artículo trigésimonono. Con el producido de la liquidación de los bienes sociales se pagará el pasivo, se designará un porcentaje a los liquidadores como retribución a sus tareas, se reembolsará a los accionistas el capital integrado y, si hubiera remanente, se repartirá entre los accionistas.

Disposiciones transitorias

Artículo cuadragésimo. El primer Directorio y sus suplentes, de la sociedad, serán designados por los socios fundadores una vez aprobados estos estatutos por el Poder Ejecutivo e inscripto en el Registro Público General de Comercio. A los efectos de este artículo se consideran socios fundadores a los firmantes de esta acta de constitución. Los socios fundadores dejarán constancia en acta de las designaciones que realicen de acuerdo con este artículo.

Artículo cuadragésimoprimero. El mandato del primer Directorio y sus suplentes durará hasta el día en que se celebre la asamblea ordinaria que deberá reunirse dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del primer ejercicio social.

Artículo cuadragésimosegundo. Quedan facultados los doctores Rodolfo Mezzera y Rodolfo Mezzera Alvarez (indistintamente) para realizar todas las gestiones necesarias con el fin de protocolizar esta acta, obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y gestionar la inscripción de la sociedad en los registros de contratos y de Matrícula de Comerciantes, en el Registro Público General de Comercio, así como para aceptar cualquier adición o modificación que indicara o exigiera el Poder Ejecutivo. Y para constancia, se labra y firma la presente acta. — G. H. Stanham. — M. F. Gibson.

Acta. — En Montevideo, el veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, ante el suscrito escribano comparece el doctor Rodolfo Mezzera, oriental, mayor de edad, casado en segundas nupcias con doña Renée Rossi, domiciliado en la casa número ochocientos diez de la calle Colonia, a quien conozco y me entrega el acta que antecede en la que se deja constancia de la constitución de una sociedad anónima denominada "Wilson Sons S. A.", a fin de que la incorpore a mi registro de protocolizaciones. Leída esta acta así la otorga y firma. — Rodolfo Mezzera. — Walter I. Arévalo. Escribano.

Protocolización N.o 2. — Estatutos de "Wilson Sons S. A.". — En Montevideo, el veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, cumpliendo lo solicitado por el doctor Rodolfo Mezzera en acta que antecede, incorporo a mi registro de protocolizaciones los estatutos de "Wilson Sons S. A.", lo que verifico de fojas nueve a fojas dieciocho. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el veintidós de Marzo, bajo el membrete: "Protocolización N.o 1. Transacción. Asociación Uruguaya de Football y otra con Mannucci, Renzi, Santerini y otros", del folio uno al folio ocho. — (Hay un signo): Walter I. Arévalo. Escribano.

Concuerda con el original que luce de fojas nueve a fojas dieciocho de mi registro de protocolizaciones. En fe de ello y a solicitud del doctor Rodolfo Mezzera expido este testimonio que signo y firmo en Montevideo el veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. — (Hay un signo): Walter I. Arévalo Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 Junio de 1957. — Visto: La gestión de "Wilson Sons S. A.", en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Wilson Sons S. A.", y autorizar su funcionamiento, con las salvedades efectuadas a Fs. 13 y 14. Queda su capital autorizado fijado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Fojas 13 y 14. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Amílcar Vasconcellos. — Rodolfo Mezzera en las gestiones iniciadas sobre aprobación de los estatutos de "Wilson Sons S. A.", evacuando la nota conferida, al señor Ministro como mejor proceda digo: I) Que la Inspección General de Hacienda ha observado el proyecto de estatutos, diciendo: A) Que corresponde determinar el monto de las acciones preferidas a emitir o el porcentaje máximo de emisión con respecto al capital, debiendo así mismo fijarse las condiciones de emisión en cuanto proporcionan distintos derechos que las acciones ordinarias; y B) Establecer, en el artículo 8.o, el carácter nominativo o al portador de cada clase de acciones, (artículo 406 del Código de Comercio); II) Entiendo que la primera observación no corresponde. El artículo 5.o establece que el capital autorizado será de un millón de pesos. El artículo 7.o autoriza a elevar ese capital hasta dos millones. Al hacerse este aumento se podrán emitir acciones ordinarias y|o preferidas, determinando la preferencia y las condiciones de emisión. El momento que se haga necesario el aumento de capital, será el de ajustar las condiciones de la suscripción con los nuevos accionistas, no pudiéndose determinar desde ahora, las condiciones en que se hará o tomará el aumento. La resolución será testimoniada por escribano público, presentada al Poder Ejecutivo e inscripta en el Registro Público y publicada en dos diarios de la Capital, de modo que quedarán cumplidas todas las exigencias para que queden salvaguardadas todas las garantías frente al Poder Público y a los terceros que contraten con la sociedad

La exigencia de establecer esos detalles, desde este momento inicial, en que no habrá acciones preferidas es extemporánea. También es improcedente la exigencia de establecer desde ya, el porcentaje máximo de emisión de preferidas con respecto al capital. Si la primera emisión es de un millón de pesos de acciones ordinarias y sólo pueden ser ordinarias y|o preferidas las que integren el segundo millón de acciones es evidente que el máximo de acciones preferidas tendrá que ser un millón. Corresponde, por lo tanto, rechazar las observaciones formuladas. III) La otra observación exige que se establece en el artículo 8.o el carácter nominativo o al portador de cada clase de acciones. El artículo 8.o se refiere, como resulta claramente de su redacción, a la totalidad de las acciones, es decir a las ordinarias del artículo 5.o y a las ordinarias y|o preferidas del artículo 7.o. Entiendo —por lo tanto— que el extremo del artículo 406 del Código de Comercio está cumplido. Sin embargo, si el señor Ministro no lo entendiera así estoy dispuesto a aceptar que se modifique el artículo 8.o agregándole después del primer inciso lo siguiente: Esta facultad se refiere a las acciones ordinarias y a las preferidas en el caso de que se emitieren". Quiera el señor Ministro resolver como lo dejo solicitado y será justicia. — Rodolfo Mezzera.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Junio de 1957. — R. de Medina Méndez. — (Hay un sello): Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones. — (Hay un sello): Ministerio de Hacienda y el Escudo Nacional).

Se deja constancia que los estatutos aprobados precedentemente de "Wilson Sons Sociedad Anónima", se encuentran fielmente en el testimonio expedido por el Escribano Público Walter I. Arévalo, el 29 de Abril de 1957 en diez sellados de un peso cada uno, letra "B" números 418711 al 418720. — R. de Medina Méndez. — (Hay un sello:) Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno): Rodolfo Mezzera, constituyendo domicilio en Plaza Independencia N.o 811 (primer piso) ante el señor Juez se presenta y dice: Que con fecha 18 de Junio de 1957 el Poder Ejecutivo de la República aprobó los estatutos de "Wilson Sons Sociedad Anónima". Se agrega el texto estatutario testimoniado por el escribano Walter I. Arévalo y certificado expedido por el Ministerio de Hacienda en el que consta la aprobación. La representación que invoca el compareciente resulta del artículo 42 de los estatutos. Vengo por el presente escrito a solicitar la inscripción de los estatutos de la sociedad en el Registro de Contratos y —además— la inscripción de "Wilson Sons Sociedad Anónima" en la Matrícula de Comerciantes, ambos a cargo del Registro Público y General de Comercio. De acuerdo con el artículo 32 y siguientes del Código de Comercio y a los efectos de la matrícula se hacen las siguientes puntualizaciones: 1.o) La sociedad es de naturaleza anónima y se denomina "Wilson Sons Sociedad Anónima"; 2.o) Su objeto principal es adquirir el activo y hacerse cargo del pasivo de la Sucursal Uruguay de "Wilson Sons y Company Limited"; dedicarse a la tarea de agente marítimo, representaciones y comisiones en general; a la impotración y comercio de carbón, cokes, sal y todos sus derivados, mercaderías en general y a la fabricación y elaboración de productos de cualquier naturaleza; carga y descarga de buques, servicios de lancahje y remolque dentro del Puerto de Montevideo y demás puertos de la República; armamentos de buques de cualquier clase para dedicarlos a la navegación marítima o fluvial; representación de empresas armadoras de buques o cargas, de ultramar o de cabotaje, fletamento total o parcial de buques por cuenta propia o por cuenta de terceros; solicitar y obtener patentes de invención o marcas de fábricas; tomar intervención y|o participación en cualquier negocio similar a los que se dedica la sociedad, así como en cualquier otro de cualquier clase y naturaleza; promover y constituir sociedades afines, suscribir total o parcialmente el capital de las mismas; convenir con cualquier persona o entidad la unión de sus intereses o la cooperación para realizar los fines sociales; comprar, arrendar o de cualquier otro modo explotar empresas existentes o que existan en el futuro ligadas con algunos de los fines sociales, ya sea para continuar explotándolas como tales o fusionarlas con la sociedad; 3.o) El domicilio principal de la sociedad estará ubicado en Montevideo; 4.o) La sociedad será administrada por el Directorio y por mandatarios o Gerentes revocables. Por todo lo expuesto, solicito del señor Juez: Primero: Se me tenga por presentado y acreditada la personería que invoco. Segundo: Que previa intervención del señor Fiscal de lo Civil y pago de tributos se ordene la inscripción de la sociedad en los Registros de Contratos y de Matrícula de Comerciantes del Registro Público y General de Comercio y, Tercero: Que se expida certificado de la inscripción en el Registro de Matrículas y se efectúen los desgloses, todo lo que podrá ser entregado al señor Heredio Eyherabide. Provea el señor Juez de conformidad. Y será justicia. Otrosí digo: Que por el temor de que puedan dilatarse los procedimientos, solicito desde ya al señor Juez quiera habilitar la feria menor al sólo efecto de la publicación de estos estautos en la forma de orden ut-supra. — Rodolfo Mezzera.

7.713. — Montevideo, Junio 24 de 1957. —Vista al Ministerio Público, sin otro trámite. — Espínola. — H. López Fernández. — (Hay un sello:) Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno.

N.o 3.028. — Entrada 25 de Junio de 1957. Salida: 25 de Junio de 1957. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — F. Capurro Calamet. — (Hay un sello): Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

7.216. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad Fiscal decrétase la inscripción de los estatutos y en la Matrícula de Comerciantes. Liquidados y satisfechos los tributos a cuyo efecto fíjanse los honorarios judiciales en ochocientos pesos: remítanse al Registro Público y General de Comercio. Devueltos, expídanse edictos, facultándose para presentar las publicaciones sin escrito. Oportunamente, archívese. Y habilítase la Feria a efectos de las publicaciones. — Espínola. — H. López Fernández.

Montevideo, Junio 27 de 1957. — Al Registro Público y General de Comercio. — Héctor López Fernández.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 27 de Junio de 1957. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 27 de Junio de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 134 al folio 993 del libro N.o 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 28 de Junio de 1957. — Con esta fecha se inscribió en la Matrícula de Comerciantes con el N.o 204 al F.o 94. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario.

$823.00. — 1|pub. — 9470.

CUMBERLAND INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Cumberland Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Daniel Terra, Escribano, certifico que: He tenido a la vista el libro de actas de asamblea y Directorio de la empresa "Cumberland Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima", constando a fojas dos el acta que literalmente transcripta dice lo siguiente:

Acta N.o 1. — Asamblea extraordinaria. — En Montevideo, a 12 de Abril de 1957, se reúne en el local de la calle Misiones 1486 (piso 4) la asamblea extraordinaria de "Cumberland Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima", con la asistencia de los accionistas detallados a fojas 2 de libro respectivo representando un capital de $ 5.000 00. Asiste además el Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas señor Hugo Germone Siendo la hora 18 y 30 y luego de constatado el quórum, el Presidente de la asamblea contador Fernando Etchegorry da por

abierto el acto y se pasa a considerar el primer punto de la orden del día: I) Aumento de capital social. Por unanimidad se resuelve aumentar el capital de la sociedad a la suma de $ 1.800.000.00 (un millón ochocientos mil pesos). Asimismo se resuelve en forma unánime encomendar todas las gestiones del caso al estudio de los Contadores Lecueder y Etchegorry; II) Designación de un accionista para firmar el acta. Por moción del contador Etchegorry, se resuelve por unanimidad que la presente acta sea firmada por los dos accionistas presentes. No habiendo otros asuntos que tratar y siendo la hora 18 y 40 se da por finalizado el acto. — Fernando Etchegorry. — Milton Valsecchi. — Hugo Germone. — En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy doce de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Daniel Terra, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — Visto: La solicitud de "Cumberland Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital actual con la suma de un millón setecientos mil pesos (moneda nacional, $ 1.700.000.00). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 17 y vta.), se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y al Fiscal de Gobierno de Primer Turno, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Cumberland Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima" el que queda fijado en la suma de $ 1.800.000.00) (un millón ochocientos mil pesos moneda nacional). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Junio de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Luis E. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones 1424 (piso 2.o) al señor Juez, digo: 1.o) Que vengo a solicitar la inscripción del aumento de capital de "Cumberland Inmobiliaria y Financiera" Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos originales y testimonio del aumento de capital aprobado por el Poder Ejecutivo, en el cual consta que la sociedad ha aumentado su capital a la suma de $ 1:800.000.00 (un millón ochocientos mil pesos). Por lo expuesto al señor Juez pido, que se sirva ordenar la inscripción del aumento de capital, en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los edictos presentados. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por la asamblea extraordinaria que resolvió el aumento de capital. — Luis E. Lecueder.

7.002. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Vista al Ministerio sin más trámite. — Fleurquín. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2.367. — Señor Juez: Puede usted proveer como solicita el compareciente de fs. 13. ("Cumberland Inmobiliaria y Financiera. Sociedad Anónima". Aumento de capital. Civil 2.o Turno. — Montevideo, Junio 21 de 1957). — Francisco Pagano).

7.428. — Montevideo. Junio 24 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil concédece la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Juanángel L. Gianola.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Carlos J. Lecueder, en los autos "Cumberland Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima", aumento de capital (L.o 52, F.o 224) al señor Juez dice: Que faltándole a la sociedad en trámite ser inscripta en el Registro Público de Comercio y efecuarse las publicaciones legales correspondientes y vista la proximidad de la feria menor, se autorice la habilitación de dicha feria a efectos de la inscripción del aumento de capital en el Registro Público de Comercio y publicaciones legales. Por lo expuesto al señor Juez pedimos: Que se sirva habilitar la feria menor a efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio y de las publicaciones legales correspondientes. Sírvase el señor Juez proceder de conformidad. — Carlos J. Lecueder.

7.416. — Montevideo, Junio 24 de 1957. — Como pide. — Fleurquín. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, 25 de Junio de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 933 al folio 928 del libro **N.o 2** de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor judicial a sus efectos. — Montevideo, veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$155.00 1|pub. — 9484.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Edificio Centenario S. A.

Estado de Situación al 10|1|57.

Activo —

Caja	$	6.244.54
Deudores diversos	"	7.051.30
Inmuebles	"	352.343.45
Diferencia de títulos	"	24.342.51
Gastos de constitución	"	4.013.35
Reparaciones a amortizar	"	12.027.57
Acciones a emitir	"	200.000.00
Accionistas	"	24.043.33
	$	630.066.05

Pasivo —

Acreedores diversos	$	4.280.99
Banco Hipotecario	"	92.971.55
Capital autorizado	"	200.000.00
Capital suscripto	"	24.043.33
Capital integrado	"	275.956.67
Utilidades a distribuir	"	32.813.51
	$	630.066.05

Aprobado en la Asamblea del 10 de abril de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 4 del libro Copiador certificado el 20 de octubre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 10|1|57

Pérdidas —

Caja de Compensación	$	393.96
Impuestos varios	"	16.299.40
Energía eléctrica y agua	"	5.272.10
Timbres recibos	"	384.23
Combustible	"	2.404.60
Varios	"	5.244.02
Indemnización por despido	"	750.00
Sueldos	"	9.369.60
Intereses	"	5.894.87
Reparaciones	"	1.592.80
Seguros	"	1.066.27
Honorarios	"	3.600.00
Utilidades	"	32.813.51
	$	85.085.36

Ganancias —

Arrendamientos	$	85.085.36

Aprobado en la Asamblea del 10 de abril de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Pérdidas y Ganancias se hallan copiadas a folios 3 del libro Copiador certificado el 20 de octubre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

Distribución de Utilidades

Reserva	$	813.51
Dividendos	"	32.000.00
	$	32.813.51

Esa cantidad a repartir representa un 11.5.96 o|o sobre el capital integrado.

Aprobado en la Asamblea del 10 de abril de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 2 del libro Copiador certificado el 20 de octubre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 55.80. — 1 pub. — 8994.

Otransa S. A.

Balance General al 31 de julio de 1956

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 28 de marzo de 1957.

Activo —

Bancos	$	105.70
Deudores	"	484.154.57
Acciones y valores	"	172.399.01
Gastos de constitución	"	4.320.00
Pérdidas y ganancias	"	6.182.25
	$	667.161.53

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	567.161.53
Capital integrado	"	100.000.00
	$	667.161.53

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1956

Pérdidas —

Amortización gastos de constitución	$	480.00
Gastos generales:		
Gastos bancarios	"	86.45
Honorarios	"	5.339.15
Diferencia cotización títulos	"	268.80
Pérdidas del ejercicio	$	6.174.40
Pérdidas anteriores	"	7.85
	$	6.182.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 3 del libro Copiador certificado el 7 de setiembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4091 a folios 456 del libro N.o 1.

$ 27.60. — 1|Pub. — 9089.

Famax S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Caja	$	8.409.02
Deudores varios	"	48.523.86
Mercaderías generales .	"	51.566.20
Materias prima	"	5.398.19
Moldes dibujos y clichés	"	2.015.84
Muebles y útiles	"	8.963.12
Maquinarias	"	9.353.71
Instalaciones	"	1.816.43
Marcas	"	2.619.35
Gastos de instalación y organización	"	16.727.96
Seguros a vencer	"	199.07
Garantía de importación	"	1.594.51
Pérdidas y ganancias .	"	51.051.40
Acciones a emitir	"	36.800.00
Total del activo	$	245.038.66

Pasivo —

Acreedores varios	$	4.743.24
Caja de Jubilaciones y Asignaciones	"	8.097.04
Banco La Caja Obrera cuenta corriente ...	"	6.699.18
Acreedores por préstamos	"	30.499.20
Capital realizado	"	163.200.00
Capital autorizado ..	"	36.800.00
Total del pasivo	$	245.038.66

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el treinta de abril de 1957.

La Oficina de Recacdación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 129 del libro Inventario certificado el 13 de febrero de 1950 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1956

Ganancias —

Ventas	$	149.079.18
Costo de ventas	"	64.134.39
	$	84.944.79

Pérdidas —

Propaganda	$	18.590.85
Sueldos	"	31.807.90
Alquiler	"	3.000.00
Leyes sociales	"	4.965.13
Seguros	"	260.36
Gastos de locomoción .	"	1.683.41
Honorarios	"	1.263.15
Correspondencia y cables	"	1.066.40
Luz y teléfono	"	835.89
Gastos varios	"	2.364.47
Impuestos y tasas	"	8.443.25
Intereses bancarios y particulares	"	3.158.93
Utilidad del ejercicio .	"	7.505.05
	$	84.944.79

Utilidad. — Fué destinada a amortizar pérdidas de ejercicios anteriores.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el treinta de abril de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 128 del libro Inventario certificado el 13 de febrero de 1950 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 51.60. — 1|Pub. — 9076.

Indufico S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Acciones y valores ..	$	32.000.00
Banco de Canadá	"	185.75
Sucursal Bogotá	"	81.000.00
Caja	"	469.94
Profarma Ltda.	"	57.200.00
Cuotas Profarma - Prom.		
Cuotas Profarma - Promesa ventas	"	2.000.00
Gastos de fundación ..	"	982.06
Pérdidas y ganancias .	"	8.762.25
	$	182.600.00

Cuentas de orden:

Cuentas de terceros ..	"	83.424.02
Acciones de terceros .	"	452.153.78
Cuentas bancarias de terceros	"	4.522.52
	$	722.700.32

Pasivo —

Capital realizado	$	181.100.00
Cuenta C. E.	"	1.500.00
	$	182.600.00

Cuentas de orden:

Acreedores por cuentas de terceros	"	83.424.02
Acreedores por acciones de terceros	"	452.153.78
Acreedores por cuentas bancarias de terceros	"	4.522.52
	$	722.700.32

Nota: Se deja constancia que no fué aprobado por la Asamblea, por no haberse realizado dentro de los 150 días que fija la ley 12.080.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1956

Pérdidas —

Honorarios del Síndico.	$	500.00
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	476.84
Gastos de fundación (amortización) ...	"	298.36
Gastos generales	"	191.47
	$	1.466.67

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio.	$	1.466.67
	$	1.466.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 42 del libro Copiador de Cartas certificado el 28 de julio de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 37.80. — 1|Pub. — 7916.

Wimont S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Caja y Bancos	U$S	6.247.88
Acciones del Exterior .	"	203.714.17
Consolidación Impuesto Ley N.o 11.073 ...	"	1.500.00
Gastos de Constitución .	"	600.00
	U$S	212.062.05

Pasivo —

Capital Integrado	$	50.000.00
Cuentas Corrientes ...	"	147.000.00
Pérdidas y Ganancias .	"	15.062.05
	U$S	212.062.05

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de febrero de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 9 del libro Inventario certificado el 4 de diciembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo ejercicio anterior	U$S	562.12
Impuesto ley N.o 11.073	"	150.00
Amortización de gastos de constitución ...	"	150.00
Alquileres	"	122.61
Impuesto en el exterior	"	876.16
Gastos de papelería ..	"	14.23
Comisiones bancarias .	"	31.00
Gastos generales	"	96.38
Pérdidas y ganancias	"	15.062.05
	U$S	17.064.55

Haber —

Dividendos del exterior	U$S	17.064.55
	U$S	17.064.55

El saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se transfiere a la cuenta: Fondo de Reserva Especial.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 27 de Febrero de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 9 y 10 del libro Inventario, certificado el 4 de Diciembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 40.20. — 1|pub. — 9101.

TRANSPORTES TERRESTRES SOCIEDAD EN COMANDITA — "VACCA & CIA."

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General, realizada el 26 de Enero de 1957

ACTIVO

Caja		$ 869.88
Vehículos a motor	$ 56.268,66	
Amortizado	" 56.267,66	" 1.00
Deudores varios		" 57.831.02
Seguros		" 313.12
		$ 59.015.13

PASIVO

Capital	$ 35.000.00
Fondo de reserva	" 10.785.17
Fondo previsión incendios y daño propio vehículos a motor	" 3.261.96
Acreedores varios	" 7.086.76
	$ 56.133.89
Utilidad	" 2.881.24
	$ 59.015.13

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobado por la Asamblea General, realizada el 26 de Enero de 1957

DEBE

Personal y servicios sociales:		
Personal	$ 27.753.84	
Jubilaciones	" 5.173.73	
Asignaciones Familiares	" 1.139.20	
Gastos generales	" 5.840.44	
Seguros	" 3.344.48	$ 43.251.69
Gastos camiones:		
Combustibles	$ 3.921.53	
Repuestos	" 4.959.42	
Lubricantes	" 1.085.92	
Reparaciones	" 3.107.99	
Cámaras y cubiertas	" 11.089.27	" 24.164.13
Amortizaciones:		
Vehículos a motor	$ 9.749.78	
Gastos de constitución	" 309.60	$ 10.059.38
Deudores varios		" 0.18
		$ 77.475.38
Utilidad ejercicio 1956		" 2.881.24
		$ 80.356.62

HABER

Fletes	$ 79.996.62
Propaganda	" 360.00
	$ 80.356.62

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General, realizada el 26 de Enero de 1957

Cuenta nueva	$ 781.24
Dividendos, 6 % sobre $ 35.000.00	" 2.100.00
	$ 2.881.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, se hallan copiados a folios 26 y 27 del libro Inventario, certificado el 16 de Abril de 1952, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el Nº 1345 a folios 34 del libro respectivo.

$ 77.40. — 8268. — 1|pub.

CORPORACION DE PUBLICIDAD S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 29 de mayo de 1957

ACTIVO

Inmovilizado:		
Inmuebles	$ 16.000.00	
Construcciones	" 29.000.00	$ 45.000.00
Trasmisor de emergencia	$ 7.000.00	
Equipo trasmisor	" 60.000.00	
Trasmisor onda corta	" 85.000.00	
Trasmisor móvil	" 5.000.00	
Instalaciones técnicas	" 95.000.00	
Mástil irradiante	" 12.000.00	" 264.000.00
Muebles y útiles	$ 9.000.00	
Discoteca	" 5.000.00	
Instrumentos musicales	" 4.000.00	" 18.000.00
Disponible:		
Caja	$ 253.95	
Banco La Caja Obrera	" 30.05	" 284.00
Realizable:		
Títulos y acciones	$ 1.00	
Cuentas a cobrar	" 87.816.58	
Depósitos en garantía	" 200.00	
Cuenta Andebu	" 1.000.00	
Deudores en cuentas corrientes	" 839.88	" 89.857.46
Nominal:		
Gastos de instalación		" 1.00
		$ 416.642.46

PASIVO

No exigible:		
Capital integrado	$ 200.000.00	
Fondo de reservas	" 2.375.40	
Utilidades a distribuir	" 22.153.88	$ 224.529.28
Exigible:		
Banco La Caja Obrera	$ 52.000.00	
Banco Comercial	" 57.659.91	
Banco Internacional	" 27.483.60	
Cuentas a pagar	" 14.671.09	
Acreedores por comisiones avisos	" 1.248.58	
Gravámenes sociales	" 35.000.00	
Dividendos a pagar	" 4.050.00	" 192.113.18
		$ 416.642.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 27 del libro Balance de Copiador y Saldos certificado el 22 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 29 de mayo de 1957

		Debe	Haber
Utilidades no distribuídas			$ 133.23
Avisos			" 341.904.44
Indemnizaciones por despidos		$ 623.00	
Gastos generales		" 52.886.63	
Programación	$ 18.001.59		
Gastos varios	" 2.919.57		
Alquileres	" 4.800.00		
Suministros	" 16.752.33		
Derechos y suscripciones	" 9.406.70		
Propaganda	" 806.44		
Programas culturales	" 200.00		
Reposición de materiales varios		" 1.959.70	
Sueldos y jornales		" 133.148.97	
Comisiones		" 25.701.95	
Gravámenes sociales y seguros		" 61.828.47	
Impuestos y contribuciones		" 3.351.63	
Intereses pasivos		" 14.762.68	
Amortizaciones		" 23.050.90	
Renovaciones y gastos extras		" 2.569.86	
Saldo de ejercicios anteriores		" 133.23	
Ganancias del ejercicio		" 22.020.65	
		$ 342.037.67	$ 342.037.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 28 del libro Balance de Copiador y Saldos certificado el 22 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 29 de mayo de 1957

Utilidades a distribuir		$ 22.153.88
5 o|o Fondo de reservas	$ 1.107.70	
10 o|o Directorio y Síndico	" 2.215.39	
10 o|o Habilitación al personal	" 2.215.39	
8 o|o Dividendo sobre $ 200.000.00	" 16.000.00	
Saldo que pasa a futuros ejercicios	" 615.40	
	$ 22.153.88	$ 22.153.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 28 del libro Balances de Copiador y Saldos certificado el 22 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 137.80 — 1|pub. — 9448.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.

BALANCE GENERAL VERIFICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea del 27 de Febrero de 1957

ACTIVO			PASIVO	
Inmuebles		$ 467.993.36	Capital	$ 469.100.00
Maquinarias e instalaciones		" 423.036.50	Reserva estatutaria	" 41.364.25
Muebles y útiles		" 34.348.55	Fondo de previsión	" 125.735.16
Material rodante		" 21.814.90	Fondo de amortizaciones	" 183.882.30
Moldes y matrices		" 37.994.10	Cuentas a pagar	" 572.464.35
Poblaciones		" 6.327.11	Hipotecas	" 315.198.50
Almacenes y montes artificiales		" 519.326.81	Bancos	" 57.437.96
Cajas y Bancos		" 27.283.74	Utilidad	" 35.074.60
Deudores varios		" 203.266.59		
Marcas y patentes		" 2.623.82		
Valores colocados		" 81.800.00		
Gastos diferidos:				
Seguros	$ 79.96			
Nuevos materiales	" 11.050.59	" 11.130.55		
Gastos apertura cantera		" 13.311.09		
		$ 1.800.257.12		$ 1.800.257.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 48 del libro Copiador, certificado el 30 de Marzo de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea del 27 de Febrero de 1957

RESULTADOS —

Ventas brutas y transitorias		$ 803.131.95
Rebajas sobre ventas	$ 14.035.00	
Producción	" 625.913.07	
Descuentos sobre compras		" 19.68
Gastos:		
Sueldos y Cont. patronal	" 69.477.56	
Intereses	" 27.447.00	
Timbres, recibos y sellados	" 4.142.78	
Impuestos	" 6.216.80	
Servicio telefónico	" 2.791.42	
Asignación Familiar	" 2.854.20	
Propaganda	" 2.983.86	
Generales	" 11.720.83	
Medios de transporte	" 15.191.96	
Ingresos varios		" 8.564.79
Ingresos medios de transporte		" 5.714.33
Ajuste de resultados		" 418.33
Utilidad	" 35.074.60	
	$ 817.849.08	$ 817.849.08

DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO 1º ENERO — 31 DICIEMBRE DE 1956

Fondo de reserva	$ 2.630.60
Utilidad a fondo especial	" 32.444.00
	$ 35.074.60

Respecto a las utilidades liquidas del ejercicio, que ascienden a la suma de $ 32.444.00, este Directorio sin perjuicio de reconocer que la actividad económica de la Empresa se ha desarrollado en forma satisfactoria, aconseja pasar este beneficio a un fondo especial con destino a regularizar rubros deactivos que merecen ser amortizados.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Resultados y Distribución de Utilidades, se hallan copiadas a folios 47 del libro Copiador, certificado el 30 de Marzo de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 104.40. — 9408. — 1|pub.

BANCO DE CREDITO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 10 DE MAYO DE 1957

DEBITO — (ACTIVO)

Cheques Clearing		$ 912.424.60	
Disponible:			
Encaje metálico			
Plata	$ 53.510.38		
Vellón	" 21.452.98	$ 74.963.36	
Encaje fiduciario		" 5.797.960.00	$ 5.872.923.36
Exigible a la vista:			
Canco de la República O. del Uruguay. — Cta. Cte.		$ 1.793.187.01	
Banco de la República O del Uruguay — Cámara Comp.		" 2.483.953.87	" 4.277.140.88
Realizable (Cobertura de Encaje): (1)			
Deuda pública			" 1.910.526.44
Suma del Encaje			$ 12.060.590.68
Realizable:			
Títulos y acciones:			
Deuda pública (2)	$ 241.215.00		
Acciones y valores	" 67.782.57		
Operaciones a liquidar	" 14.535.74	$ 323.533.31	
Inmuebles (3)		" 1.657.896.03	" 1.981.429.34
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 28.638.948.46	
Valores descontados		" 51.700.559.49	
Deudores en gestión		" 49.656.69	
Cauciones		" 888.822.40	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 5.640.496.37	
Otras colocaciones		" 2.096.620.58	" 89.015.103.99
Sin intereses:			
Deudores varios		$ 154.214.07	
Banco		" 77.60	" 154.291.67
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 23.048.796.80
Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$ 374.936.27		
Coffres Forts	" 130.014.44		
Gastos instalación	" 167.444.41		
Rodados	" 27.412.57	$ 699.807.69	
Edificios para uso del Banco		" 1.171.125.30	" 1.870.933.08
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 3.286.556.44
Total del Débito (Activo)			$ 131.417.702.00
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 8.280.057.07	
Valores depositados		" 32.943.839.90	" 41.223.896.97
			$ 172.641.598.97

(1) Puede integrarse hasta el 40 o|o del Encaje Mínimo Legal con Deuda Pública. Artículo 4.o del Decreto 30|10|944.
(2) No imputable al encaje, Artículo 4.o del Decreto 30|10|944.
(3) Se incluirá en este rubro el valor de la parte destinada a renta de los edificios que también sean ocupados en parte por oficinas del Banco.

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 8.160.000.00	
Fondo de reserva	" 4.490.000.00	$ 12.650.000.00
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 12.014.645.27
Exigible a plazo		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 39.544.020.41	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 10.523.976.21	" 50.067.996.62
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 21.891.262.59
Exigible:		
Varios acreedores		" 27.798.403.87
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 6.995.393.65
Total del Crédito (Pasivo)		$ 131.417.702.00
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 8.280.057.07	
Depositantes de valores	" 32.943.839.90	" 41.223.896.97
		$ 172.641.598.97

Montevideo, 27 de junio de 1957.

Verificado: Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — (J. C. Ciparelli, Inspector de Hacienda).

$ 133.20 — 1|pub. — 9440.

PHILIPS DEL URUGUAY

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

ACTIVO		PASIVO	
Muebles, útiles, instalaciones y material rodante	$ 152.128.31	Capital	$ 1.000.000.00
Terrenos	" 44.571.68	Reservas varias	" 1.047.694.51
Mercaderías	" 2.205.979.85	Acreedores varios	" 2.654.081.19
Caja y Bancos	" 105.338.00	Créditos hipotecarios	" 7.324.00
Deudores varios	" 2.961.820.87	Provisiones y gastos a pagar	" 1.048.022.64
Deudores ventas a plazo	" 364.545.35	Recargo ventas a plazo diferido	" 160.775.09
Títulos depositados en garantía	" 133.865.53	Pérdidas y ganancias	" 124.561.55
Gastos adelantados	" 73.053.36		
Intereses a recibir	" 1.161.03		
	$ 6.042.458.98		$ 6.042.458.98
Cuentas de orden	" 6.000.00	Cuentas de orden	" 6.000.00
	$ 6.048.458.98		$ 6.048.458.98

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al XX ejercicio social terminado el 31|XII|56

PERDIDAS

Amortizaciones		$ 34.291.03
Salarios, gastos sociales y honorarios		" 1.149.257.23
Reparaciones, mantenimiento, agua, luz		" 15.948.03
Viajes, locomoción, expedición		" 97.344.57
Impuestos		" 405.336.00
Oficina, comunicaciones y suscripciones		" 32.461.14
Intereses pagados y gastos bancarios		" 188.964.56
Gastos generales		" 250.028.51
		$ 2.173.631.09
Gastos incluídos en costos de fabricación		" 426.082.00
Gastos incluídos como deducción en resultado neto importación por cuenta de terceros		" 9.572.00
		$ 1.737.977.09
Saldo: Utilidad del año	$ 114.743.19	
Más: Ganancia años anteriores	" 9.818.36	" 124.561.55
		$ 1.862.538.64

GANANCIAS

Saldo anterior	$ 9.818.36
Explotación - mercaderías	" 1.785.161.97
Intereses recibidos	" 31.333.64
Diferencia de cambio	" 154.23
Resultado neto importación directa por cuenta de terceros	" 36.070.44
	$ 1.862.538.64

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiadas a folios 232 y 233 del libro Inventario, certificado el 11 de marzo de 1955, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 461 a folios 63 del libro N.o 4.

$ 91.80. — 1|pub. — 9261.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE LAMPARAS

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aún no aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el 11 de Junio de 1957

ACTIVO —

Maquinarias, muebles, instalaciones y vehículos	$ 82.553.01
Envases	" 34.539.04
Materias primas y productos terminados	" 254.362.94
Deudores varios y documentos a cobrar	" 200.733.38
Caja y Bancos	" 33.542.54
Títulos depositados en garantía	" 4.090.60
Gastos pagados por adelantado	" 619.41
Valor comercial	" 109.213.22
Ganancias y pérdidas	" 5.837.71
Mercaderías en préstamo	" 1.553.49
Cuentas de orden: devolución de derechos	" 12.658.47
	$ 739.703.81

PASIVO —

Capital social	$ 350.000.00
Reserva especial	" 14.159.95
Reservas varias	" 41.934.34
Varios acreedores y documentos a pagar	" 285.654.10
Gastos y sueldos a pagar	" 33.743.46
Mercaderías en préstamo	" 1.553.49
Cuentas de orden: reserva devolución derechos	" 12.658.47
	$ 739.703.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 169 del libro Copiador, rubricado el 5 de Abril de 1946 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aún no aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 11 de Junio de 1957

		Debe	Haber
Utilidad sobre mercaderías			$ 130.724.08
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, gastos sociales	$ 127.137.28		
Gastos de viaje y locomoción	" 689.30		
Alquileres	" 7.370.00		
Seguros	" 2.176.25		
Honorarios profesionales	" 5.400.00		
Honorarios directores	" 3.600.00		
Impuestos	" 36.550.74		
Depreciación valor nominal	" 15.601.89		
Depreciación activo fijo	" 16.101.96		
Gastos varios	" 27.428.99		
	$ 242.056.41		
Menos: cargos a costo producción	" 136.550.86	$ 105.505.55	
Intereses		" 20.143.43	
Reserva cotización de títulos		" 60.40	
Revaluación activo circulante			" 21.626.32
Resultados varios		" 22.97	
Ganancia del ejercicio (a absorber pérdidas de años anteriores)		" 26.618.05	
		$ 152.350.40	$ 152.350.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 170 del libro Copiador, rubricado el 5 de Abril de 1956 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 104.40. — 9446. — 1 pub.